

México, D. F., a 22 de mayo de 2009

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL, EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA
INSTITUCIÓN.**

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al secretario verifique si hay quórum.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay ya una asistencia inicial de 15 consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los mismos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que usted propone.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobada, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Ahora sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Señor secretario, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario del Consejo, ahora dé cuenta del primer punto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El primer punto del orden del día es el relativo al informe que presenta el secretario ejecutivo respecto a los procedimientos especiales sancionadores, en materia electoral.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el secretario ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor consejero presidente, muy buenos días, señora y señores consejeros y representantes.

El pasado lunes, varios consejeros electorales, destacadamente el maestro Marco Antonio Baños y el licenciado Marco Gómez solicitaron a la Secretaría Ejecutiva un informe pormenorizado de una de las novedades radicales de la reforma electoral: la marcha del procedimiento especial sancionador.

Es justamente lo que estamos entregando. La Dirección Jurídica preparó todos los datos que dan cuenta de la actuación del IFE, en su carácter de autoridad tramitadora y resolutora.

Cinco grandes apartados conforman este informe:

Primero. Informe cuantitativo y cualitativo de las quejas que se han tramitado a nivel central y que se encuentran en trámite, con corte al 19 de mayo del presente.

Segundo. Información cuantitativa y cualitativa de las quejas que se han tramitado a nivel distrital, durante el proceso electoral, con corte a la misma fecha.

Tercero. Información de quejas ordinarias.

Cuarto. Algunos casos emblemáticos cursados bajo el formato de procedimiento especial, y

Cinco. Una adenda entregada hoy por la mañana, en la que esta Secretaría Ejecutiva propone algunas lecciones, definiciones y criterios generales que, a nuestro juicio, pueden ser extraídos hasta el momento.

Es importante señalar que, desde el pasado mes de octubre, la secretaría presenta la información actualizada en torno a las quejas en cada sesión ordinaria de este órgano colegiado.

A la fecha, se han rendido siete informes, pero este que tienen ustedes a la vista, constituye el primer resumen y balance de los 133 procedimientos especiales atendidos a nivel central y de los 210 desahogados en los distritos del país.

Creo, consejero presidente, que este documento resume ya una parte medular de la experiencia electoral en este proceso electoral.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días a todos los miembros de este Consejo General.

Quisiera también señalar que el informe, en su momento, igualmente fue solicitado por la diputada Dora Alicia Martínez, y por tanto me parece que la atención que la Secretaría Ejecutiva ha dado a esta petición, también honra una solicitud de la diputada Dora Alicia Martínez.

Quisiera formular los siguientes comentarios.

Primero, sí es de reconocer el esfuerzo que la secretaría hace para traer esta primera información, sobre todo porque hemos tenido muy poco tiempo para su preparación, desde la última sesión del Consejo General. Y esta información que está sobre la mesa nos coloca, primero, el universo de los procedimientos especiales sancionadores que se han venido presentando, y la forma en que algunos ya fueron resueltos.

Hay, como bien señaló el secretario ejecutivo, información cuantitativa y también alguna información de carácter cualitativo. Creo que un detalle también importante del documento es que alude a la forma en que algunos ya fueron resueltos, y los separa entre los que se desahogaron previo al arranque del proceso electoral, así como los que se han desahogado una vez que el proceso electoral ha iniciado.

También indica con precisión los partidos que han presentado las correspondientes quejas, y la forma en que éstos van agotándose paulatinamente.

Yo creo que este primer esfuerzo de la Secretaría Ejecutiva nos da una idea de cómo está el tema de los procedimientos sancionadores, y yo quisiera, tomando en consideración que esta información se ha venido presentando en las sesiones ordinarias del Consejo General, quisiera presentar una siguiente solicitud al secretario ejecutivo, no sin antes insistir en mi reconocimiento de este primer esfuerzo, que ya nos da una idea muy clara de cómo va el tema de los procedimientos sancionadores, porque además igual están incluidos los procedimientos especiales sancionadores que por esa vía se van desahogando.

Pero me parece que sería muy importante que el documento nos indicara en un anexo específico, exactamente quiénes han presentado los procedimientos, y cuáles son los temas que se están cuestionando.

Esa información me parece que es susceptible de ser presentada al Consejo General, en atención a que, independientemente de que esté en trámite, no se va a proporcionar información respecto de las investigaciones que se están desahogando; simplemente se trataría de una relación que indique la fecha en la que fue presentada la queja correspondiente, el estatus que tiene el procedimiento, y la queja específica que fue presentada por el actor correspondiente.

Creo que esto lo podríamos traer para la sesión ordinaria de este mes del Consejo General, y ello complementaría, desde mi punto de vista, la información que ahora nos ha presentado la Secretaría Ejecutiva. Insisto, yo por mi parte agradezco la atención a mi solicitud en sesiones previas. Gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Estoy seguro que para la próxima sesión ordinaria se podrá presentar eso que usted solicita, y sobre todo la actualización del informe que se ha presentado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, señor presidente.

Los procedimientos especiales sancionadores fueron diseñados con un propósito, resolver controversias y resolver litigios entre partidos políticos o respecto de partidos políticos, candidatos y otros actores en pleno proceso electoral y en plena campaña. Y el informe nos permite tener como conclusión que este propósito se va cumpliendo satisfactoriamente.

En el 2006, de las 779 quejas presentadas, 776 de ellas antes de la jornada electoral del 2 de julio, si acaso a estas alturas solamente se habían resuelto un par. Eso quiere decir que tuvimos que esperar al 2007 y al 2008 para prácticamente ir cerrando el 2006.

En cambio, en esta ocasión estamos viviendo el cambio estructural de nuestra historia electoral. Los procedimientos especiales sancionadores sí están atendiendo controversias y litigios en plena campaña y en pleno proceso electoral. Así lo demuestra la primera estadística que nos presenta el secretario ejecutivo, porque el 80 por ciento de los procedimientos especiales sancionadores han sido desahogados, y el otro 20 por ciento que no ha sido desahogado, se debe a que el Tribunal Electoral ha establecido que para ciertos casos es necesario, primero, tener requerimientos de información.

En segundo lugar, se aprecia el valor que ha tenido la decisión legislativa de desconcentrar la resolución de los procedimientos especiales sancionadores a nivel distrital, se han resuelto 210 casos, y quienes lo han resuelto son los ciudadanos, no debemos olvidar este dato relevante, porque hoy los consejeros distritales se han convertido en integrante de jurados que a la luz de lo que perciben y, sobre todo, tomando en cuenta principios generales de derecho y el sentido común permiten ejercer un arbitraje eficaz en los propios lugares en los que se presenta el problema.

Por lo tanto, desde un punto de vista estructural el asunto del Procedimiento Especial Sancionador ha dado frutos y ha dado resultados.

Destaco dos elementos adicionales de este informe.

El primero. Debemos observar que si bien en la opinión pública el asunto vinculado con la denigración y calumnia ha sido prioritario; no lo ha sido en términos de controversias jurisdiccionales de primera instancia.

¿Por qué razón? Porque podemos ver que sólo uno de cada 10 casos se ha referido a este asunto de propaganda denigratoria o calumniosa a nivel central.

Y, a nivel de los distritos uno de cada cien casos. Eso demuestra que en términos de objetividad y en términos de desarrollo de las campañas, hasta el día de hoy, el asunto de la propaganda denigratoria y calumniosa no ha sido un asunto central en el que se hayan concentrado las denuncias.

Y, en ese sentido está muy claro que particularmente esta nueva forma de sátira política es, en términos generales, respetada por el Instituto Federal Electoral y es asumida también por los partidos políticos.

Finalmente, es valioso del informe que se presenten algunas de las resoluciones, tanto del Consejo como del Tribunal Electoral, muy concluyentes, que van estableciendo rumbo y criterio en torno a temas polémicos; en la parte de denigración, en la parte de la televisión, en la parte relacionada con el uso de programas sociales para efectos de publicidad partidista y, desde luego que podríamos abundar en otros casos, como el hecho principalmente de que la observancia del Artículo 134 constitucional está sujeta a dos condiciones: A que haya primero una investigación previa y requerimientos y,

Segundo. A que estén de por medio recursos públicos.

Y queda muy claro que en todo los demás elementos existen grados de libertad. Ese es el valor de tener informes en el Consejo General y, ese también es el valor de poderlos comentar.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente; muy buenos días a todos.

Creo que este informe merece una especial bienvenida, es el informe más completo que hemos recibido en este Consejo en materia de procedimientos especiales sancionadores.

Y, creo que este informe también nos da un panorama, una visión panorámica de este nuevo instrumento creado a partir de la reforma electoral del 2007. O, como lo dijo el consejero Andrade, dos nuevos instrumentos.

Por una parte, el especializado sancionador. Por otra, la descentralización de los procedimientos en nuestras juntas, perdón, en nuestros consejos distritales.

Y creo que vamos aprendiendo a estudiar los efectos. Conocer las consecuencias de este nuevo procedimiento y creo que vamos a ir refinando nuestros indicadores para estar permanentemente informados acerca de cómo está funcionando tanto en su parte descentralizada, como en el propio Consejo General.

Entonces, yo estoy complacido con el informe mismo.

Creo, sin embargo, que se pueden hacer algunas mejoras.

Ya el consejero Baños hizo algunas sugerencias.

Yo sugeriría también añadir un apartado sobre quejas resueltas.

¿Cuántas han sido impugnadas ante el Tribunal y cuál ha sido el sentido de la sentencia del Tribunal?

Yo creo que eso nos daría una idea más completa del procedimiento. Y quizás invitar también, añadir algunas conclusiones al final que nos permitan tener como ya una visión sintética y que problemas tenemos adelante, qué cosas se han conseguido en cada uno de nuestros informes.

Muchas gracias.

Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra la diputada Dora Alicia Martínez, consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Dora Alicia Martínez: Gracias, presidente. Buenos días a todos.

Primero creo que es oportuno así como yo he cuestionado y criticado el desempeño, así como se hacen esfuerzos de este tipo.

Y decir que nosotros haremos, como lo hemos venido haciendo esta representación, daremos siempre un voto de confianza a este Instituto, a este Consejo, precisamente para que puedan atenderse los asuntos de manera oportuna y de manera exhaustiva. Así las quejas que están en trámite, como las que pudieran presentarse en el futuro.

Sí quisiera, al igual que los consejeros que me antecedieron en el uso de la voz, creo que si bien el informe nos da un panorama general, en algunos casos, al menos en el caso nuestro, nos fue casi imposible revisar el contenido del todo, puesto que hoy por la mañana tuvimos una agenda.

Cosa que me parece que es una agenda importante, porque permite señalar el sentido de cada una de las resoluciones y el estatus que guardan.

Pero como ya le decía también el consejero Benito, creo que hay algunas cuestiones que se pueden agregar. Sobre todo también para ver en qué términos o en qué porcentaje, se está devolviendo algún tipo de asuntos. Cuál es la causa por la que hay mayor devolución de la sala y que podamos atender a estas preocupaciones y a esos criterios que de algún modo nos ha venido marcando la Sala Superior.

Sí creo y sí coincido en el tema de lo que planteó el consejero Virgilio, al decir que “la finalidad de esta reforma, fue que se pudieran atender durante el proceso”.

Sí coincido plenamente con ello, pero no solo durante el proceso, sino con expedites.

Por eso es que incluso se marcaron plazos y términos en la propia ley.

Entonces, sí creo que es importante también decirlo y que esa expedites no está peleada ni con la certeza, ni con la legalidad, ni con la imparcialidad, ninguno de los otros principios que también deben ceñirse cuando se tienen todos y cada uno de los procedimientos especiales sancionadores.

Entonces, quisiera decir las dos cosas: un reconocimiento. Gracias, secretario ejecutivo. Yo he sido muy incisiva sobre este tema.

Creo que eso genera el que el Instituto atienda. Y sobre todo que también lo sepamos comunicar adecuadamente. Eso da mayor confianza a la ciudadanía y eso pone en una perspectiva de confianza a este Instituto a los ojos de la ciudadanía, cosa que a mí me parece de suma importancia.

Muchas gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, diputada.

En primera ronda, Consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente, voy a ser muy breve.

Primero que nada, agradezco el informe pero me gustaría ser muy claro o resaltar qué es lo que significa este informe.

Lo que significa para mí es que estamos atendiendo las conductas que se van presentando durante un proceso electoral y las estamos resolviendo dentro del mismo proceso; es decir, dentro de las campañas electorales, intercampañas, etcétera.

Y esto tiene una relevancia mayor porque aclara y prueba que el IFE no está siendo omiso porque todas las quejas que se presentan antes de la jornada electoral, todas estas quejas están siendo atendidas, en comparación y a diferencia de lo que sucedía en el 2006.

Por otro lado, también hay que mencionar que faltan también quejas ordinarias que tienen que ser atendidas y que han sido presentadas dentro de este proceso.

Quisiera compartir con ustedes que ya el secretario ejecutivo y la directora jurídica ya han presentado un plan y proyecto, precisamente para que todas estas quejas ordinarias que se han presentado se vayan resolviendo en las próximas semanas, precisamente para llegar el día de la jornada electoral -y espero que una semana antes, cuando menos- habiendo resuelto todas las impugnaciones, ya sea de procesos especiales u ordinarias, que se hubiesen presentado a lo largo de la contienda electoral.

Sin embargo, quiero resaltar dos temas: primero, hay otras quejas y otros procedimientos especiales que no están siendo objeto de este informe y que eventualmente nosotros tenemos que revisar y son todos aquellos que se refieren a los incumplimientos en materia de radio y televisión.

Lo que no quiero y trato de decir es que éstas son productos de quejas que tienen que ver con materias distintas a lo que es radio y televisión. En materia de radio y televisión tenemos que hacer también un informe y tenemos también que centrar los esfuerzos precisamente para lograr la consolidación de los procesos legales sancionadores o correctivos, técnicamente hablando, que tienen que darse en materia de radio y televisión y que no se incluyen en este punto.

Y por último, me llamó la atención el comentario al punto 17 del informe porque me parece o se está haciendo una afirmación de que emitir medidas cautelares en el tema de You Tube puede llegar a ser ineficaz y pierden tanto su sentido como protectoras de derechos.

Yo creo que realizar una afirmación en este sentido, en este informe, me parecería muy aventurado porque, como lo dijimos hace una semana, precisamente cuando estábamos discutiendo eso, es muy importante que esta autoridad, este Consejo General y quienes evidentemente integramos esta mesa, hagamos un análisis puntual de qué sucedió sobre el cumplimiento de las medidas cautelares ordenadas al administrador de este portal de You Tube, precisamente para tener elementos ciertos de si efectivamente se trató de una medida ineficaz o simplemente el administrador desoyó una resolución, un acto de autoridad de esta institución -de la Comisión de Quejas en este caso- y cumplió de forma tardía el mandamiento de la Comisión de Quejas.

Internet va a dar mucho de qué hablar, el tema de las redes sociales sin duda va a dar mucho de qué hablar. Por tanto, hacer calificaciones, descalificaciones y afirmar que fue una medida que se generó o que es ineficaz, yo tendría mis dudas ahorita que existan los elementos para poder afirmarlo.

Lo único que pido es que de este tema no se diga para porque realmente creo que no se relacionan efectivamente con las quejas. Pedimos nosotros nada más un informe de las quejas y en mi opinión, esto vendría sobrando, sin restarle importancia efectivamente al tema.

Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias a usted, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días, compañeros.

Qué bueno que iniciamos esta sesión con una buena información. Felicidades.

Yo quisiera hacer únicamente una pregunta. Posterior al proceso electoral, el Instituto Federal Electoral podrá hacer un balance completo de las quejas y el tiempo de su desahogo, con el objetivo de formular algunas consideraciones al legislador, eso espero.

En materia de procesos especiales sancionadores, con fundamento en los datos del presente informe, ¿qué recomendaciones podría formular el secretario ejecutivo? Esa es mi pregunta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Socialdemócrata.

-Representante del PS, Miguel Medardo González: Gracias, señor presidente.

Quisiera ser muy breve y decir dos o tres cosas nada más, que me parece que están sobre la mesa y sobre las cuales valdría o me parece que este Consejo debe reflexionar.

Si bien es cierto lo que el consejero Virgilio Andrade ha dicho y es que no todo está del lado de las, digamos, en los datos que están en el informe.

No todo está del lado del mal comportamiento de los partidos, de que hay un esfuerzo ciudadano enorme. Todo eso es cierto y creo que hay que resaltarlo.

También es cierto que da la impresión de que este Consejo y toda la actividad del Instituto está un poco demasiado especial sancionadora. Es decir, que todo lo que pasa en la vida está alrededor de este hecho y creo que deberíamos empezar a dejar de estar especial sancionadores, no sé cómo habría que decirlo.

Miren, nada más esta sesión, y ya lo dijo la diputada hace un momento, está citada porque hay tres procesos especiales sancionadores, pero nos llegó con la información de los tres procesos la información de los procesos que van, el nombramiento de no sé quién. O sea, ya los procesos especiales sancionadores se arrastraron la agenda de los otros temas en los que valdría la pena reflexionar, tener un tiempo para leer, etcétera, etcétera.

Entonces, yo no sé, se lo pongo sobre la mesa, si pudiéramos, aunque sea por orden, separar las sesiones. Si tenemos una sesión extraordinaria para resolver cuestiones especiales sancionadoras, pues sólo tengamos eso, para poder reflexionar sobre los otros temas con la prudencia que la ley prevé. Eso es lo primero que le quería decir, señor presidente.

Y de ahí me agarro para decir lo que sigue. Que es que no hay, como todo es especial sancionador, en todos los ordinarios no están en ninguna parte.

Yo tengo como seis u ocho asuntos que danzan en algún oscuro lugar de esta institución solitos, no tengo respuesta. Del asunto de Andrés Manuel y de Bejarano, están en Fiscalización; no sé qué ha pasado. De cosas sobre la iglesia, que hemos metido como cuatro recursos, no sé qué ha pasado.

Es decir, no tenemos respuesta de todos los demás asuntos, porque como son ordinarios, pues ya se hicieron más ordinarios de lo normal, entonces ya están quién sabe en dónde.

Yo le quería rogar, señor presidente, señor secretario, a ver si podemos concederle a los otros asuntos también su espacio, porque yo creo que los números están muy bien, yo creo que el esfuerzo ha sido enorme.

A mí me llama la atención lo profesional que se ha portado este Consejo, ¿pero y los demás asuntos, dónde están? Esa es la segunda cosa que yo quería decir.

Y la tercera, creo que francamente el informe, aunque por supuesto no pudimos llegar a profundidad porque llegó tarde, etcétera, etcétera, el informe es un documento muy interesante y muy importante. Yo celebro lo bien hecho que está, la información que tiene, y me parece que sí, las cosas que ya aquí se han dicho en la mesa, sobre lo positivo de cómo se han ido resolviendo las cosas en los distritos, de cómo han avanzado cada uno de estos procesos, creo que hay que subrayarlos y estar muy contentos de la buena labor realizada hasta este momento.

Es todo, señor presidente. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Sí, muchas gracias. Con el permiso del consejero presidente.

Comentar que es muy pertinente el informe que se presenta, da un panorama general de esta función, que es una función que tiene la autoridad electoral, el desahogar las quejas presentadas por los partidos, desahogaras en determinados plazos y con determinados procedimientos, y también desahogar quejas presentadas de oficio por la autoridad electoral.

Entonces no debe ser motivo de crítica que se desarrolle esta función, que es una función y una obligación legal del Instituto. Ha habido y ya se ha mencionado aquí, malas experiencias cuando la autoridad electoral omite resolver las quejas, omite actuar y aplicar la ley, como ocurrió en el proceso electoral federal anterior; quizás porque no había una precisión en el marco legal; quizás también en parte por una falta de decisión de la autoridad.

Ahora ya no estamos en este terreno, porque el marco jurídico fue reformado y está claramente expresado el carácter obligatorio para la autoridad, en materia de desahogo de las quejas de manera pronta y expedita, y creo que esto a los partidos nos permite, por un lado, conducir nuestra actividad con más cuidado en términos de las obligaciones legales que cada uno de los partidos tenemos, y también hacer partícipes de esto a nuestros candidatos, a nuestros militantes y simpatizantes.

Y aquí yo quisiera mencionar que la autoridad, como ya dije, actúa generalmente a petición de partes. Todos los partidos hemos presentado quejas. Hay incluso algunos, se ve en el cuadro que estuve revisando rápidamente la información complementaria que se distribuyó hace un momento, y hay un compañero priísta representante de Tabasco, que creo que trabaja a destajo, o le pagan no digamos por hoja, sino por kilos.

La autoridad tiene que resolver algunas de estas quejas, no me refiero específicamente a esta persona ni a ese partido, pero algunas quejas son desechadas porque no cumplen los requisitos; otras ameritan que se desahogue el procedimiento y se someta a consideración del Consejo General o bien de los consejos distritales, cuando sea el caso, pero todas tienen que ser resueltas por la autoridad, de una o de otra manera, y creo que esa es una obligación que se tiene que cumplir.

Y precisamente por eso me permito cuestionar a la Secretaría Ejecutiva sobre dos temas particulares, dos quejas particulares que presentó el PRD, que presenté en mi carácter de representante.

Una fue presentada el 3 de abril, y es una queja contra Miguel Ángel Jiménez, el director todavía en funciones, a pesar de que anunció de que pedía licencia temporal, o renunciaba temporalmente al cargo, pues ahora sigue cobrando y sigue en funciones, y que está señalado por la queja que yo presenté, como presunto responsable de peculado electoral, al hacer uso de recursos públicos para adquirir propaganda electoral a favor del candidato a gobernador del Partido Acción Nacional en Campeche.

Esto está presentado el 3 de abril. Está involucrado quien fue, quien era el delegado de la Secretaría de Educación Pública en el estado de Campeche. También un funcionario federal, y obviamente resulta que, si se comprueban los hechos, resulta o resultaría responsable el Partido Acción Nacional. Así está señalado en la queja.

Y no veo yo, ni siquiera en la relación que se presenta, quizás por la premura con la que nos fue entregada la lista complementaria, no localicé esa queja en esta lista, y quisiera saber qué ha pasado con ella, dado que ya ha transcurrido un mes y medio.

Y la situación que se pretende corregir a final de cuentas con estas disposiciones normativas, es finalmente que se impida la realización de actos ilegales, o bien que se sancionen. Y en el caso concreto ni se sancionan ni se resuelven, a la mejor lo exonera la autoridad electoral, en lo que corresponde a la autoridad electoral habrá que decir que hay ya causa penal, la FEPADE está actuando, la propia Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, aunque de manera “cantinflasca” las más de las veces, dice que está viendo este asunto.

Es otro ámbito, otra competencia, la competencia de la administración pública federal y la propia Cámara de Diputados a través de la Comisión Especial de Vigilancia, está también realizando investigaciones al respecto, pero la autoridad electoral, en el ámbito de su competencia no ha resuelto este caso y sigue ahí esta circunstancia, por cierto mucho muy anómala.

También insistirle a la Secretaría Ejecutiva, sí aparece en el informe que se está realizando requerimiento de información sobre otro caso, es una queja en contra de funcionarios del gobierno del estado de Tabasco, concretamente el gobernador del estado de Tabasco en contra del PRI y de otros funcionarios y un candidato del PRI, Nicolás Bellizia, por el uso indebido y desvío de recursos públicos en favor de la campaña de este candidato del PRI en el quinto distrito de Tabasco.

Este sí aparece en la relación, lo localicé y dice: Solicitud de información, me imagino que se está requiriendo a diversas autoridades, a los propios involucrados. Pero sí solicitaría la mayor agilidad, puesto que está involucrado un candidato que está en campaña.

Y si resultara, la autoridad electoral encontrara responsabilidad comprobada en estos actos, inclusive hay una consecuencia posible, que es la cancelación del registro de candidato y claro que es de la mayor importancia que esto se resuelva a la mayor brevedad, tanto si se resuelve en un sentido, como en otro, para que mi partido que fue, es el partido actor, pueda, en su caso, actuar ante la autoridad jurisdiccional, incluso para el propio partido y el candidato denunciados que sepan que está resuelto en un sentido o en otro este asunto.

Entonces, es lo que yo quería mencionar. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Mtro. Alfredo Figueroa: Buenos días, compañeras y compañeros del Consejo General.

Estos datos que nos ofrece la Secretaría Ejecutiva el día de hoy empiezan, de algún modo, a identificar el nuevo modelo de justicia electoral que nos hemos dado, la parte correspondiente a la autoridad administrativa.

Creo que vale la pena resaltar la pertinencia del informe, como aquí muy bien se ha señalado y, creo que debe simplemente decirse que el Instituto Federal Electoral ha venido trabajando sistemáticamente para construir criterios y competencias, asociadas particularmente a las tareas que desarrollan los consejos distritales.

El IFE ha venido desarrollando, a lo largo del tiempo, reuniones regionales cuyo propósito ha sido ir instrumentando, discutiendo asuntos de esta índole y de este orden.

Me parece, no menor señalar que los temas fundamentales en relación a los procedimientos especiales sancionadores que hemos experimentado en este proceso electoral, han estado ligados esencialmente al tema de radio y televisión, al tema del Artículo 134: Equidad e imparcialidad en el uso de los recursos públicos, actos anticipados de campaña como los elementos fundamentales, a diferencia quizá de otros procesos electorales.

¿Qué quiere decir esto? Y me parece un elemento muy importante, es que se ha accionado la reforma constitucional, especialmente en materia de procedimientos especiales sancionadores.

Son estos tres ámbitos específicamente los que se modificaron constitucionalmente y han empezado a ser atendidos por la autoridad administrativa, ya no digamos por la autoridad jurisdiccional.

Debe señalarse y con esto finalizo que dentro de las promociones en el procedimiento especial sancionador, oficiosamente el IFE o de oficio, para decirlo mejor, ha iniciado el 23 por ciento de ellas. El Partido Revolucionario Institucional el 24 de ellas. El Partido Acción Nacional el 12 por ciento de ellas. El Partido de la Revolución Democrática el 11 por ciento de ellas.

Y luego existe una distribución, 15 por ciento ciudadanos y otros el Partido Verde 2 por ciento, el PT 2 por ciento, el PSD 2 por ciento. Convergencia 9 por ciento.

Esta es la distribución de las promociones respecto del procedimiento especial sancionador.

Hoy podemos empezar a tener un corte que ya con cierta estabilidad, dado los meses que han ocurrido, nos permite hacer valoraciones y juicios de los temas, de los promoventes y de la manera en la que se ha resuelto.

Comparto la opinión del consejero Nacif, en el sentido de que habrá que integrar la información, incluso con lo resuelto por los tribunales, por las salas, por la Sala Superior, con el propósito de tener ahora sí un panorama más completo de todos los asuntos que aquí se van resolviendo.

Ya sabemos que con independencia de la numeralia que se pueda ofrecer, ha habido asuntos cuya importancia criterial o coyuntural han sido los más resaltados en el espacio público.

Asunto del que evidentemente esta cuenta, esta numeralia, no puede ofrecer valoraciones.

Agradezco el informe y felicito a la Secretaría por éste. Creo que deberemos seguir ahondando en la información y seguir presentándolas, como hemos venido haciendo además en las sesiones ordinarias del Consejo General. Es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero electoral.

Está abierta la primera ronda.

La diputada Susana Monreal, consejera del Poder Legislativo, en primera ronda.

-Consejera del Poder Legislativo, Susana Monreal: Muchas gracias, consejero presidente.

Solamente agregar a lo que ya han comentado algunos de los señores consejeros y mis compañeros, compañera legisladora.

Si ponemos ahí un complemento a este informe el que también se pudiera agregar dentro del concentrado a qué consejos distritales o a qué autoridad, se le ha revocado más acuerdos.

Eso también es importante, porque eso nos debe permitir generar un foco preventivo si no es que rojo.

El resumen nos va a decir qué está pasando y si hay algo que deba de explorarse dentro de esas resoluciones que está emitiendo ese Consejo Distrital o el área que le corresponda, finalmente hacer esas resoluciones.

El que se haga de una manera reiterativa que esté revocando el Tribunal los acuerdos, es que algo está pasando.

Y me parece que debiera entonces requerir toda la atención del Consejo General. Es por una parte.

Entonces, dentro de lo que proponía el consejero Baños, me parece que también pudiera irse agregando esta parte que nos va a ilustrar también el que algo pudiera estar pasando en esa parte de la autoridad que no estuviera resolviendo bien.

Y la otra es que yo no encuentro dentro del COFIPE si hubiera algún obstáculo o algo que le prohíba a este Consejo generar una especie de lineamientos generales para estos consejos distritales, que tendrán que ir desahogando parte de estos procesos especiales sancionadores.

Si bien es cierto que establece que ante una falta reiterada o generalizada, el Consejo tiene facultades para traer este tipo de procedimientos y resolverlos en primera instancia aquí, para que salga hacia los consejos distritales esa resolución y se aplique esa medida.

Pero independientemente de que no fuera una falta generalizada, puede generarse una contradicción en cuanto a que un Consejo Distrital, ante una posible misma falta, emita una resolución diferente porque está integrada por diferentes profesionistas, con una diferente visión -digámoslo- o interpretación del Código Federal Electoral.

Yo creo que no solo debiera de atraer el Consejo General estas faltas generalizadas que están muy establecidas en el COFIPE, sino que sus facultades le permiten emitir esta clase de lineamientos generales para estos consejos distritales; una especie de, no sé; de calo, 10.6, no sé. Yo lo dejo en la mesa para que pudiera servir de orientación generalizada a los consejos distritales.

No he visto a detalle este informe, pero pudiera haber una queja: que un Consejo Distrital resolvió en un sentido y otro Consejo Distrital de otra entidad, ante una misma queja, resolvió en otra situación. Y pudo ser que en ese, en el primer Consejo Distrital, lo impugnaron y el Tribunal Federal Electoral haya resuelto revocarlo o lo haya ratificado y en el otro no lo hayan impugnado.

Es decir, se estarían aplicando ante una misma situación dos criterios jurídicos diferentes y no necesariamente pueda ser una falta generalizada, pero sí afectaría -digamos- a dos participantes en un mismo proceso, con las mismas reglas, pero desgraciadamente, ante una queja, resuelta con diferente apreciación y resuelta con diferente opinión, diferente visión de quienes integran esos consejos distritales.

No olvidamos que es la primera ocasión en que los consejos distritales tendrán que asumir esta labor. Entonces, es nuevo para ellos realizar este procedimiento, concentrar el expediente, aplicar la resolución.

Entonces creemos que pueden generarse algunos errores, algunas omisiones, o puede generarse el que esté faltando algún punto que pudiera dar más certeza a la resolución.

Considerando que es la primera vez que los consejos distritales emprenderán esta tarea, considerando que los participantes de la contienda ubicados en cualquiera de los 300 distritos de la República, merecen el mismo tratamiento ante una misma queja y merecen ser tratados con las mismas reglas -digámoslo así- dentro de la contienda.

Por eso es que yo creo que este Consejo tiene plena facultad y si así lo considera en esta posibilidad, explorar esa propuesta que yo presento y digo que sería conveniente; y va a servir también de orientación a lo que ya se está presentando en los consejos distritales.

Es cuanto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, diputada.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todas y a todos los integrantes de este Consejo General.

Bueno, me sumo a las felicitaciones al secretario ejecutivo por la integración de este informe. Creo que no nada más hay datos sino que hay un análisis de las características propias del proceso especial sancionador y hay además información que no teníamos en esta mesa y que creo que resulta de lo más pertinente, a la hora de incluso plantearnos aquí nuestros juicios sobre algunas temáticas.

Lo primero que quiero yo decir es que haber resuelto o tener 133 casos, de los cuales 122 ya se han tramitado durante este proceso electoral, en esta mesa de Consejo, habla irremediamente de un gran esfuerzo jurídico al que ninguna institución -de un año para otro- había sido expuesta, como ha sido el Instituto Federal Electoral.

Con todo lo que eso implica, con todas las idas y venidas al Tribunal, con toda la elaboración de informes circunstanciados, de audiencias para recibir a cada una de las partes en todos estos momentos, de redacción.

Y, sobre todo, lo más difícil, de la construcción, poco a poco, de algunos criterios que vayan siendo orientadores, un poco también en el sentido de lo que mencionaba la representante del Partido Verde Ecologista de México en la sesión anterior y que, de alguna manera, van avanzando en esta construcción del Derecho que, junto con el Tribunal, seguramente tendremos ya una estabilidad más clara en años futuros.

La otra cosa, es un dato. Nada más sacar un promedio, 15.2 casos por mes. ¿Qué implica esto? Desde luego que una nueva dinámica institucional. Lo que ya ha dicho aquí en varias ocasiones el consejero Baños es el número de sesiones que tiene que realizar este Consejo General, para atender este número de casos en promedio, pues no tiene precedente en la historia y, en efecto, como dice el representante del Partido Socialdemócrata, lo prioritario, lo visible, lo expuesto es este tipo de casos, más que lo sustancial que es la organización de la elección.

En ese sentido, tenemos que encontrar en esta dinámica un espacio adicional, para poder hacer lo fundamental: organizar la elección.

Yo quisiera, además, comentar que sí me parece muy importante el comentario que se hace ahorita sobre el trabajo de los distritos, en tres sentidos.

En primer lugar, sí, puede ser cierto que un distrito resuelva en un sentido un caso y el mismo tipo de caso otro distrito lo resuelva en situación distinta. Eso ocurre, puede ocurrir, y habrá las instancias para que corrijan. Por eso, los criterios se vuelven cada vez más importantes, para poder tener mayor claridad al respecto.

Debo decir que lo mismo ocurre en el Tribunal. Hay salas regionales que casos específicos resuelven en una forma y otra sala en otra. Entonces, esto forma parte también de la experiencia jurisdiccional en México y es a lo que estamos sometidos.

Pero lo que sí me parece también, como tercer comentario, importante destacar, es que sí tenemos que evaluar qué casos se tienen que quedar en los distritos y no traerlos necesariamente a esta mesa, sino que se queden allá.

Creo que ya con el número que tenemos, podemos evaluar si este Consejo tiene que atraer o no, o qué hacer para devolver a la instancia originaria, como hace el Tribunal en varias ocasiones, la resolución de algunos de estos casos.

Sí quisiera también comentar dos asuntos más. Resulta interesante la tabla que está en la página cuatro, sobre las categorías, las grandes categorías de temáticas que hemos resuelto en estos casos.

Fíjense, son 170 temas diferentes, no 170 casos; 170 temas diferentes, de los cuales 136 tienen que ver con actos anticipados de campaña, 134 constitucional, y radio y televisión, los puntos relacionados con la reforma electoral. Eso no es novedoso.

La buena noticia es que de todos estos casos, solamente 15 tienen que ver con denigración y calumnias.

¿Por qué me parece importante este dato? Porque tampoco tenemos que exagerar. Sí, hay quejas por campañas negativas, pero al parecer es menos del 10 por ciento de las quejas. Parece que esa no es la preocupación fundamental de los partidos que interponen sus quejas ante el Instituto Federal Electoral.

Están más en radio y televisión, en 134 constitucional y en actos anticipados de campaña. Creo que eso nos daría una buena perspectiva también de la forma como estamos resolviendo en este Consejo General los propios asuntos.

Un tema adicional: El informe nos da un dato que se ha presentado constantemente en esta mesa de Consejo, que son sobre las quejas ordinarias. En este proceso hay 53 presentadas, pero nos dice también el informe que hay seis que están en proyecto de resolución.

Bueno, si la intención del legislador era que durante el proceso electoral se resolvieran los casos, para no generar ninguna incompetencia, supongo o quiero pensar que estas seis, al menos, estarán próximamente en esta mesa y que se desahogarán porque ya se cumplió el ciclo.

Hay otras que no. Hay otras 40 y tantas que todavía están en procedimiento, sobre todo 16 en investigación; seguirán el curso correspondiente.

Pero también me llama la atención que de las quejas que teníamos rezagadas, de las cuales, con un esfuerzo muy grande de la Comisión de Quejas en su momento, de la Secretaría y de la Junta General Ejecutiva el año pasado, se resolvieron en su mayoría, al grado de que solamente nos quedan 74 pendientes de las cuales, 48 se nos informa están en proyecto de resolución. Quiero pensar también que esas 48 próximamente se resolverán, para que terminemos este proceso electoral con un número muy pequeño de quejas, que es la gran virtud del procedimiento especial sancionador, y del trabajo que se ha realizado anteriormente.

Y ahí están algunos de los datos que pedía el representante del Partido Socialdemócrata, las quejas pendientes en fiscalización, que también se presentan mensualmente en esta mesa, y que también, en el caso de fiscalización, habrá que ir las resolviendo para terminar con ese pendiente que tenemos.

Finalmente, sobre el capítulo de algunos casos emblemáticos, yo, a diferencia del consejero Gómez, pediría más explicación de por qué son emblemáticos estos casos. Creo que el cuadro que se nos presenta aquí es muy indicador, pero fíjense, en prácticamente en todos los casos, estamos hablando de las sentencias del Tribunal, los SUP-RAP, ¿por qué? Son emblemáticos porque éstos vinieron a esta mesa, se resolvieron de una manera, fueron al Tribunal, se corrigió, y después aquí.

Y eso es lo que hace que la conclusión final sea emblemática, y me parece muy importante, a diferencia yo no pediría que no se diga nada sobre el caso You Tube, al contrario, se han escrito artículos en la prensa por miembros de este Consejo General opinando sobre esto, por qué no poner aquí la posición oficial que resolvió el Consejo General.

Pero no nada más eso, ampliarlo, porque lo que importa es que el debate que se abrió siga abierto, y en espacios de libertad de expresión tengamos la tranquilidad y la libertad para mantener abierto claramente ese debate.

Sería todo, señor presidente. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta aún la primera ronda.

En primera ronda, el consejero presidente muy brevemente quisiera compartir alguna reflexión.

En primer lugar, creo que está claro que el informe que estamos recibiendo es un producto muy, muy trascendente de la aplicación puntual de la reforma electoral. Si no se hubieran modificado preceptos fundamentales del código de la materia en esta cuestión sancionadora, hoy no estaríamos recibiendo este informe, y posiblemente la dinámica de trabajo del Consejo General sería diferente, sería distinta.

Lo cierto es que hoy tenemos esta información en la mesa y hay que reconocer, me parece a mí que en esta materia de procedimientos sancionadores, la reforma electoral ha sido exitosa, en el sentido de establecer la ley, normas que este Consejo General ha podido aplicar.

Hay que hacernos cargo que esta afirmación que hago no implica necesariamente que no sea un asunto polémico, evidentemente que lo es; lo es porque los procedimientos sancionadores tienen que ver con quejas que presentan partidos políticos y ciudadanos sobre presuntas violaciones a la propia legislación electoral.

De tal suerte que es por su naturaleza un asunto polémico, pero digo yo, un asunto que se ha tratado a partir de un ordenamiento jurídico que nos ha establecido reglas que esta autoridad electoral ha tenido la capacidad de aplicar, y creo que eso debemos celebrarlo.

Como ya se señaló, hay dos aspectos fundamentales de la reforma electoral en la materia:

Primero, la aparición y la definición precisa de los procedimientos especiales sancionadores, que quizá es lo que más ha impactado la dinámica de trabajo de este órgano colegiado, pero también la descentralización en el tratamiento de las quejas.

Sobre este aspecto de la descentralización, hay una idea interesante que nos pone en la mesa la diputada Susana Monreal, que al final de mi intervención me voy a permitir comentar.

Quiero compartir con el Consejo General algunos datos que creo que son significativos.

Miren ustedes, en año calendario 2006 se presentaron un total de 576 quejas. En ese año, año calendario no proceso electoral, año calendario, de 576 quejas presentadas, se resolvieron 52. No existía la figura del procedimiento especial sancionador, todas eran quejas ordinarias, que tenían que ser tramitadas en los términos que la legislación estableció en su momento.

En el año 2007, año en el que no hubo proceso electoral, se presentaron 46 quejas, y de ellas se resolvieron 36.

En el año 2008, fuera de proceso electoral, la mayor parte del año se presentaron 277 quejas y se resolvieron 217, la gran mayoría de esas quejas se resolvieron por procedimientos ordinarios sancionadores, no por procedimiento especial sancionador.

De tal suerte que, me parece que tanto en la materia en la que hemos aplicado los procedimientos especiales, como en las materias que han tenido que ser resueltas por la vía de procedimientos ordinarios, este Consejo General ha incrementado su eficacia. Tenemos, en términos de la estadística un mayor rendimiento de la autoridad electoral.

Quiero insistir, evidentemente siempre en temas polémicos, siempre en temas en los que los partidos políticos tienen opiniones diversas y éstas se dirimen en el Consejo con profesionalismo, con cuidado, con respeto y, en muchos casos, después van al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Motivo por el cual me parece muy correcta la sugerencia que se hace de incorporar a este tipo de informes, evidentemente el número de resoluciones que han sido impugnadas y el sentido de las resoluciones que el Tribunal ha dictado sobre la materia.

Decía yo, y ese es otro dado que también quiero compartir con el Consejo General, que la reforma ha impactado la dinámica de trabajo del Consejo General.

Miren ustedes, en el Proceso Electoral 2005-2006, esto quiere decir de octubre a agosto, de octubre de 2005 a agosto de 2006, este órgano colegido sesionó en 32 ocasiones, fueron las sesiones necesarias para desahogar todos los temas que este Consejo General tuvo que conocer y resolver en ese proceso electoral.

En lo que va del Proceso Electoral 2008-2009. Esto quiere decir del 3 de octubre del año pasado al 18 de mayo de este año, hemos sesionado en 49 ocasiones y, en muchas ocasiones, ha sido producto de la resolución de procedimientos especiales sancionadores.

De tal suerte que ha sido exitosa la aplicación de la reforma en esta materia sancionadora, pero ha implicado un mayor esfuerzo, no solamente de las áreas técnicas y ejecutivas de la institución, sino también de este propio Consejo General porque ha tenido que sesionar en muchas más ocasiones.

Ahora, quisiera decir, lástima que no está presente el señor representante del Partido Socialdemócrata, pero quisiera decir que no hay ninguna queja en ningún lugar oscuro de esta institución.

Sí quiero referirme a su expresión explícita, porque no hay ningún lugar oscuro en esta institución. Esta institución toda es transparente.

Y estoy seguro que el señor secretario va a responder puntualmente a las quejas que se refirió el representante del Partido Socialdemócrata.

Y quiero poner énfasis en algo que tiene que ver con la preocupación del señor representante del PSD, pero que fue abordado por el consejero electoral Marco Gómez en su primera intervención y que, estoy seguro, que si él así lo desea va a profundizar.

Hay ya un programa y un calendario para resolver también los procedimientos ordinarios, de tal suerte que podremos cumplir con el objetivo de que todas las quejas sean resueltas por el especial sancionador o por el ordinario, van a estar resueltas antes de la jornada electoral.

De tal suerte que creo que este es un mensaje importante para la ciudadanía, porque esta autoridad electoral, en esta materia tan sensible que tiene que ver con la diferencia de opinión entre los partidos políticos y la presunción de violaciones durante el proceso electoral, podemos decir que la tarea va a estar realizada cuando terminemos el proceso electoral.

Creo que el consejero Gómez fue muy claro al establecer en su carácter de presidente de la Comisión de Quejas, que hay un compromiso de esa comisión y de la Dirección Jurídica de cumplir con los procedimientos ordinarios sancionadores para estar a tono con lo que hemos avanzado también en procedimientos especiales sancionadores.

Y quiero cerrar diciendo que por supuesto que las sugerencias que han hecho los miembros del Consejo General para enriquecer el informe en sus próximas versiones, serán puntualmente atendidas por la Secretaría Ejecutiva.

En este momento estoy instruyendo que así sea; se agradecen las sugerencias del consejero Marco Antonio Baños, del consejero Benito Nacif, de la consejera del Poder Legislativo, Dora Alicia Martínez, del consejero Marco Gómez, de la consejera del Poder Legislativo, la diputada Susana Monreal.

Y sobre el último elemento de su intervención yo sí quisiera reaccionar y reflexionar.

En estricto sentido este Consejo General no está facultado para establecer criterios de interpretación aplicables por los consejos distritales en esta materia, porque hay que recordarlo: Los consejos distritales también gozan de autonomía.

Y aquí hay alguno de los elementos que alguno de los consejeros que me antecedieron en el uso de la palabra mencionó y que es muy importante.

Se trata de ciudadanos que han aceptado la importante responsabilidad de ser autoridad electoral durante el proceso electoral y que de la mejor buena fe se incorporan a los trabajos del Instituto; y además, ahora a esta responsabilidad de conocer de procedimientos especiales sancionadores y resolver.

A pesar de esto que he dicho, creo que la reflexión que pone en la mesa la diputada, es una reflexión que debemos recoger y debemos resolver. Porque como ya dijo el consejero Sánchez, sí tenemos la posibilidad, la situación de que en dos consejos se resuelva de manera diferente.

Creo yo que lo que tenemos que hacer ahí es una labor pedagógica.

Creo que debemos a partir de este y de otros informes, ir construyendo elementos didácticos que le ayuden a los consejeros distritales a mejor comprender la problemática y a mejor aplicar la interpretación de la ley.

De tal suerte que a eso me comprometo, diputada. Y estoy seguro que el resto de la consejera y los consejeros estaremos en la mejor disposición de satisfacer su reflexión.

Está abierta aún la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, abrimos la segunda ronda.

En primer lugar tiene el uso de la palabra el secretario ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor consejero presidente, voy a ser muy breve.

Algunas de las cuestiones que iba a exponer usted la ha mencionado ya, y evitaré ser reiterativo.

En primer lugar, agradezco a nombre del equipo de la Secretaría Ejecutiva y en particular de la Dirección Jurídica los comentarios sobre el informe que ustedes tienen sobre la mesa.

Realmente el esfuerzo de ambos equipos, es el que tiene como resultado el documento que ustedes en este momento conocen.

En segundo lugar, he tomado nota puntual de las recomendaciones, bienvenidas todas. Y espero que en el siguiente informe que presentemos, estas recomendaciones ustedes las vean consideradas en una segunda versión de este informe.

En tercer lugar, se circuló hoy en la mañana, temprano, y entiendo que por la hora en que se circuló no tuvieron oportunidad de estudiar con cuidado el documento. Agradeceré que lo hagan y nos hagan llegar sus reflexiones, a partir de la lectura y el estudio del mencionado documento.

Algunas de las inquietudes que ustedes han manifestado sobre la mesa, están consideradas en ese expediente.

Y en la relación de los procedimientos que están en curso, el estado en que se encuentra cada uno de ellos y demás.

Y hay un segundo documento que, desde nuestro punto de vista, es importante. Y es responsabilidad exclusivamente de esta Secretaría Ejecutiva, yo quiero ser muy claro al respecto.

Son algunas de las reflexiones que ha traído a colación la atención a estos procedimientos, con el ánimo también de exponernos, en el buen sentido del término y hacer públicos nuestros criterios a partir del cual hemos venido atendiendo los procedimientos.

Producto de nuestra propia experiencia, insisto, en el tratamiento de los casos, pero también de la reflexión de este órgano, con la idea de ir normando e ir dando algunos criterios generales no solamente para el órgano, sino en este esfuerzo pedagógico hacia otros órganos de la institución que tienen también estas labores y que tienen sus propias facultades, no con el ánimo de imponerles un criterio, sino de compartir criterios que hemos venido construyendo entre todos.

Creo que esto es fundamental. O sea, la transparencia se construye a partir de proporcionar información y exponer los puntos de vista de la autoridad al juicio de otros para fortalecer los mismos criterios, los criterios propios y también enriquecernos con las opiniones de otros que nos hacen ver en ocasiones aristas que en un momento determinado, ante los plazos tan cortos, no los hemos visto.

En quinto lugar, sin duda los comentarios que nos hace el consejero Benito Nacif, la diputada Susana Monreal, en relación a ver la otra parte y dar más información sobre la ruta que siguen estos procedimientos, más allá del resolutivo aquí que a la Sala Superior, a la Salas Regionales como impugnaciones y cómo regresan, creo que ...Sara Castellanos, perdón, en el sentido de que creo que aquí hay un material muy importante que podrían ser recomendaciones, al final de este proceso, hacia los legisladores sobre la experiencia del especial sancionador.

Creo que esta es la base de lo que puede ser un libro blanco alrededor de toda la experiencia que hemos tenido como autoridad en la materia.

Sobre lo que mencionaba Representante del Partido Socialdemócrata, Miguel González Compeán, que creo que regresó a la Sala, muy brevemente:

Primero, tenemos dos herramientas desde hace ya, si no me equivoco, al menos un par de meses, a disposición de ustedes; una en Intranet, en donde todas las quejas ordinarias que ingresan a la institución por la ventanilla que sea -sean de oficinas centrales o sean las oficinas desconcentradas- se incorporan a un sistema en donde se registra el número del expediente, la fecha en que ingresó, el quejoso o el denunciado, un pequeño resumen y la fase procesal en que se encuentra.

Ustedes lo pueden consultar inmediatamente, cada procedimiento que ingresa a la institución -insisto- se incorpora a ese sistema y ustedes lo pueden consultar.

Pero además, está disponible en Internet; no con toda la información completa, es mucha, pero para que cualquier ciudadano incluso pueda consultarlo.

Finalmente, agradezco mucho a todos sus comentarios -insisto: a nombre de la Secretaría, de la Dirección Jurídica- y los incorporaremos en próximos informes.

Muchísimas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra Consejero electoral Marco Antonio Baños.

Permítame, consejero Baños. Señor secretario, la diputada Susana Monreal le quiere hacer una pregunta. ¿Acepta usted?

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con muchísimo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, diputada.

-Consejera del Poder Legislativo, Susana Monreal: Solamente es una moción, señor presidente: Si usted puede instruir para que bajen al aire, nos estamos congelando y ya nos duele la garganta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien. Vamos a instruir a la Secretaría para que gire sus instrucciones y se pueda satisfacer su solicitud.

Proceda, señor consejero Baños, en segunda ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias.

En la primera ronda había solicitado algún documento pero con esta celeridad de la Secretaría, que reconozco nuevamente, ya me lo hicieron llegar.

Sí es un documento muy completo porque indica cómo se han resuelto ya los procedimientos que este Consejo ha votado y el curso que han tenido en su caso con el Tribunal Electoral y adicionalmente el estatus que conservan los que están por resolverse, de tal manera que me parece que con eso queda atendida la petición que había formulado.

Pero también quisiera resaltar un detalle que me parece muy interesante, sobre todo por lo que dijo mi querida amiga, la diputada Susana Monreal, de los criterios para la resolución -y a lo que usted se refirió también, presidente- en los consejos distritales.

Hay un apartado en el cual ya la Secretaría Ejecutiva pergeña una recopilación de criterios que se han venido utilizando y que se han venido generando con la resolución de estos procedimientos por parte del Tribunal Electoral y por parte del Instituto Federal Electoral.

Me parece que este inicio de selección y de ordenación de los criterios, es un ejercicio que debe ampliarse, debe continuarse porque hay en los propios procedimientos que ha resuelto el Instituto Federal Electoral, a través de este Consejo General y también en algunos criterios fijados por la Comisión de Quejas y Denuncias, me parece que hay material suficiente para que pudiéramos complementar el documento y en su caso mandárselo a los consejos distritales porque sin duda igual será de mucha utilidad en los trámites que a ellos les corresponda desahogar.

Gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. En la segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente, muy breve. No quería yo participar pero creo que la participación previa de mi amigo Arturo Sánchez me obliga necesariamente a hacerlo.

Primero le agradezco que lea mis artículos, creo que eso -sin duda- va a ayudar a enriquecer estos debates.

Segundo: Yo no me refiero a que quiero quitar lo que se puso o que me opongo a que efectivamente, se hable de casos relevantes.

Yo lo que estoy proponiendo -y quiero dejarlo muy claro para que no se vayan a desvirtuar estos temas- es que no prejuzguemos sobre conductas que tienen que ser analizadas con posterioridad por este Consejo General.

Por ejemplo, si nosotros ya calificamos de que fue ineficaz una medida cautelar en Internet, creo que está pendiente dar el debate de por qué fue ineficaz, porque hay que traer en esta mesa si efectivamente fue ineficaz porque técnicamente no fue posible o fue ineficaz porque el administrador de determinado portal incumplió -al no acatar en tiempo- una medida cautelar de una autoridad que es la Comisión de Quejas.

Yo creo que, evidentemente, ese debate tiene que ser abordado con posterioridad y, en términos del propio COFIPE, me parece que es el 380, nosotros no podemos prejuzgar sobre conductas que eventualmente puedan llegar a ser violatorias de la norma.

Es nada más en ese sentido. Si le quieren agregar todo lo que discutimos el viernes, incluyéndole la versión estenográfica, yo no tengo problema.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda, Consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Yo estoy de acuerdo con el consejero Gómez, nada más pido una disculpa. Fue el artículo del consejero Nacif el que yo había leído, pero leeré con mucha atención el artículo de usted.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Está abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en tercera ronda.

No siendo así, se da por recibido el informe presentado.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al informe que presenta el secretario ejecutivo sobre el estado que guarda el monitoreo de espacios noticiosos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el secretario ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor consejero presidente.

Una de las obligaciones explícitas que impone el nuevo modelo de comunicación político electoral es el monitoreo que el Instituto Federal Electoral debe llevar a cabo, en torno a los espacios noticiosos que se transmiten en todo el territorio nacional, el cual encuentra fundamento en el artículo 76, párrafo ocho, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El marco reglamentario de dicho artículo dispone que los resultados del monitoreo deberán ser publicados al menos cada 15 días, a través de los tiempos del Instituto y en los demás medios informativos que este Consejo determine.

Ahora bien, este Consejo conoce que, a efecto de poder cumplir con tal obligación, este Instituto se acercó a diversos especialistas del ramo, así como a distintas instituciones de educación superior, con la finalidad de determinar cuáles eran los requerimientos técnicos de infraestructura y logísticos, necesarios para implementar de manera óptima el sistema de monitoreo de noticiarios.

De esa suerte, se concluyó que la mejor opción para apoyar al Instituto Federal Electoral en la tarea de monitoreo es la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, porque garantiza un análisis imparcial y profesional de las piezas noticiosas; además, cuenta con expertos de la más alta calidad, para la valoración de contenido, dispone de la afinidad tecnológica con los pautados que el IFE instrumenta, y está dotada de la infraestructura y capacidad operativas necesarias.

En este contexto, el Instituto Federal Electoral y la Universidad Nacional Autónoma de México firmaron un convenio de espacios noticiosos, en el cual la UNAM se compromete a presentar los resultados en un informe ejecutivo cada 15 días, a partir del 18 de mayo del presente año.

No quiero dejar pasar la ocasión de resaltar el gran esfuerzo que ha significado, tanto para el personal del Instituto como para el de la UNAM, implementar el sistema de monitoreo, a lo largo de estos meses.

Ahora bien, el día 23 de abril del año en curso, la Secretaría de Salud decretó una alerta sanitaria, consecuencia de la propagación del virus influenza AH1N1, tomando como decisión principalísima la suspensión de todas las actividades de los planteles públicos y privados de todos los niveles educativos.

En consecuencia y con toda responsabilidad, la Universidad Nacional Autónoma de México acompañó dichas medidas, lo que afectó diversos procesos relacionados con nuestro proyecto, motivo por el cual dicha casa de estudios informó al Instituto que necesitaría cinco días adicionales, para entregar el informe ejecutivo del período de análisis y abrir las bases de datos para consulta de los partidos políticos y todos los interesados.

Quiero ser enfático. A pesar de que el período de contingencia cerró las puertas de la UNAM por 18 días naturales, la Universidad Nacional solicitó nada más cinco días adicionales para cumplir con su compromiso. De inmediato, esta Secretaría estableció contacto con personal de la UNAM, a fin de colaborar y resolver el problema de la mejor manera posible.

Hoy, gracias a un enorme esfuerzo por parte de la Universidad, ya se encuentra disponible a todo el público, a través de Internet, el Sistema Electrónico de Consulta de Espacios Noticiosos de la Campaña Electoral 2009.

Los miembros de este Consejo mañana tendrán en sus manos las llaves para la consulta directa de los testigos grabados. Asimismo, el día de mañana será abierto el sistema para que los partidos políticos puedan consultar la base de datos con las grabaciones de menciones en espacios noticiosos.

Por último, les informo que se han girado instrucciones a la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto para que el lunes 25 del presente mes y año se publique en los diarios de circulación nacional los primeros resultados que arroje el monitoreo a que nos obliga la ley.

No puedo cerrar esta intervención sin hacer un reconocimiento al profesionalismo, calidad y compromiso con el país y su democracia, del grupo de académicos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, coordinados por su director el doctor Fernando Castañeda Sabido, quienes aceptaron el reto, estudiaron los antecedentes, vencieron desafío tecnológico, hicieron frente a la contingencia y en tiempos muy estrechos, hoy nos entregan un producto que estoy seguro contribuirá a la transparencia que el proceso electoral en curso reclama.

Quiero también aprovechar la oportunidad para agradecer la gran colaboración del consejero electoral Benito Nacif en este proyecto. Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario. Está abierta la primera ronda.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el informe presentado.

Señor secretario, sírvase usted continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se designa como presidente del Consejo distrital del Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2008-2009 al ciudadano Francisco Chicatti Como vocal ejecutivo del Distrito 03 en el estado de Tabasco.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

Como recordarán, este Consejo General en la larga sesión del pasado 16 de mayo, que concluyó como a las cinco de la mañana, aprobó el acuerdo por el cual se designó como vocal ejecutivo del Distrito 03 de Tabasco a Francisco Chicatti Como.

Normalmente, como presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en esos momentos suelo hacer la felicitación correspondiente, pero como eran las cinco de la mañana, consideré que era poco probable que nos estuvieran viendo, y entonces me reservé para esta ocasión que sabía, se podía anticipar que venía, que su nombramiento ahora como presidente del consejo distrital del Instituto, la Comisión del Servicio Profesional ha revisado como siempre lo hace, el cumplimiento de los requisitos que hace falta cumplir para ser designado como presidente del consejo distrital, y por esa razón, una vez que ha pasado por esta etapa, hoy se pone a consideración del Consejo General el dictamen que funda y motiva la propuesta.

Y quiero aprovechar ahora precisamente, para felicitar a Francisco Chicatti Como por haber sido ganador del concurso, por su nombramiento primero como vocal, y señalar que para el Instituto, para la ciudadanía y para los partidos políticos, los consejos distritales representan una garantía de confianza, que demanda como premisa fundamental la función estatal de realizar elecciones, y por ello la designación ahora de Francisco Chicatti Como representa para el IFE la renovación de votos del funcionario, quien estoy seguro va a cumplir como lo ha hecho hasta ahora, dando resultados y siguiendo los principios rectores de este Instituto.

Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Nacif.

Yo muy brevemente me quiero sumar a la felicitación al ciudadano Francisco Chicatti Como, quien por concurso de oposición ganó la posición de Vocal ejecutivo del Distrito 03 del estado de Tabasco y ahora en este acto, es designado consejero presidente de ese Consejo distrital.

Está abierta la primera ronda, y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias.

Igual, para felicitar a Francisco Chicatti, que es una persona del servicio profesional que ha venido avanzando por la vía de los concursos de incorporación en la estructura del Servicio Profesional Electoral, pero me parece que, asumiendo su responsabilidad como presidente del Consejo distrital, correspondiente al Distrito con cabecera en Comacalco, de proceder de inmediato a realizar los trabajos que correspondan para recohensionar la junta, dado que hemos tenido otros movimientos en esa junta, y me parece que es un distrito en el cual la Dirección del Servicio Profesional debe tener especial cuidado para que los trabajos del proceso continúen con el tiempo y el ritmo que se requiere para tener todo listo el día de la jornada electoral. Gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se designa como presidente del consejo distrital del Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2008-2009 al ciudadano Francisco Chicatti Como, vocal ejecutivo en del Distrito 03 en el estado de Tabasco.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor. Es aprobado, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del Procedimiento Especial Sancionador, iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en contra del Partido Revolucionario Institucional y del Grupo Parlamentario de dicho instituto político en el Senado de la República, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/079/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores, consejeros representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente.

Para fijar mi posición frente al asunto que se pone a consideración de este Consejo.

Se trata de cuatro documentos, de cuatro piezas de propaganda electoral, en algún caso, de algunas piezas de propaganda electoral y, en otras de propaganda institucional o gubernamental por las que el Partido Acción Nacional promovió diversos agravios ante este órgano colegiado y frente al que hay un pronunciamiento por parte de la Dirección Jurídica y la Secretaría Ejecutiva asociada a que deben considerarse cada una de estas piezas, este material, como agravios infundados.

Debo decir que algunos de los agravios que intenta hacer valer el Partido Acción Nacional no son compartidos por mi posición, respecto particularmente de lo que tiene que ver con denigración.

Es decir, en mi opinión ninguno de los elementos que se consignan en el expediente puede ser considerados denigratorios.

No acompañaré, por tanto, o acompañaré, por tanto el sentido de lo propuesto por la Dirección Jurídica y por la Secretaría Ejecutiva.

Me quiero concentrar en un asunto que me parece muy preocupante, un criterio que nos propone la Dirección Jurídica, en mi opinión, absolutamente preocupante. Es el referido a una inserción pagada en la revista Proceso y en la revista Milenio Semanal relacionada con el Grupo Parlamentario del PRI en el Senado de la República, aparecidas el día 3 de mayo y el día 4 de mayo correspondientemente, 3 de mayo en Proceso, 4 de mayo en el Semanal Milenio.

¿Qué nos propone el proyecto de mérito? Para sintetizar el asunto, nos propone un criterio en donde se pretende establecer que si yo hice una solicitud de contratación anterior al día de inició de las campañas o días previos, entonces yo no estaría incumpliendo la norma.

Estoy convencido incluso de que este Consejo General, en asuntos parecidos en otros procesos electorales, ha utilizado un criterio divergente respecto de este mismo asunto...

Con independencia del Grupo Parlamentario de que se trate, con independencia del asunto en sí mismo, a mí lo que me parece muy preocupante es tratar de sentar un criterio que lo único que da pie es a decir que cualquier tipo de propaganda gubernamental ordenada, previo al inicio de las campañas, podrá ser y podrá aparecer durante las campañas. De eso se trata este criterio.

Al que no sé cómo arriba, por cierto la Dirección Jurídica y la Secretaría Ejecutiva, y no sé cómo arriba porque preguntó con toda precisión al director de la revista Milenio, cuál fue el periodo de contratación de tiempo pactado para la publicación de esta inserción.

Y contestó el director de la revista Milenio con toda claridad que en referencia al punto de esta pregunta, efectivamente en el medio impreso Milenio Semanal de fecha 4 de mayo de 2009, edición 602, páginas 6 y 7, y obra en autos en el expediente.

A partir de que se pretende desconocer el artículo 41 de la Constitución, en relación a la prohibición que todos construimos para que en el periodo de campañas no se difunda ningún tipo de propaganda institucional. Exceptuada aquella que la propia Constitución ha señalado.

Es el mismo caso en la revista Proceso, que además, es más aún preciso, dice: "Por una semana".

Es decir, el contratante sabía perfectamente que la difusión, que es lo que la Constitución prevé, la difusión de esta inserción ocurriría ya durante el periodo de campaña.

Buscar que este procedimiento resulte infundado, a partir de que se ordenó la contratación en los días previos, abre la puerta otra vez para que baste con que un gobernante haya ordenado la publicidad o la propaganda con cualquier propósito institucional, días previos al inicio de las campañas, para que entonces éstas tengan dentro del periodo de campañas vigencia del periodo de campañas vigencia y legalidad.

Obran elementos suficientes para que esta autoridad no admita este criterio como aceptable en el proceso electoral.

Estoy convencido de que cuando hay propaganda gubernamental o institucional en el periodo de campaña, ésta tiene un carácter ilegal. Porque la prohibición constitucional es absoluta, en relación al tema que nos ocupa.

No puedo, entonces, compañeros y compañeras del Consejo, acompañar este criterio, particularmente por el peligro que entraña en relación a otros asuntos similares que pudieran ocurrir.

Creo que estamos a tiempo de no solo ser congruentes con principios que hemos ocupado en el pasado, incluso en otros procesos electorales, sino de sentar las bases para que el periodo de campañas, tal como lo previeron todos los legisladores y las legisladoras en México, sea un espacio para los partidos políticos. Sea un espacio de debate, sea un espacio de competencia política y no haya, como ha ocurrido en el pasado, terceros entrando a la contienda volviéndola inequitativa e incidiendo en el proceso electoral.

De eso justamente, aunque haya que repetirlo muchas veces, se trató la reforma electoral. Justamente de que no hubiese otros actores entrando en el proceso electoral. Este criterio que se sienta en el proyecto emérito, abre la puerta para ello.

Es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero.

El señor representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda usted.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente, gracias consejero Figueroa por aceptar la pregunta.

A ver, el tema que le preocupa y seguí con mucho cuidado su línea de argumentación, quizás en el concepto de la reflexión podría yo incluso estar de acuerdo con usted.

Hay dos diferencias.

Primero. Es un informe que hace el Grupo Parlamentario del PRI, fechado el 30 de abril, que es el día en que concluye el periodo ordinario de sesiones.

Segundo. Da usted por sentado en su línea de argumentación, y me parece que es ahí donde yo tendría la diferencia de fondo que un Grupo Parlamentario, en este caso el de mi partido en el Senado de la República, es un órgano de gobierno y, en consecuencia, sus comunicados tendrían la característica jurídica de un comunicado gubernamental.

La pregunta que yo le haría -que además desarrollaré en intervención personal, más adelante- sería: ¿qué personalidad jurídica le da usted a los grupos parlamentarios y con base en qué Artículo o qué ley le daría personalidad jurídica a un Grupo Parlamentario para poder llegar a la conclusión de que lo que emiten los grupos parlamentarios es propaganda gubernamental?

Conocer su reflexión jurídica para mí será muy importante, en función de las reflexiones que haré más adelante.

Gracias, consejero.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante. Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente.

En relación a la primera pregunta o al primer comentario relativo a que el 30 de abril, fechada el 30 de abril, se rindió un informe por parte de, que entiendo -además- no es un informe ni siquiera de gestión hasta donde entiendo; es decir, no estaría a lo dispuesto en relación al 228, al 134.

En fin, yo no tengo litis con la posibilidad de que en este sentido pudiera consignarse, exceptuando que esta publicidad, esta propaganda o esta difusión tuviese evidentemente elementos contrarios al sentido de orientación, de salud, informativo, que tienen y deben tener los informes que se pagan con recursos públicos.

Este es un elemento que me parece notablemente importante en el análisis.

Lo que no puedo, desde luego, compartir es la idea de que la fecha con la que se pretende hacer la información o se pretenden dar a conocer determinados asuntos sea el elemento que deba considerarse.

Y no lo considero de este modo porque el Grupo Parlamentario del PRI en el Senado contrató publicidad que sabía que iba a aparecer en el período de campañas y el Grupo Parlamentario del PRI conoce perfectamente ese tema.

Sé que tengo un segundo tema y en mi segunda intervención habré de dar respuesta pertinente a qué son los grupos parlamentarios, qué figura ocupan en la legislación mexicana porque el tiempo -como se advierte- ha fenecido.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero, el señor representante del PRI desea hacerle otra pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí la acepto con una consideración: No pude contestar las dos primeras en términos del tiempo que tenemos para hacerlo.

Si fuera una tercera, con todo gusto intentaría responderla o en mi segunda intervención, abordaré el tema de fondo que está planteando.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Entiendo que entonces sí acepta la pregunta. Proceda, señor representante.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: ¿Qué naturaleza jurídica y con base en qué ley le da al Grupo Parlamentario?, sería mi pregunta.

Gracias, consejero.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para contestar, hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Los grupos parlamentarios son, en realidad, la manera que tiene el Poder Legislativo de reunirse y de construir -a partir de eso- las formas en las que se va a gobernar el Poder Legislativo, en mi opinión.

Se trata justamente de agrupación de diputados o de senadores, quienes a partir de dicha agrupación organizan la vida parlamentaria y además, van representando los intereses de aquellos partidos que promovieron su estancia en la Cámara de Diputados.

Es sabido que algunos grupos parlamentarios han constituido, al interior de sí, personas morales; algunos grupos parlamentarios han decidido constituirse ante Notario Público como personas morales para diversos asuntos.

Hasta donde yo recuerdo, ahí se precisa, con toda claridad, la experiencia -me parece recordar- del Partido Acción Nacional, constituyéndose como una persona moral.

¿En dónde aparece la regulación de los grupos parlamentarios?

Pues claramente en el Artículo 79 de la Constitución, y me parece que lo que debe estar analizándose de fondo en el asunto que nos ocupa, espero que el tiempo hoy me dé, es quién pagó la propaganda que el grupo parlamentario del Senado, en relación al PRI, puso en el periódico, en la revista Milenio y en la revista Proceso. Creo que este es el asunto de fondo.

Y, seguramente, dará más tiempo en otra intervención, para ahondar sobre este tema.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Ahora, la diputada Susana Monreal desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Con todo gusto. Me someto al interrogatorio sin problema.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, diputada.

-Consejera del Poder Legislativo, Susana Monreal: Muchas gracias, consejero Figueroa, por permitir esta pregunta.

Yo sí estoy preocupada por, finalmente, la resolución que se pretende aprobar sobre este caso en específico, y yo le hago una pregunta, señor consejero.

En el artículo 41 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el apartado C, establece que durante el tiempo que comprende las campañas electorales, federales y locales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberán suspender la difusión de los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público.

Las únicas excepciones, por supuesto, tienen que ver con las actividades electorales o de protección civil.

La pregunta es: ¿Usted cree que los grupos parlamentarios no pertenecen a ningún Poder Federal y estuvieran excluidos de cumplir esta regla? ¿Por el simple hecho de ser un Grupo Parlamentario se excluye de un Poder Legislativo que debiera cumplir este supuesto que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? Es decir, ¿hay excepciones?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: No, evidentemente no, diputada. Y justamente cuando hablé de una prohibición constitucional me refería al artículo 41-C, segundo párrafo de nuestra Constitución.

Y un elemento que creo que debe adicionarse. Sí está, obra en autos elementos, para afirmar que este Grupo Parlamentario contrató esa publicidad. Es admitido, no es controvertido este asunto y está acreditado absolutamente que este Grupo Parlamentario sabía que esta propaganda iba a aparecer en el período de campañas.

Sentar el criterio que nos proponen, es abrir la puerta no para las excepciones de contenido y en función del poder de que se trate, en torno a salud, en torno a emergencias. Es abrir la puerta para que los gobernantes de cualquier partido o de cualquier nivel de gobierno entren en el proceso electoral, por una vía que aquí hemos discutido, por cierto, en otros momentos y que hace que otros recursos sean los que aparecen en el proceso electoral.

Por lo tanto, mi respuesta categórica en este asunto, es no.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra Consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Yo quiero fijar mi posición en este tema, porque me está preocupando mucho que esta discusión se empiece a politizar y nos alejemos de los criterios legales que sobre el tema propaganda política, propaganda electoral y propaganda gubernamental, este Consejo General ha venido aprobando en los últimos meses.

Porque yo no creo que estemos nosotros ante la posibilidad o el peligro, como dice mi amigo Figueroa, de que estemos a punto de abrir la puerta para cometer ilegalidades. No.

Yo creo que estamos a punto de abrir la puerta para cometer ilegalidades si no reconocemos las reglas que hemos puesto por escrito y que ha aprobado este Consejo General a lo largo del tiempo.

Y vamos a generar el peor de los precedentes, si nosotros seguimos resolviendo en función de lo que nos parece puede llegar a ser o en función de lo que nosotros consideramos debe ser, siendo omisos de los propios reglamentos que nos hemos dado.

Primero que nada, yo quisiera mencionar que estoy en contra del proyecto que se pone aquí en la mesa, en lo que tiene que ver al tema del *scrabble* y sobre todo, no por el *scrabble* en sí mismo. No me parece que los elementos que se pusieron en este juego de letras sean denostativos en sí mismos, pero sí la última frase que dice -me refiero a lo publicado en el diario denominado Alfa el Nuevo Cambio- que contiene la frase: ¿Vas a permitir que el PAN siga jugando con el país? Nosotros no.

Creo que si esta autoridad es consistente con criterios previos, este tipo de propaganda, si bien no es denostativa y por ende violatoria de la Constitución, no lo es, sí forma parte o es propaganda que tenga que ser considerada como propaganda electoral, porque contiene elementos en contra de partidos políticos, y con ello violaría la fracción séptima, Artículo séptimo del reglamento de quejas y por lo tanto, tendría que ser considerado como un acto anticipado de campaña.

Sin embargo, en lo que tiene que ver con la propaganda publicada en Proceso y Milenio, ordenada por el Grupo Parlamentario del PRI, si bien yo voy con el sentido del proyecto, a mí me preocupa mucho la percepción o el punto de vista de Alfredo Figueroa, en el sentido de afirmar que ese tipo de propaganda es propaganda gubernamental.

Y para ello, a mí me gustaría primero, hacer un recuento de qué es propaganda gubernamental, y qué es lo que este Consejo ha dicho sobre el tema.

Porque yo recordaría que hay una definición expresa ya de este tema, aprobado también por esta mesa, y creo que desvirtúa de manera muy clara lo que dijo el consejero Figueroa.

Y voy a leerla, está en el Artículo tercero del acuerdo precisamente que se denomina Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el reglamento del Instituto en materia de propaganda institucional y político electoral de servidores públicos, y dice en el artículo tercero:

“Será propaganda institucional aquella que los poderes públicos y órganos de gobierno a nivel federal, local, municipal, así como los del Distrito Federal y de los de sus delegaciones, los órganos autónomos o cualquier ente público de los tres órdenes de gobierno, lleve a cabo fuera del periodo comprendido...”, etcétera, etcétera.

Creo que aquí lo importante, antes que nada, es determinar si efectivamente un Grupo Parlamentario es un órgano de gobierno, o tiene funciones de autoridad, o qué funciones de gobierno tiene.

Porque si nosotros llegamos a la conclusión de que no tiene ninguna, como sucede, entonces no puede ser considerada propaganda gubernamental y, en consecuencia, tendría que aplicársele otro acuerdo que nosotros aprobamos en esta mesa, que dice que la propaganda política de carácter genérica puede convivir con la propaganda electoral, en la medida que no viole el Artículo séptimo del propio reglamento del 134 y el propio reglamento de quejas que nos hemos dado.

Y si hacemos una revisión precisamente del Artículo séptimo y del Artículo segundo del Reglamento del 134, nos vamos a dar cuenta que los desplegados en comento y objeto de esta discusión, no violan ni pueden ser considerados como propaganda electoral.

Entonces, ojo, este Consejo Electoral aprobó que la propaganda política pueda coexistir con la propaganda electoral.

Dos. Este tipo de propaganda no puede ser considerada como propaganda gubernamental, porque no lo está emitiendo ningún órgano de gobierno. Lo está emitiendo el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el Senado.

Y viene la pregunta ¿qué es un Grupo Parlamentario?

Nos vamos al Artículo 26 de la ley orgánica del Congreso que dice: “Conforme a lo dispuesto por el Artículo 70, el Grupo Parlamentario es el conjunto de diputados, según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en la Cámara”.

¿Qué es un Grupo Parlamentario? Es una forma de organización interna dentro de la Cámara de Diputados, que no tiene ni personalidad propia, ni tiene tampoco facultades para obligar, ahí sí, al órgano de gobierno o al poder federal que es el Poder Legislativo, la Cámara de Senadores.

Un Grupo Parlamentario no tiene ninguna facultad de decisión sobre la Cámara de Senadores, ninguna. Por tanto, no puede ser considerado órgano de gobierno, y por tanto, no puede ser considerado tampoco como una autoridad.

Y así lo pusimos nosotros, miren el Artículo tercero. Yo le agradeceré, señor secretario, si se lo puede pasar a mi amigo el consejero Figueroa, sobre todo para que le demos la verdadera dimensión a este debate, que tiene que ser un debate legal, no tiene que ser un debate político.

Y sí le recordaría, por último mi estimado amigo y consejero Figueroa, que a mí me parece o me parecía más grave abrir la puerta al uso de programas sociales, que efectivamente escandalizarnos por el hecho de que se está difundiendo una propaganda que nosotros mismos autorizamos habiendo aprobado todos los reglamentos que ya mencioné.

Y por último, creo que también para centrar el debate es indispensable sentar en una cosa y afirmar una cosa. Un Grupo Parlamentario no puede formar una persona moral, las personas morales son aquellas que están listadas en las leyes respectivas, que puede ser una sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad en comandita, comandita con acciones, sociedad civil, asociación civil, etcétera.

Pero un Grupo Parlamentario es una figura totalmente distinta a la que conformaría al momento de constituirse en persona moral.

Lo digo porque eso reafirma que hay una confusión jurídica sobre las personas que estamos, o las distintas figuras que pueden llegar a participar dentro de un debate público, y eso puede generar, desvirtuar la esencia de nuestro trabajo que es aplicar, de forma puntual, las normas que nos hemos dado, sobre todo ser congruentes con los reglamentos que nos hemos dado y que sustentan el trabajo y el principio de legalidad de este Consejo General.

Se mencionó y mencionaba también el consejero Figueroa –voy a aprovechar el minuto y 30 segundos que tengo- que el problema también era el pago.

¿Quién pagó? Sobre el pago también este Consejo General tiene una resolución que es el Artículo 2 del propio reglamento que habla de la propaganda institucional y político electoral de los servidores públicos.

Y dice que sólo será ilegal aquella propaganda que se pague con recursos públicos, que cumpla con los requisitos del Artículo Séptimo del reglamento de quejas.

¿Cuáles son esos requisitos? Efectivamente que tengan fines electorales.

No tengo yo la menor duda que con independencia de que hayan pagado con recursos públicos, de la sola lectura de lo que se publicó, no contiene fines electorales, tiene fines informativos y por ello tendría que ser clasificada como propaganda política. Y por ello es una propaganda legal, tan legal como aquella que aprobó usted aprovechando o permitiendo el uso de programas sociales, que por cierto digo, y esto ya es una cuestión personal, a mí me preocuparía más eso que usted aprobó que lo que estamos discutiendo ahorita.

Pero el Tribunal ya habló y también ya habló precisamente de la legalidad del pago de recursos públicos en otro tipo de cuestiones, cuando se trata de propaganda política. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero, la diputada Dora Alicia Martínez, desea hacerle una moción, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, como no. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, por favor diputada.

-Consejera del Poder Legislativo, Dora Alicia Martínez: Gracias, presidente; gracias, consejero.

Yo quisiera preguntarle, consejero, si usted sabe que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos está dividida en tres títulos y que el título tercero atiende al Senado. Por lo tanto el Artículo 26 atiende solamente a Cámara de Diputados y no a la Cámara de Senadores. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Claro que lo sé, por supuesto que lo sé, pero yo lo que quería no era exponer cómo funciona el Congreso, lo que quería exponer era un poco argumentar cuál es la naturaleza en sí misma de los grupos parlamentarios.

En ningún momento me atrevería yo aquí a venirles a exponer algo que ustedes efectivamente saben que es cómo funciona la Ley Orgánica del Congreso y lo saben mejor que yo.

Yo lo que traté, al mencionar el Artículo 26, es simplemente ubicar en el debate cuál es la naturaleza misma de los grupos parlamentarios.

Es más, en mi segunda ronda voy a exponer aquí cómo su partido, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido de la Revolución Democrática, por mencionar algunos, tienen una vinculación directa precisamente con los grupos parlamentarios.

Y es más, y eso lo olvidé y todavía tengo tiempo para expresarlo. Siguiendo los argumentos que mi amigo el consejero y vecino Benito Nacif ha expresado, si seguimos la tesis de la maximización de la libertad de expresión, creo que nosotros tenemos siempre que adoptar una interpretación que mayor, que favorezca en mayor medida esta libertad de expresión, es una jurisprudencia ya del Tribunal, y por ende sería un argumento más para sostener que esto es propaganda política.

Y me reservo, porque creo que todavía hay mociones, ¿verdad, consejero presidente? Me reservo para mis siguientes dos minutos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

El consejero Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Faltaba más.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, presidente; gracias, señor consejero por aceptar la pregunta.

Estoy siguiendo con mucho cuidado las interpretaciones.

Hay, desde mi punto de vista, 4 temas distintos en esta queja que resulta compleja.

Sobre ellos me voy a posicionar.

Pero de su intervención, señor consejero, me genera una duda por la interesante interpretación en relación a lo que podría ser esta convivencia de propaganda de propaganda política genérica con campañas electorales y el sentido que le daríamos a los grupos parlamentarios.

Quiere decir entonces en su interpretación, señor consejero, que los grupos parlamentarios como grupos parlamentarios podrían hacer durante campaña electoral, o sea, durante el proceso de campaña electoral una compra masiva dependiendo del tamaño de sus recursos en radio y televisión, en inserciones de prensa y demás para posicionar los resultados o los informes del trabajo legislativo que hayan realizado tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados.

Pregunto: Es correcta mi lectura de su interpretación de esta convivencia de la propaganda genérico-política con la de campaña.

Por su respuesta, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder hasta por dos minutos el consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Hay que hacer varias precisiones a lo que mi amigo el consejero Arturo Sánchez expone. Y le anuncio que voy a publicar pronto un artículo que atiende a profundidad de estos temas.

Pero en materia de radio y televisión, hay una prohibición expresa para contratar y difundir en materia propaganda política y electoral. Entonces, esto no tendría que ser tema de esta discusión.

Y yo lo que digo es precisamente es lo que usted también avaló o cuando la mayoría de este Consejo y después lo avaló el Tribunal, es precisamente que se puede convivir la propaganda política con la propaganda electoral.

Y es más, usted aprobó que puede convivir incluso la propaganda política que haga referencia expresa a los logros de gobierno.

Específicamente usted aprobó que puede convivir la propaganda política que haga referencia expresa a los programas de gobierno.

¡Ojo! Ese no es mi criterio, fue el suyo.

Y eso también hay que tenerlo perfectamente bien claro. ¿Para qué? Para que no se nos olvide, no se nos olvide las normas que ha aprobado este Consejo General. Porque esas normas, reglamentos, etcétera, son aquéllos que nosotros tenemos que honrar, si es que de verdad o de verdad queremos cumplir con ese principio de legalidad que establece la Constitución.

Muchas gracias, consejero presidente, y estoy listo para otros dos minutos

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, al parecer no hay más mociones.

La diputada Susana Monreal desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Por supuesto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, diputada.

-Consejera del Poder Legislativo, Susana Monreal: Gracias, señor presidente.

Consejero. Yo veo que en las intervenciones que usted ha tenido al respecto, ha defendido el Reglamento que efectivamente aquí se aprobó por los consejeros y que finalmente establecen algunos criterios respecto a la propaganda en su definición, en sus criterios generales, digámoslo así.

Y esto para usted es fundamental el Reglamento.

¿Pero cree que el Reglamento está por encima de la Constitución?

Porque mi preocupación es que, insisto, en el artículo 41 establece en el inciso c, que todos los poderes federales tendrán que suprimir la propaganda gubernamental y si los legisladores, llámense senadores o diputados, hacen leyes, pues esa es su tarea como servidores públicos. Esa es su función, digámoslo así. Esa es su actividad y su actividad gubernamental como parte del Poder Legislativo.

Mi preocupación es: Usted estaría por aplicar y respetar lo establecido en un reglamento o en la Constitución.

Segundo, es la pregunta: ¿Usted cree que los senadores o diputados independientemente del Grupo Parlamentario al que se hayan agrupado, dejan de ser parte de uno de los poderes federales?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: No, no, no, claro que no. Por supuesto que no. La Constitución se tiene que cumplir.

Si un reglamento va más allá de la Constitución, evidentemente tendría que prevalecer lo dispuesto en la Constitución.

Yo creo que así lo protesté y así lo he confirmado en cada una de las decisiones polémicas en las que he participado. Siempre presento un voto particular.

Pero yo creo que eso es precisamente el debate, mi estimada diputada, porque creo que antes de entrar a determinar si hay o no hay falta, tenemos que entrar a determinar si eso no es propaganda gubernamental, porque yo creo que no por el hecho de yo ser -pongo mi caso- consejero electoral y formar parte de esta mesa, tengo en lo individual o por ese solo hecho, facultades de obligar a toda la institución como tal.

Esto es, lo que trato de decir es que un diputado forma parte de un poder pero no lo representa; un Grupo Parlamentario forma parte efectivamente del Poder Legislativo pero ninguna de las decisiones que tome el Grupo Parlamentario obligan al Poder Legislativo como tal o representan al Poder Legislativo como tal y en eso hay una atribución expresa clara.

Un Grupo Parlamentario y un diputado en sí mismo no realizan acciones de autoridad por sí solas, salvo que en grupo, en pleno y conforme a las reglas que se han dado para ello o previsto en la Ley Orgánica del Congreso, tomen decisiones en conjunto.

Lo mismo pasa en el Consejo General del IFE y lo mismo pasa en todos los órganos colegiados.

Un Grupo Parlamentario sí forma parte de un poder pero no lo representa, ni lo puede obligar, ni realiza actos de autoridad; mucho menos un diputado en lo independiente, como tampoco sucede con los consejeros electorales.

Yo lo único que digo es que, efectivamente, tenemos que cumplir con la Constitución, pero también tenemos que cumplir con los acuerdos que este Consejo se ha dado, precisamente para lograr equidad.

Puede sonarle absurdo a alguien. No lo hubieran votado o lo hubieran votado en contra, como yo en su momento lo hice.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Gómez.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Bueno, este es un proyecto de resolución complejo, trata sobre cuatro conductas distintas, como lo presentó el consejero Figueroa: una publicación llamada *scrabble*; el discurso de Beatriz Paredes, presidenta nacional del PRI, publicado en la revista Nexos; una inserción del Grupo Parlamentario del PRI en el Senado, publicada en la revista Proceso y una inserción también del Grupo Parlamentario del PRI, publicada en el Grupo Milenio y el proyecto de resolución valora cuatro posibles violaciones a la legislación electoral:

Si constituye denigración, si alguno de ellos constituye acto anticipado de campaña y si constituye una violación al Artículo 41, Párrafo Tercero, Capítulo c), que nos leyó hace un momento la diputada Susana Monreal; y si constituye también aplicación parcial de recursos públicos.

Creo, como lo ha señalado el consejero Alfredo Figueroa, que este proyecto de resolución debería declararse parcialmente fundado; es decir, estoy de acuerdo que en lo que concierne a dos conductas y sus posibles implicaciones, lo que tiene que ver con *scrabble* y con la publicación del discurso de Beatriz Paredes, estoy de acuerdo con el sentido del proyecto de resolución en que se declare infundado.

Pero me parece que lo que concierne a las inserciones pagadas, publicadas por el Grupo Parlamentario del PRI en el Senado, tanto en la revista Proceso como en la revista Milenio, deben declararse fundados.

Me parece que es claro que el Artículo 41 dice: “Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión respectiva de la jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental”.

Asimismo, el Artículo 347 del COFIPE, de forma incluso más enfática, dice que “constituye una infracción al COFIPE la difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental”. No habla de contratación sino de difusión y creo que esa distinción es muy relevante.

En el proyecto de resolución creo que se demuestra claramente que constituye propaganda gubernamental. El proyecto de resolución da las razones, fue emitida por un poder público; de hecho la orden de inserción para la publicación de estos desplegados en las revistas, tanto Proceso como Milenio, se hizo a solicitud del Senado de la República, a través del Grupo Parlamentario.

Segundo, se utilizaron recursos públicos. Tercero, las inserciones refiere a la Cámara de Senadores; incluye el logotipo de la LX Legislatura y hace mención al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Añade también el proyecto de resolución que tiene un fin informativo, pero claramente cae en el supuesto de una violación al Artículo 41 de la Constitución y al Artículo 343.

El proyecto de resolución llega a una conclusión distinta, argumentando que la contratación de estas dos inserciones se hizo antes de que iniciaran las campañas, días antes de que iniciaran las campañas.

Me parece, sin embargo, que en el momento de la contratación se sabía ya que la difusión, y ese es el término que establece la ley, sería ya durante el período de campañas y, por lo tanto, me parece que la obligación del debido cuidado no se cumplió, se ignoró, y por esa razón debe declararse fundado este punto.

Creo que tenemos un precedente que hay que tomar en cuenta. Este mismo Consejo aprobó una sanción al Partido Acción Nacional por violar el acuerdo de neutralidad en el 2005, por el envío de tarjetas de felicitación navideñas, tarjetas navideñas, porque la distribución de estas tarjetas ocurrió ya dentro del período establecido de tregua, la famosa tregua navideña.

Me parece que si, en ese caso, era fundado por esas razones, me parece que además se estaba violando, en este caso se está violando la Constitución y el propio COFIPE. Me parece que hay más razones para la gravedad de la falta y establecer este precedente claramente.

Difiero de la posición expresada por el consejero Marco Gómez de que esto no es propaganda gubernamental. Me parece que en el proyecto de resolución está muy bien argumentado ese punto, por los motivos que ya expresé.

Me parece que hay razones por las cuales, y esas han sido expresadas por el consejero Figueroa, de que si abrimos esta puerta, entonces vamos a tener el uso de recursos públicos a través de los grupos parlamentarios para, durante las campañas, publicar propaganda que tiene claras implicaciones políticas.

Creo que hay una intención muy clara en el Constituyente, en el Poder Legislativo, al aprobar la reforma, al establecer en el Artículo 41 esta prohibición, este período, y creo que es papel de esta institución hacer efectiva esta obligación, cuyo incumplimiento puede incidir en la equidad de la contienda.

Finalmente, me gustaría pronunciarme sobre un aspecto relacionado con la primera parte del proyecto, en lo que tiene que ver con esta publicidad, esta mesa de juego *scrabble*, que remata con “¿Vas a permitir que el PAN siga jugando con el país? Nosotros no.”

Me parece que aquí lo que nos está proponiendo la Secretaría Ejecutiva es regresar a nuestro criterio, el que ha seguido tradicionalmente este Consejo General, de sólo considerar actos anticipados de campaña aquellos que expresamente, directamente, invitan a votar o a apoyar a un partido o a un candidato.

Creo que, hay que advertirlo, es el criterio con el que yo estoy de acuerdo, es el criterio con el que voté, además, quejas semejantes en el pasado, y estoy de acuerdo en retornar a él, a pesar de que el Tribunal Electoral, en su sentencia sobre el caso de la “Sopa de letras” modificó y nos propone ahí otro criterio mucho más restrictivo, me parece, en materia de lo que los partidos políticos pueden decir en su propaganda genérica.

Me parece que el criterio que ha seguido este Consejo General es menos restrictivo, me parece que es el más adecuado, y estoy de acuerdo el seguirlo en este proyecto de resolución; creo que es parte de un diálogo natural entre esta institución y el Tribunal Electoral, hasta que finalmente el Tribunal decida convertirlo en jurisprudencia, y sea obligatorio para nosotros acatarlo. Eso es cuanto, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias. Consejero Nacif, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Benito Nacif: Sí, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif. Proceda, señor representante del PRI.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente. Gracias, consejero Nacif.

Ojalá tenga yo suerte y usted me pueda orientar, no lo logré con la pregunta que le hice al consejero Figueroa.

Que me pudiera decir en qué artículo de qué ley se le atribuye personalidad jurídica para representar a un poder público a un Grupo Parlamentario.

Me parece que ese es un debate, más allá de la queja específica que se está analizando, la publicación que hace el Grupo Parlamentario del PRI en el Senado de la República, en la que rinde cuentas de su acción legislativa, y que ha sido una práctica común además, de todas las fracciones parlamentarias de todos los partidos políticos.

En el mismo documento, en el mismo desplegado, se alude tres o cuatro veces al Grupo Parlamentario del PRI en el Senado de la República. Es decir, quien emite esta, usted llama propaganda gubernamental, es el Grupo Parlamentario del PRI en el Senado de la República.

Ahí está nuestra diferencia. Me parece que no se puede catalogar como propaganda gubernamental ésta. Me gustaría conocer en qué funda, en qué artículo le da la personalidad jurídica a un Grupo Parlamentario, en este caso es un Grupo Parlamentario de mi partido, pero lo diría incluso horizontalmente para todos los partidos políticos, en qué artículo de qué ley funda esta afirmación categórica como la que ha hecho usted, diciendo que ha sido emitido por un poder público.

Y no es un tema de la orden de inserción ni de la factura, es un tema de la personalidad jurídica del Grupo Parlamentario. Aquí me gustaría conocer su opinión, consejero. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente. Con gusto.

Hay muchos aspectos de la vida de los grupos parlamentarios que no están plenamente regulados. Son figuras que aparecieron en nuestra legislación parlamentaria apenas en la década de los 70, 1977 aquella primera ley orgánica; y su papel ha ido creciendo en importancia, al grado por ejemplo, de que hoy ya se les reconoce como parte fundamental para integrar a los órganos de gobierno, y como un órgano de gobierno de la Cámara, está reconocido en la Constitución.

Eso no quiere decir que un Grupo Parlamentario represente, en el Artículo 72 de la Constitución en particular, eso no quiere decir que un Grupo Parlamentario pueda representar a toda la Cámara, pero los grupos parlamentarios usan recursos públicos, y con esos recursos públicos contrataron, además exhibiéndose como tales, el grupo exhibiendo el emblema de la Cámara de Senadores.

Creo que es bastante consistente con una lectura sistemática de la Constitución en tratarlos como entes públicos, que están sujetos, en el uso de los recursos públicos, a las regulaciones, a las restricciones establecidas en el 134 constitucional.

Me parece que eso tiene una lógica jurídica sistemática, porque lo que busca proteger es que el uso de los recursos públicos pueda incidir en la contienda, beneficiando a un partido político o a otro. Eso es cuanto, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif.

En primera ronda tiene el uso de la palabra la diputada Marina Arvizu, consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Marina Arvizu: Gracias, presidente.

Yo quiero hacer tres comentarios, tres reflexiones al respecto, porque este es un tema interesante, que tiene que ver con el carácter de los grupos parlamentarios.

Yo coincido con el consejero Marco Gómez, en el sentido de que los grupos parlamentarios no tienen personalidad jurídica, más que para solamente hacer actividades al interior de, tanto de la Cámara de Diputados, como del Senado para su trabajo legislativo.

Evidentemente, no formamos parte del Poder Legislativo, pero no somos el Poder Legislativo, solamente cuando se reúnen los 500 diputados o cuando la Junta de Coordinación Política, que es un órgano formal de la Cámara, toma decisiones y hace, con base en ella, actividades.

Otra persona que representa de manera directa a la Cámara de Diputados es el presidente, tanto en la Cámara de Diputados, como en el Senado.

Sin embargo, efectivamente los grupos parlamentarios utilizamos recursos públicos, pero en el momento en que los recursos públicos son destinados a los grupos parlamentarios, si bien es cierto que tienen la posibilidad de ser auditados por la Auditoría Superior de la Federación y por los propios órganos auditores de la Cámara, pasan a formar parte del recurso de los grupos parlamentarios.

Hay una parte que se le da a los grupos parlamentarios para que, en efecto, hagan difusión de su trabajo legislativo en los medios de comunicación. Eso está muy bien.

Creo que aquí el tema y el punto es: la queja que se establece es el tiempo en el que se publicó esto y si se violenta la ley electoral. Independientemente de cuál sea la razón, yo creo que si la orden fue el 29, el 28 para que saliera, pues es una revista, en términos reales el efecto es el mismo porque la revista va a circular 10 días, 15 días después y va a estar impreso, se va a quedar hasta que se destruya el papel.

Yo quiero irme un poco más allá de la reflexión. En esta reflexión creo que la ley, el Código Electoral no fue lo suficientemente exhaustivo y, quiero remitirme a una discusión que tuvimos cuando estábamos justamente planteando la reforma a la ley electoral, que fue el carácter de los grupos parlamentarios.

Que hay opacidad, por supuesto que hay opacidad. Por supuesto que no hay manera de regular algo que nosotros como legisladores no pusimos en la ley y que hoy le toca a este Consejo General en un momento o al Tribunal tomar una decisión para poder suplir aquella cosa que el legislador no supo o no quiso hacer en su momento.

Por supuesto que es un tema que le va a seguir a la próxima Legislatura y que, con base en la experiencia de este proceso electoral, va a tener que regular de manera más exhaustiva, pero aquí es un llamado a todos los grupos parlamentarios, a todos los partidos políticos a que hagamos bien la chamba y que lo hagamos con base en el interés de la ciudadanía, no con base en el interés de los grupos parlamentarios y de los grupos políticos.

Desde esta perspectiva me parece, en este caso específico en que no hay, habría que buscarle si se está violentando o no la ley. Lo que sí quiero decirles es que tendríamos que establecer criterios de más equidad y que, a fin de cuentas el Tribunal va a ser finalmente quien nos ayude a determinar si esto es lo adecuado o no.

Puede ser que no sea ilegal, pero aquí es un llamado a los grupos, a los partidos políticos a que evidentemente no es ilegal, pero sí puede haber una irresponsabilidad o puede haber una violación de tipo ética o moral. Gracias.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias.

Roberto Gil quiere hacer una moción, ¿la acepta usted? Adelante.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero presidente.

Diputada, me quedó una duda de su intervención. Dice usted, por una parte, que los grupos parlamentarios no tienen personalidad.

Uno de los atributos de la personalidad jurídica es tener patrimonio. Al mismo tiempo usted dice que cuando los recursos de las subvenciones de la Cámara de Diputados se le otorgan a los grupos parlamentarios, pasan a formar parte del patrimonio de los grupos parlamentarios, como un patrimonio distinto al del Senado o de la Cámara de Diputados.

Si no existe persona jurídica, cómo entonces existe un patrimonio distinto al de la Cámara o al Senado de la República. O tienen patrimonio y personalidad distinta al del Senado o de la Cámara o no tienen patrimonio propio.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Diputada, adelante, por favor.

-Consejera del Poder Legislativo, Marina Arvizu: Lo que sí efectivamente no deberían de tener patrimonio, ese es el asunto. Que hay grupos parlamentarios que tienen patrimonio cuando no lo deben de tener y que, finalmente, hoy por ejemplo los grupos parlamentarios no pueden tener patrimonio ni se pueden quedar ni hacer ese tipo de patrimonio a menos que se pase a otra institución, puede ser una fundación, que es el caso de Acción Nacional. Pero en términos reales no debiera ser así. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Diputada, el consejero Figueroa desea hacerla una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejera del Poder Legislativo, Marina Arvizu: Claro que sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejera.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, diputada, para formularle un par de preguntas.

Según usted, conforme al 79 de la Constitución, ha precisado que cualquier persona, Grupo Parlamentario o servidor público está sujeto a la auditoría de los recursos que ocupa.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales habla de los informes, de los informes de labores de cualquier servidor público.

En ellos se precisa: en ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.

Esta precisión relativa a la prohibición absoluta que se construyó en el Código Electoral, vinculado desde luego con el 134 y evidentemente con el 41, cómo la juzga en relación al asunto que aquí nos ocupa.

Y un elemento adicional:

¿Si la consideración es que esta propaganda no es propaganda gubernamental, que por cierto es lo que ha defendido la Secretaría Ejecutiva, quien nos pone a la vista el proyecto, sino propaganda política, debiera considerarse aportación en especie con dinero público a favor de un partido político?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos, la diputada Arvizu.

-Consejera del Poder Legislativo, Marina Arvizu: Yo creo que ese artículo es insuficiente.

O sea, yo lo que he dicho es que el Código Electoral es total y absolutamente insuficiente para lo que hoy estamos viviendo. Esa es justamente mi dificultad con esto.

Y alguien que fue actora de esa reforma electoral, se lo estoy diciendo. Número uno.

Dos. Por supuesto que los recursos de los grupos parlamentarios está determinado para qué es el recurso. Pero está y lo que yo tengo entendido es que yo coincido en que no es propaganda gubernamental política, sí, y que pueda ser la misma incidencia, desde luego que sí, ese es mi debate.

O sea, el objetivo o la intención puede ser la misma. Lo que pasa es que en términos legales, me parece a mí que hay elementos insuficientes para poder tomar una decisión de en estos momentos declarar fundada esa queja.

Eso no significa que el efecto no sea el mismo.

Por eso es lo que digo que este es un problema de perversidad en el Código Electoral, que fue discutido y debatido en su momento cuando estábamos haciendo esta Ley Electoral. Y que, efectivamente, las decisiones se tomaron con base en los intereses de los grupos y los partidos políticos, no con base en los intereses de la ciudadanía.

Tiene usted razón.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Este es un tema de suyo muy complejo. Tiene varias vertientes, como ya se han expresado por parte de los compañeros del Consejo que me han antecedido en el uso de la palabra.

Y quisiera fijar mi posición de varios de estos apartados.

En general voy a acompañar el sentido del Proyecto de Resolución con dos diferencias centrales.

Primero. Por lo que se refiere al tema de la propaganda denostativa en la publicitación que se hizo con el juego de *scrabble*, sí quisiera decir que en la parte de denigración, creo que la reflexión que formula la Secretaría en el Proyecto de Resolución es correcta. Por tanto, yo voy a acompañar esta parte en el sentido de declarar infundado, porque me parece que haciendo el estudio de las expresiones que aparecen en dicho juego, incluso con su vinculación con el Partido Acción Nacional, me parece que no constituyen un esquema de denigración.

Sin embargo, en lo que se refiere a la oración que aparece al final del juego y que refiere: “Vas a permitir que el PAN siga jugando con el país, nosotros no”, sí creo que el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene que ser congruente con el criterio que asumió en el procedimiento especial sancionador resuelto en el tema de la “Sopa de letras”; y particularmente, con la resolución que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió respecto de este asunto.

Creo, por tanto, que debería declararse en esa parte fundado, respecto a una posibilidad de acto anticipado de campaña, porque en efecto se está haciendo un llamado específico, respecto de lo que significa la posibilidad del voto frente al Partido Acción Nacional y frente al Partido Revolucionario Institucional.

En ese sentido, voy a acompañar la propuesta del consejero Marco Gómez de declararlo fundado. Pero me parece que la propuesta concreta tendría que ser sobre dos aspectos:

Uno. Sobre la realización de un engrose para modificar la parte de la resolución que está declarando infundado este Apartado. Y, por supuesto, revisar la multa específica que significaría esta cuestión, debido a que tiene diferencias importantes respecto de lo que ocurrió con el caso de la “Sopa de letras”. Y, por tanto, me parece que tendría que fijarse una propuesta específica respecto de la eventual sanción que se tendría que fijar en este Apartado.

Ahora me voy a referir al tema que se viene discutiendo y que ha sido prácticamente el eje de la discusión, respecto de las publicaciones del Grupo Parlamentario de los senadores del propio Partido Revolucionario Institucional y el enfoque que ha dado la Secretaría Ejecutiva en el contexto del proyecto de resolución.

En este punto, lo que dice la Secretaría Ejecutiva es, primero, que se trata de propaganda de tipo gubernamental y después de una serie de reflexiones que formula la Secretaría Ejecutiva, propone declararlo infundado, en atención a que la contratación se hizo fuera del período de las campañas, aún y cuando éste se haya difundido ya dentro del período de las campañas.

Se han expresado aquí diversos puntos de vista sobre el particular y yo quisiera expresar el mío respecto del tema.

Primero, me parece que yo no podría acompañar la reflexión en el sentido de que se trata de propaganda gubernamental. Y no lo puedo acompañar porque, en efecto, estaríamos realizando una interpretación que modifica de manera importante algunos de los reglamentos y las consideraciones que en otros procedimientos anteriores ha realizado ya este Consejo General.

Es el hecho de que si tuviésemos que declarar esto por la vía de propaganda gubernamental, en efecto estaríamos asumiendo que un Grupo Parlamentario es en rigor un ente de carácter público.

Esta parte a mí, en lo particular, me preocupa porque bastaría ver lo que en el propio cuerpo de la resolución de la Secretaría Ejecutiva aparece, en función del precedente fijado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP-0185 del 2008, en el cual señala con toda claridad que los grupos parlamentarios son una extensión de un partido político, dado que representan dentro de un órgano legislativo los postulados del partido al que pertenecen.

Más aún, el Grupo Parlamentario tendría necesariamente que cumplir, dentro de su plataforma legislativa, los postulados y los programas de acción del partido político.

En tal virtud, este criterio me parece que es fundamental en el análisis que hay aquí.

Pero hay un detalle que también resulta muy significativo porque se dice, por ejemplo, en la intervención de mi querido amigo, el consejero Nacif, que el tema tendría que asimilarse a propaganda gubernamental por el origen de los recursos y yo aquí tengo una diferencia central porque los recursos, aún y cuando efectivamente son recursos públicos, hay que recordar que los grupos parlamentarios no son los únicos que utilizan recursos públicos.

Un ejemplo sería: los propios partidos políticos tienen, dentro del esquema de su financiamiento, una base central por la vía del financiamiento público.

Pero no solo eso sino que hay asociaciones civiles que tienen financiamientos específicos por la vía pública. El INAP, por ejemplo, es un caso.

Pero voy a otro detalle que es todavía más importante y que me preocupa en la argumentación establecida en el proyecto de resolución y esa tiene que ver con el hecho de que, en el caso concreto de los entes públicos, de las entidades públicas, es un hecho que hay procedimientos específicos para designar a sus titulares.

¿Qué ocurriría, por ejemplo, si nosotros aceptáramos que un Grupo Parlamentario tiene que es asimilado a un ente público de la Administración Pública, como en el caso de los entes de la Administración Pública Federal o Local?

Sería un hecho de que entonces tendríamos que aceptar, por ejemplo, que los procedimientos fijados en los estatutos de los partidos políticos para designar a los coordinadores de las fracciones parlamentarias, serían válidos y podemos revisar casos específicos en los cuales los estatutos de los partidos políticos le dan -por ejemplo- esa atribución a los presidentes o a los titulares de los partidos, de las dirigencias nacionales de los partidos, para designar a sus coordinadores parlamentarios.

Yo no veo cómo podríamos sostener entonces que un Grupo Parlamentario es una entidad pública, un ente público, porque insisto eso sería entonces tanto como asumir, en este esquema de interpretación, que ese mecanismo de designación de los titulares o de los coordinadores de las fracciones parlamentarias fijados en los estatutos de los partidos políticos, son correctos en esta perspectiva de asimilación que hace el proyecto de la Secretaría Ejecutiva.

A mi modo de ver, esto está -por supuesto- en un esquema de interpretaciones complejo, tenemos diversos reglamentos establecidos en el Instituto Federal Electoral sobre este particular y sí creo que el tema que falta de englobar es el que tiene que ver con la propaganda política genérica que regulamos en el reglamento sobre los actos de precampaña y de campaña, donde en la base tercera se dice claramente cómo los partidos políticos pueden emitir propaganda política en cualquier momento.

Es un hecho que si nosotros asumimos esa interpretación de lo que significa la propaganda política, que además, lo votamos en este Consejo General y que, desde mi punto de vista, sería lo que podría asimilarse en las publicaciones establecidas en el proyecto de este proyecto sancionador, creo que tendríamos que cambiar el enfoque previsto en el proyecto de resolución.

Por eso yo, en este caso también, propongo un engrose para modificar, declarando infundado el tema, como lo menciona el secretario ejecutivo, en eso lo voy a acompañar; pero me parece que la argumentación a la que se está llegando para declarar infundado esto es incorrecta porque se parte de la base de declarar esto como propaganda gubernamental.

Esto no es, desde mi punto de vista, propaganda gubernamental. Yo quiero insistir en que el tema de los recursos públicos no es, de ninguna manera, un criterio para definir esta situación.

Volvemos al mismo escenario. Entonces, tendríamos que aceptar que los mecanismos establecidos en los estatutos de los partidos políticos, para definir a los coordinadores parlamentarios, son procedimientos que tendrían que ser validados en ese esquema de interpretación, por parte de este Consejo General.

Y, por otro lado, estaríamos yendo en contra de los criterios que ya hemos establecido con antelación, al fijar nuestras posiciones respecto de estos temas.

Es un hecho evidente que hemos asumido las interpretaciones del Tribunal Electoral respecto de lo que significan los grupos parlamentarios, interpretaciones del Tribunal que, por cierto, tienen sustento en lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso de la Unión, en lo que se refiere a la conformación de las cámaras de Senadores y de Diputados.

En ese sentido, mi propuesta concreta, presidente, es mantener como infundado el punto, en función de la propuesta del secretario ejecutivo, pero cambiando la interpretación respecto a que esto no se trata de propaganda de tipo gubernamental, sino de que se trata, en rigor, de propaganda de tipo político, en términos de la base tercera del reglamento, sobre los actos de precampaña y de campaña, aprobado por este propio Consejo General y que me parece tiene plena vigencia al hacer una interpretación de lo que ocurre con el procedimiento sancionador que estamos desahogando.

Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero, el señor representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Con mucho gusto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero presidente; gracias, consejero Baños.

En realidad son dos preguntas. Dice usted que los grupos parlamentarios son extensiones de los partidos políticos, consecuentemente las actividades de los grupos parlamentarios se pueden reputar imputadas a los partidos políticos, incluso pone usted el caso de la designación de los coordinadores de grupos parlamentarios.

Le pregunto: Entonces, a usted no le causaría ninguna preocupación, ninguna inquietud, el hecho de que un partido político integrara a su patrimonio las subvenciones que un Grupo Parlamentario recibe de la Cámara de Diputados y Senadores. Eso no genera ninguna preocupación, por ejemplo en materia de fiscalización.

Si son lo mismo, entonces, el recurso que recibe un Grupo Parlamentario pudiera integrarse, sin ningún problema, al patrimonio de un partido político para efecto, por ejemplo, de realizar actividades de campaña. Con eso ampliaríamos sustancialmente nuestra capacidad financiera, para actividades proselitistas. Puede ser una buena idea.

Segundo lugar, la segunda pregunta. Dice usted que sólo puede emitir propaganda política una persona o un ente público que tenga personalidad jurídica. Los grupos parlamentarios, a su juicio, no tienen personalidad jurídica, pero entonces le pregunto: ¿A usted tampoco le preocuparía que una asociación civil que recibe un donativo del Ejecutivo Federal, por ejemplo de Sedesol, contrate propaganda gubernamental para difundir los logros de gobierno? ¿Tampoco le generaría inquietud esa situación en plena campaña electoral? Porque a lo mejor pueden ser buenas ideas para los próximos días.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias y gracias al señor representante del Partido Acción Nacional por sus preguntas.

Bueno, yo creo que estos son motivos de reflexión que el propio señor representante del PAN tendrá que desarrollar, porque en breve será diputado y tendremos que ver estas cuestiones, sin duda. Pero le voy a decir una cuestión que me parece muy importante.

Usted sabe muy bien que dentro del ejercicio del presupuesto de las cámaras hay bases específicas a las cuales se tienen que sujetar los legisladores, y es un hecho que en las bases establecidas para el ejercicio del presupuesto de las fracciones parlamentarias se ha previsto, y de eso nos da cuenta el propio proyecto de resolución del secretario ejecutivo, la forma en que podrían ser aplicados esos recursos, por parte de las fracciones parlamentarias.

Hay una en lo particular que dice que pueden ser utilizadas, para efecto de difundir lo que tiene que ver con las actividades desahogadas por parte de los grupos parlamentarios. Es particularmente el apartado segundo de un acuerdo que al respecto emitió la Cámara y que dice: "Igualmente será considerada como papelería oficial la que será utilizada por los legisladores individualmente, en cuyo contenido se divulgue o se dé a conocer el trabajo parlamentario realizado o por realizar, tanto del legislador como de la LX Legislatura".

Es decir, esta permitiendo la utilización de algunos recursos, de esos recursos públicos, para esquemas de difusión.

A mi modo de ver, lo que está ocurriendo con el informe específico que dieron a conocer los legisladores de la fracción parlamentaria del PRI en la Cámara de Senadores, tiene que ver con una difusión respecto de las actividades que desahogaron durante el período de campaña y, por supuesto, que bajo ninguna consideración sería factible que esos recursos se engrosen a las arcas de los partidos políticos.

Tienen un propósito completamente diferente, usted lo sabe muy bien. Y aquí hay una modalidad acordada por la Cámara, que tiene que ver con esquemas de difusión. A mi modo de ver, es la parte en la cual se podrían dirigir esos recursos.

Creo que el esquema de la propaganda política prevista es la que tiene que ver con la difusión que se está haciendo. Y en el caso de las...

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Se agotó su tiempo, señor consejero. Pero le tengo una buena noticia, el consejero Sánchez desea hacerle una pregunta, ¿acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Con mucho gusto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente. Gracias, señor consejero por aceptar la pregunta.

Usted citó una sentencia del Tribunal que me resulta muy emblemática para poder desahogar este asunto. Y dijo usted que el Tribunal en la 185 había determinado que las fracciones parlamentarias eran una extensión de los partidos políticos, por eso me hace sentido la pregunta de que entonces las fracciones parlamentarias podrían hacer campaña electoral por su partido, porque son extensiones de los partidos políticos.

En todo caso, en materia de fiscalización nosotros hemos dicho que las campañas electorales tienen que desarrollarse con base en los recursos del partido.

Lo menos que usted tendría que concederme entonces es que hubo una donación en especie de la fracción parlamentaria del partido al partido, para hacer campaña o para hacer propaganda. En ese sentido sería lo mínimo, pregunto si está usted de acuerdo con esta moción.

Ahora, la misma 285, la 185, que se refería a la toma de tribunas termina diciendo: en suma, los sujetos que realizaron los actos denunciados fueron diputados y senadores. El tipo de acto desplegado fue esencialmente legislativo, oponerse a una reforma legal mediante la toma de tribunas.

Y no está demostrado que entre dichos legisladores y su partido político haya existido un vínculo directo que haya determinado su forma de actuar. Quiere decir el Tribunal que no necesariamente lo que hacen las fracciones parlamentarias tienen un vínculo directo con la voluntad del partido político.

¿Cómo se establece en este caso, el vínculo entre el partido político y la propaganda que emitió el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional? Por sus respuestas, muchas gracias, señor consejero.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero. Para responder, hasta por dos minutos el consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, presidente, y muchas gracias al consejero Sánchez por las preguntas.

Esta pregunta es más fácil contestarla desde la formación rigurosa y sólida que como sociólogo usted tiene. Usted es un conocedor amplio del sistema de partidos, y sabe muy bien que los grupos parlamentarios representan, y eso además está en los estatutos de los partidos políticos. Usted como director ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, exdirector, perdón, sabe muy bien que los estatutos establecen mecanismos muy claros de vinculación entre los propios partidos políticos y sus grupos parlamentarios.

Incluso hay estatutos que señalan claramente cuáles son las metas y cuáles son las actividades, y cuáles son los postulados de tipo ideológico y programático que los partidos políticos tienen que cumplir en el contexto de las Cámaras en su trabajo legislativo.

Mi respuesta es, evidentemente los grupos legislativos no se pueden sumar en la perspectiva que usted hace con esos recursos públicos a las campañas de los partidos. Cumplen una función completamente distinta, que es la de realizar trabajos de orden estrictamente legislativo, en función de los programas establecidos por los partidos y de las ofertas que han realizado. Pero no los imagino metidos en un trabajo de campaña en los términos que usted lo menciona.

En ese sentido, por supuesto que habrá que revisar lo que usted señala, es decir, si en un momento dado, este esquema de aportación, aun y cuando pudiera significar un esquema de propaganda política, como lo que estamos proponiendo en esta lógica de interpretación el consejero Marco Gómez y yo, habría que revisar si esto tiene un efecto concreto en términos de una aportación específica al esquema de las campañas electorales de otro partido político. Gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Armando Biebrich, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Carlos Armando Biebrich: Gracias, señor presidente.

Muy breve, pues se ha abundado demasiado, ya es una práctica ya del Consejo General prolongar casi en forma definida, debates ya no nada más entre los partidos políticos, que es lo habitual, que el PRI difiera de forma sustantiva y radical de Acción Nacional, o comparta parcialmente puntos de vista con el Partido de la Revolución Democrática y los otros partidos, es normal.

Pero qué bueno, qué interesante que el debate parlamentario se traslade y se concentre en quienes deciden. Nosotros hablamos y ustedes deciden. También hablan desde luego, pero deciden y muchas veces nosotros hablamos y predicamos en el desierto.

Yo sólo me quiero referir a dos puntos. Comparto cabalmente los criterios muy sustentables e inteligentes de Marco Baños y del consejero Marco Gómez en cuanto a lo que consiste los grupos parlamentarios no son autoridad desde luego, la ley es muy clara, que se perfeccionará, se abundará y todo en ella.

La Ley Orgánica del Congreso General establece con mucha claridad qué es un Grupo Parlamentario, más que una prolongación de un partido político, como les dice el consejero Baños, es el compromiso de la fracción con su partido en sus estatutos, en su programa de acción, en su ideología para defenderla en el debate parlamentario.

Y ciertamente no es autoridad, individualmente cada diputado, independientemente de sus compromisos que adquiere como miembro de un partido político, pues a 61 le da la característica de no ser reconvenido por sus opiniones y mucho menos limitarlo, el manifestarlas en cualquier momento.

Un diputado y un senador, en el 61 constitucional no tiene la limitación del 41 y ni tiene tampoco la limitación del 134 para expresar sus opiniones en el desempeño de sus funciones.

Entonces, un Grupo Parlamentario tiene todo el derecho de manifestar y de difundir el esfuerzo en que ha contribuido para lograr acuerdos legislativos, no decide en lo individual ni decide como Grupo Parlamentario.

Sí el Grupo Parlamentario adquiere en un momento autoridad, y es muy claro el Artículo 34 donde forma parte ya de la Junta de Coordinación Política, éste sí es un órgano de gobierno interno de la Cámara, como lo es la mesa directiva. Ahí sí el Grupo Parlamentario participando en forma colectiva con el resto de grupos parlamentarios toma decisiones importantes.

En primer lugar, señalo uno sustantivo: Aprobar, en el caso de la Cámara de Diputados, el proyecto, el anteproyecto vamos a llamarle, que envía el Presidente de la República del presupuestos de egresos de la Federación, entra primero a análisis de la Junta de Coordinación Política, y esa decisión de la Junta de Coordinación Política sí compromete, en alguna medida, a la mesa directiva para llevarlo a propuesta al debate parlamentario y, desde luego que el diputado ya votará en el sentido que le dicte su convicción política o su conciencia o lo que le dé la gana, en última instancia, como lo hemos hecho, para la designación de consejeros electorales.

Hay acuerdo de la Junta de Coordinación Política, hay propuestas de los grupos parlamentarios y muchos de los diputados diferimos ya de la elección individual de tan distinguidos funcionarios públicos, los nueve, seis de ellos nuevos –valga la expresión- y, tres que ratificamos.

Precisamente, se siente orgullosa la Cámara de Diputados, cuando menos la fracción parlamentaria del PRI, de haber escogido a tan destacados académicos como miembros de este Consejo General, como son los que ingresaron. Y también orgullosos porque apoyamos, cuando menos el Partido Revolucionario Institucional, a los tres consejeros por su cultura, por su preparación y su capacidad a Marco Gómez, a Virgilio Andrade y a Arturo Sánchez.

No diferimos ninguno de los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI en que debían de ser ratificados para concluir su período. Por eso está muy analizado, y comparto el punto de vista de lo que es un Grupo Parlamentario.

Y, desde luego también comparto algo muy importante, y difiero desde luego de ambos consejeros: Nacif y Figueroa, de que el recurso público implica ya propaganda política prohibida en los textos constitucionales y del COFIPE aquí señalados.

De ninguna manera, es muy claro, un partido político ejerce el 90 por ciento del financiamiento de un partido político que lo aplica en campañas electorales, son recursos públicos.

Vamos a limitar, vamos a darle categoría también de secretario de estado o de funcionarios público al partido político que ejerce, precisamente, los recursos públicos para hacer propaganda política.

Entonces, no es factor para determinar que es propaganda política el uso de recursos públicos. Otros ejemplos han señalado acá que también los considero válidos.

Sólo difiero de ambos consejeros: De Marco Baños y de Marco Gómez en relación a la propaganda que apareció en una publicación del Estado de México, relacionado, pues va a permitir el país que el PAN le siga haciendo daño.

Es muy diferente el *scrabble* a la “Sopa de letras”, el *scrabble* es muy claro habla de inflación, de recesión, de desempleo, de actitudes de gobierno contrarias al proyecto social de la Constitución Mexicana; no habla de narcotráfico, no habla de delincuentes, no habla de corrupción y seguimos hablando nosotros que en buena medida el Gobierno de la República es el responsable de la recesión, de la inflación, del desempleo, con las medidas equívocas que ha tomado acorde de con sus principios de derecha que favorecen obviamente a las fuerzas patronales, que favorecen incluso abiertamente a los poderes fácticos que condicionan no solamente a la ciudadanía, sino además condicionan hasta la conducta que se asume acá en el Consejo General, en relación con el cumplimiento del deber constitucional para el manejo de los tiempos del Estado.

Entonces con estas observaciones yo, desde luego, comparto la cabalidad el proyecto que la Secretaría General pone a consideración de los consejeros y que es motivo de debate en esta ocasión.

Es cuanto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, diputado.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

A lo largo del debate me estaba preguntando yo y ahora lo tengo que hacer más abiertamente, ¿entonces qué querían los legisladores de nosotros, de los actores y de la sociedad cuando hicieron la reforma electoral en el 2007?

Ya francamente, con este argumento no entiendo.

Reconozco que legisladores y que fueron actores ahí y que están en esta mesa, se hacen la misma pregunta.

Yo tenía para mí que el concepto campañas, después de lo que pasó en el 2006, quedaba acotado a una temporalidad específica; que se había hecho un esfuerzo grande para que no hubiera terceros, para que fuera el espacio exclusivo de los partidos políticos, que los medios de comunicación no desempeñaran más papel que el que tienen otorgado por la ley.

Y que estuvieran acotados y que no se pudiera comprar tiempos. Que la equidad no dependiera de eso. Y además que fuera el espacio privilegiado de los partidos políticos.

Yo entendía eso.

Me da la impresión de que estamos rascándole por todos lados a la ley mecanismos para encontrar fisuras, para que esa reforma aborte, deje de funcionar y deliberadamente tenga que generar otra.

Ya la semana pasada o antepasada ya hubo una primera modificación trascendente en relación a la forma de hacer campañas, la presencia y demás con el caso del Partido Verde.

Bueno, ya se discutió. Y el Tribunal tomó una resolución.

Ahora viene otra.

Parece que hacer propaganda, sobre todo en tiempos de campañas, ya no es monopolio de los partidos políticos, venga el dinero de donde venga.

Ahora ya resulta que hay varias formas de hacerlo.

Si hablamos de los senadores, estamos hablando del Poder Legislativo, pero también están los poderes legislativos en todos los estados de la República y están diferentes actores actuando. O para no equivocarme, grupos parlamentarios compuestos en diferentes órganos de toda la República.

Me pregunto para qué cambiar el esquema de fiscalización.

-No voy a aceptar ninguna moción hasta el final-. ¿Para qué cambiar el esquema de fiscalización si ahora se van a poner cualquier tipo de recursos, venga de donde venga, venga a hacer algún tipo de propaganda sin que haya ninguna repercusión?

Debo mencionar que mi posicionamiento en este caso sobre los 4 puntos, es el siguiente:

No creo que el *scrabble* sea ningún tipo de denigración a ningún partido político; y, en consecuencia, apoyo la moción del secretario ejecutivo o la propuesta del secretario ejecutivo al respecto.

Coincido con el consejero Benito Nacif, en el sentido de que acto anticipado de campaña, pues no. Yo voté que la “Sopa de letras” no era un acto anticipado de campaña. Y, en consecuencia, en el mismo sentido, no creo que este sea un acto anticipado de campaña.

Me hago cargo de que el Tribunal dijo algo nuevo.

Existen otras formas de cometer el ilícito, acto anticipado de campaña. Como cuando la propaganda tiene la clara intención de posicionar a un partido en las preferencias electorales o desalentar el voto a favor de otro partido político, aspecto el cual debió analizarla responsable.

Yo creo que esto es restringir demasiado lo que un partido puede decir, si la Secretaría Ejecutiva propone que “no es acto anticipado de campaña, a pesar de esta afirmación del Tribunal, yo lo voy a acompañar”.

Tercero. El discurso de la presidenta del Partido Revolucionario Institucional.

De la misma manera: Ni acto anticipado de campaña ni ningún elemento que violente la norma, pero no por los argumentos que nos dice el secretario ejecutivo aquí.

Ese es un acto completamente limpio y transparente porque cualquier presidente de cualquier partido político puede hacer un discurso en cualquier momento y si tiene oportunidad de difundirlo y gastarse 400 mil pesos en la revista *Nexos* para que todo mundo lo conozca.

¿Qué hay de malo de eso?

Absolutamente nada. En consecuencia, también acompaño la posición que reluce aquí, pero dice en el argumento máxime que se tome en cuenta a quien se dirigió, quién fue la persona que lo pronunció así como el motivo: el LXXX Aniversario del Partido Revolucionario Institucional.

No, no es por estas razones. Es simple y sencillamente porque cualquier dirigente de un partido político puede hacer un discurso y darlo a conocer. No hay ningún elemento que aquí violente.

¿Cuándo se dio el discurso?

El 4 de marzo.

¿Cuándo se difundió?

Durante el mes de abril.

Vaya y pase, no hay más. No necesitaba hacer ningún otro tipo de precisión para que ese discurso esté perfectamente legitimado.

El punto más complejo: los desplegados aparecidos en el periódico *Milenio* y en la revista *Proceso*.

A ver, me da la impresión -primero- de que el Grupo Parlamentario sabía que esos desplegados iban a aparecer en una semana que ya invadía el tiempo de campañas electorales.

El argumento que se nos pone en la mesa de que no porque se contrataron el día 30 y dice el texto que “del Grupo Parlamentario no pueden depender las fechas de las publicaciones”, francamente me parece un argumento muy débil.

Realmente me parece que es como haberle dicho lo contrario que dijimos en esta mesa al Partido Acción Nacional, que no era responsable de las tarjetas de navidad que mandó en su campaña el actual Presidente Felipe Calderón porque las puso en el correo el día anterior al inicio de la tregua navideña.

Entonces, como las puso en el correo ese día, “ah, pues ya” y no. Le pusimos una multa al Partido Acción Nacional de 20 millones de pesos por haber hecho eso y ahora resulta que porque voy a una revista o a un periódico a comprar el día de anterior a que inicien las campañas electorales, ya no importa cuándo se difunda la información.

Ese argumento no tiene ningún sustento, me parece que debe desaparecer completamente. Pero no desaparecerlo como quiere el consejero Baños, que ya no tendría importancia cuando se contrató porque no es propaganda gubernamental. No.

Yo creo que lo que hacía el secretario ejecutivo es describir precisamente por qué si es una propaganda gubernamental, por qué hay funcionarios públicos involucrados.

La Constitución establece -108- que son funcionarios públicos todos los electos a puestos de elección popular.

Bueno, Grupo Parlamentario, ¿compuesto por quiénes?; por funcionarios electos en procesos de elección popular, que integran un Poder de la Unión.

Querer buscarle para encontrarle a fuerza que sí se permita me parece que es -y entonces, regreso a mi pregunta inicial- querer que no tenga vigencia la reforma electoral que tuvimos el año pasado y entonces buscar cómo ensanchamos formas de hacer propaganda y presencia pública, que era justamente en lo que yo creía que la reforma electoral tenía como objetivo, que no hubiera dinero involucrado para que no hubiera inequidad; que fueran solamente los recursos de los partidos los que esta mesa otorga cada año para actividades ordinarias y para gastos de campaña -más el financiamiento privado- y que hubiera un esquema claro de fiscalización.

Me da la impresión de que estamos buscando alternativas para que esto sea como está.

A mí me sorprenden mucho algunas posiciones que he estado escuchando aquí porque en otros casos, incluso se decidió tomar medidas cautelares por parte de la Comisión de Quejas porque spots

del Partido Verde Ecologista de México no decían “Grupo Parlamentario del Partido Verde”, decían nada más “Partido Verde”.

Bueno, estos desplegados están diciendo “el PRI sí cumple”. Bien, y aquí ni siquiera nos planteamos ese problema.

Ya lo dijo el Tribunal, ya lo aclaró: sí se vale. Adelante, yo no tengo ningún problema con el contenido de los dos desplegados, absolutamente ninguno. Son informes de los señores senadores del Partido Revolucionario Institucional en donde dan a conocer exclusivamente lo que hicieron durante su labor; incluso dicen cómo colaboraron con el Gobierno Federal, aprobando determinadas leyes en proyectos estatales, del Estado mexicano.

Bien. Fabuloso. Pero no en época de campañas. Esa es la única diferencia. Eso es lo que no se vale hacer en época de campaña, porque si no, estamos contagiando las campañas electorales de diferentes tipos de inyecciones, de diferentes tipos de grupos, en donde se nos pierde la esencia de la reforma electoral del 2006.

En consecuencia, señor presidente, yo no acompañaré la parte final del proyecto de resolución y propongo, como el consejero Nacif, que se declare fundado por los argumentos que menciona y cambiando el argumento de la falta de tiempo para presentar la solicitud de publicación.

Gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Tiene dos solicitudes de pregunta; primero del consejero Marco Gómez. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Con gusto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente; gracias, Arturo.

Debo reconocer que eres una persona muy elocuente. Ya me andabas convenciendo en varios temas de libertad de expresión, por lo que me sorprende ahora que tengas posiciones que son incongruentes con lo que has dicho. Así lo veo yo, a lo mejor estoy mal.

Y a mí me parece que son incongruentes por lo siguiente: Tú aprobaste y aquí tengo las versiones estenográficas; aquí lo podemos establecer, hay las actas, que la propaganda política podía convivir con la propaganda electoral.

Tú aprobaste que la definición de propaganda electoral distinta a la propaganda política y tú también aprobaste el uso de programas sociales en la propaganda política, e incluso en la propaganda electoral.

Si tú aprobaste todo eso, ¿por qué sigues hablando del monopolio de los partidos políticos en la difusión de propaganda electoral vinculada a este caso?

Porque, evidentemente, está clarísimo que tú eres de la idea de que los dos tipos de propaganda pueden coexistir. Uno, como gasto ordinario y otro, si viene de un partido político y otro, como efectivamente gasto de campaña.

¿Por qué el cambio de criterio? ¿Por qué el cambio de actitud? No de actitud, de posición.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente. Gracias, Marco, por la pregunta.

A ver, señor consejero, cuando usted leyó la fracción III del acuerdo del Consejo General, que yo aprobé, por el que se emiten normas reglamentarias sobre actos de precampaña, así como actos anticipados de campaña, en donde están contenidos todos esos elementos que usted menciona, usted leyó la fracción III, pero se comió tres palabras.

Dijo usted: “En cualquier tiempo, se podrá definir propaganda política de carácter genérica”, bla, bla.

Lo que pasa es que se le olvidó decir a usted en cualquier tiempo “los partidos podrán difundir propaganda política de carácter genérica” que, en efecto, convive con la electoral, convive con otras.

Sí, en efecto, los partidos políticos. Porque si no hubiéramos puesto la palabra partidos políticos, estuviéramos abriendo la puerta a los terceros que quiso eliminar la ley.

Y, en mi concepción, los grupos parlamentarios pertenecen a un poder del Estado, y está reglamentado en la Constitución y en la propia ley, que esos entes públicos no pueden hacer propaganda de ningún tipo, para difundirse en la época de campaña.

Y esa es mi única preocupación. No que no informen, no que no publiquen, no, como ya dijo el Tribunal, que puedan incluso contratar tiempos en medios de comunicación, pero no en época de campaña. Esa es la única diferencia exclusivamente.

Y finalmente, ya que usted lo pone de esa manera, le pregunto: No son Poder del Estado, no son funcionarios públicos, no son... ¿Qué son los grupos parlamentarios, para motivos electorales?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

También desea hacerle una pregunta el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente. Gracias, consejero Sánchez, por aceptar la reflexión y la pregunta.

Terminó su intervención con una pregunta y yo me atrevería a intentar una respuesta: No son. Punto.

Me parece que hay una -quiero decirlo amablemente- una confusión con la comparación que hace usted entre las tarjetas navideñas del entonces ciudadano Calderón, porque él era un candidato, y es muy distinto que un candidato viole una norma específica, a que un Grupo Parlamentario, que por cierto, usted dice que en el desplegado dice el PRI cumple.

Y sí, efectivamente, sí lo dice y sí cumple. Pero también dice tres o cuatro veces, no lo recuerdo, seguramente ahorita lo podríamos revisar, que es el Grupo Parlamentario del PRI, y hace, como usted recordó a la mesa, un recuento de acciones legislativas que reporta a la ciudadanía, a partir de un par de desplegados, de medidas aprobadas o promovidas por el Grupo Parlamentario del PRI, y lo hace, y el desplegado está fechado el 30 de abril, no es solamente un tema de encontrar la rendija, ni siquiera es un tema suspicaz.

Es más, me parece que estamos en un debate francamente sobredimensionado. Lo hace cuando termina el periodo de sesiones.

Entonces me parece que sí es un tema, más allá de la queja insisto, que amerita una reflexión mucho más de fondo en torno a la naturaleza jurídica del Grupo Parlamentario, y de la fecha. ¿Qué opinión le merece?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, consejero presidente. Gracias, don Sebastián, por sus preguntas.

Ya que usted comentó mi última pregunta y la respuesta es no son - es chistoso- no son pero sí pueden. Y eso es lo que a mí me cuesta un poco de trabajo aceptar.

No son para motivos electorales, luego sí pueden hacer determinados actos. Entonces quedan fuera completamente de alguna regulación. Eso es lo que a mí me preocupa.

Segundo. Tiene usted toda la razón. No quise decir que el Consejo General se equivocó al sancionar al candidato Felipe Calderón, no. Lo que yo estaba cuestionando es si el criterio de haber enviado las cartas un día antes era suficiente para eximirlo de culpa. Y no.

Igual que publicar un desplegado antes de que venza un plazo, tampoco es para eximir de culpa. Ese es mi único punto.

Déjeme decirle la última pregunta cómo la contestaría yo, si el Grupo Parlamentario del PRI hubiera publicado el 30 de abril, el primero de mayo, el 2 de mayo, en todos los periódicos a nivel nacional, los desplegados que estuvieron presentes, yo no tendría absolutamente ningún problema.

El problema es que lo hizo el 3, el 4, el 5, el 6, y en toda la semana que estuvo circulando los semanarios en los cuales apareció la propaganda. ¿Por qué? Porque esos días ya eran de campaña electoral. Es mi única diferencia. Insisto, el contenido de los desplegados no me generan ningún problema.

No tengo ninguna duda de que puede afirmarse que el PRI cumple, y que además el PRI hizo acciones legislativas que contribuyeron con el gobierno federal. Qué bueno que nos lo den a conocer. No nos lo digan en época de campaña. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero Sánchez, el consejero Baños desea hacerle una pregunta ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Con mucho gusto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente. Muchas gracias, consejero Sánchez. Muy breve.

Usted mencionó que yo estoy proponiendo que se retire la argumentación relativa a la fecha de contratación de las publicaciones.

Sí estamos claros que mi propuesta es un enfoque distinto de argumentación respecto del tema de estas publicaciones ¿verdad, consejero Sánchez?

No estoy pidiendo que se retire un dato, sino una modificación en la argumentación, respecto a que no se trata de propaganda gubernamental, sino propaganda de tipo político, en términos de la base tercera del reglamento de actos anticipados de campaña.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero. Para contestar, hasta por dos minutos el consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Sí, señor consejero Marco Baños, usted, lo que yo entendí y con lo que no estoy de acuerdo, es que en el considerando noveno, que se llama difusión de campaña gubernamental en periodo prohibido, en donde la Secretaría Ejecutiva razona en varias páginas por qué sí se trata de propaganda gubernamental, describe claramente las posiciones que se esgrimieron por los partidos contendientes en la audiencia y, nos explica, llega a la conclusión de que la propaganda, materia del presente procedimiento, reúne los elementos necesarios para ser considerada como propaganda gubernamental, ya que la misma refiere a la Cámara de Senadores, incluye el logotipo de la legislatura e incluso se hace alusión al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Nacional.

Eso concluye y eso es con lo que yo entendí que usted no estaba de acuerdo y había que cambiar esa argumentación por otra, en la que no se defina como propaganda gubernamental para que entonces ya el problema de las fechas ya fuere irrelevante porque sería válido publicarla.

Yo, completamente estoy en desacuerdo con esa postura de usted.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, presidente.

En primer lugar, me voy a referir a los cuatro elementos centrales de la denuncia y de la propuesta que estamos viendo en la mesa y, posteriormente haré algunos comentarios en relación con las hipótesis y los dilemas que nos ponen frente a la reforma electoral, porque en ese asunto tan relevante, evidentemente todo va teniendo sus matices con el tiempo.

Respecto de los cuatro elementos.

En primer lugar, a mi juicio, no existe ninguna denigración ni ninguna calumnia, son críticas, expresiones que tienen que ver con apreciaciones sobre resultados o gestiones de gobierno, no tiene mayor comentario en mi perspectiva. Tampoco el asunto del discurso, prácticamente nunca hemos observado discursos, a no ser que de manera sistémica se presenten conductas, particularmente de servidores públicos de alto rango a favor o en contra de partidos políticos. Con excepción de esa vez, no hemos observado discursos.

En relación con actos anticipados de campaña, a mi juicio sí son actos anticipados de campaña, el PRI está incurriendo en actos anticipados de campaña desde el momento en que el remate de la publicidad es muy similar al remate que tuvo en su momento la “Sopa de letras”, porque sí está haciendo referencia a posibles inclinaciones y elecciones de ciudadanos en el momento en que se habla de: “vas a permitir asuntos relacionados con partidos políticos”.

Por lo tanto, deben ser observados actos anticipados de campaña y, al ser observados actos anticipados de campaña debe haber una sanción que tendría que representar parte de lo que fue en la sopa de letras y, aproximadamente tendrían que ser de cuatro mil salarios mínimos y eso es en lo que en lo personal propondría, por violaciones al Artículo 342, párrafo uno, inciso e) y, al Artículo 228, párrafo uno del COFIPE. A mi juicio sí hay actos anticipados de campaña por parte del PRI dada esa publicación.

Coincido en que el asunto más complejo tiene que ver con los grupos parlamentarios. Tiene razón el consejero Benito Nacif cuando dice que si hacemos un análisis integral de las normas, pues sí concluimos que no hay una plena regulación ni siquiera en el ámbito propiamente parlamentario.

En lo personal, aproximo las siguientes conclusiones.

Primero. De acuerdo con la Constitución y la Ley Orgánica del Congreso, a mi juicio no se alcanza a constituir que el Grupo Parlamentario sea una representación de gobierno, más bien es una corriente ideológica que agrupa a ciudadanos electos que son diputados y, por lo tanto, comparten afiliación de partido. Eso está así señalado tanto en el Artículo 70 de la Constitución, como en los artículos 26 y 71 de la Ley Orgánica del Congreso, dependiendo de la cámara a la que nos refiramos.

Pero en esencia, esa es la idea y por lo tanto, no son entidades de gobierno, si bien reciben recursos del erario público, son recursos que pasan a formar parte del manejo del propio Grupo Parlamentario y, por lo tanto, el destino de los recursos tendría que ser regulado dentro de las propias normas de vigilancia que tenga el Poder Legislativo en relación con el uso de dichos recursos.

En relación con los grupos parlamentarios, este Consejo General rara vez ha observado conductas de ellos como tales.

En 2005, durante la tregua navideña, algunos grupos parlamentarios pasaban spots en radio y en televisión y también publicaban desplegados a favor de su partido político; no obstante que fue tregua navideña nunca fue observado el asunto.

Hemos vivido el asunto del Partido Verde, claro que con otros matices, porque el debate eran dos. El debate relacionado con los informes de gestión, por un lado.

Y, por otro lado, asuntos vinculados con el principio de equidad, dadas las circunstancias y las condiciones con las cuales se emitían, ya ha habido pronunciamientos al respecto.

En este caso, lo que estamos observando, sí, es una publicación los días 2, 3, 4 y 6 de mayo. Yo ahí estaría de acuerdo con el Consejero Benito Nacif que no podemos nosotros tomar como argumento central el hecho de que porque había la pretensión o porque se contrató el 30 de abril, entonces ya no es observable.

Y estoy completamente de acuerdo con él, porque aquí sí fijamos un criterio. No importa tanto la fecha formal, sino la fecha material en la que se presentan los acontecimientos. Y eso sí es determinante; y, por lo tanto, no es la razón por la cual yo me separo del proyecto.

Me separo del proyecto porque no considero que los grupos parlamentarios sean entes de gobierno. Y aquí voy a hacer una vinculación con lo que es la reforma electoral.

Comparto la preocupación y las preguntas del Consejero Arturo Sánchez cada vez que tenemos que resolver dilemas. ¿Cuál es el sentido? ¿Cuál era la pretensión de los legisladores?, es cierto.

Pero todo va teniendo matices, pero en el caso de los servidores públicos va teniendo matices desde el 2006.

Creo que el fin de la Reforma Electoral fue terminar con los agravios del 2006, y eso se ha logrado en términos generales.

Pero se van teniendo matices y seguramente va a continuarse trabajando en ello para que la equidad no nos lleve a un punto muerto.

¿Cuáles son los matices que se han mantenido tanto en 2006 como en esta ocasión?

Los diputados sí pueden apoyar a sus partidos políticos, no obstante que sean servidores públicos. Pueden acudir a mítines. Pueden pronunciarse a favor de sus candidatos. No están incluidos, ni han estado incluidos nunca.

En el Acuerdo de Neutralidad no estuvieron incluidos ni como grupo parlamentario ni como individuos.

No lo han sido tampoco en nuestras nuevas normas, en relación con el uso imparcial de recursos públicos en la parte que tiene que ver con el asunto vinculado con las campañas.

Por lo tanto, los diputados realmente lo único que tienen como restricción, es que no aparezcan con sus propias imágenes y que no se promocionen en lo personal, como dice el artículo 134 constitucional; y que no hagan uso de recursos públicos para condicionar el voto ciudadano, conforme a los supuestos concretos que tiene el propio artículo 347.

Por todas estas razones, acompaño el proyecto en el sentido infundado, pero no por la razón de la fecha de publicación, sino por la simple razón de que el grupo parlamentario no es un ente de gobierno.

Ahora, la vinculación con el partido político nos parecía lógica como Consejo General, pero debemos recordar lo que estableció el Tribunal Electoral con el asunto de la toma de tribunas, en el sentido de que los grupos parlamentarios son libre expresión de los legisladores.

Y, por lo tanto, tampoco habría una forma de hacer una vinculación directa.

Por lo tanto, los grupos parlamentarios en este momento, se constituyen en entes no plenamente regulados y solamente constituyen una forma de afiliación de un grupo de legisladores.

Y sí debo ratificar que con base en este criterio, evidentemente los grupos parlamentarios pueden apoyar a sus partidos políticos, pueden apoyar a sus candidatos. Y eso es congruente con lo que hemos venido aprobando y decidiendo a lo largo de este tiempo.

Resumo: Apoyo en lo general el proyecto. Propongo que se declare que la existencia de actos anticipados de campaña con una multa de 4 mil salarios mínimos. Y propongo un engrose en la parte relacionada con los grupos parlamentarios, en donde se describa la propia naturaleza del grupo y la forma como ha sido tratado en la legislación, tanto parlamentaria como electoral, que lo desvincula de esta materia.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero. En primera ronda...

Perdón, hay una moción del señor representante del Partido Revolucionario Institucional. ¿La acepta usted, señor consejero?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, sí, Arturo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda. Es del representante del PRI.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Ah, perdón Arturo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente; gracias, consejero Andrade.

La argumentación general que nos ha ofrecido yo la podría compartir así, en términos generales.

Sin embargo, en donde me aparto -y además me llama mucho la atención de su argumentación- es del tema de este desplegado que se dio en Toluca.

Me parece que, independientemente de no compartir sus argumentos, y ya profundizaré, cuando haga uso de la palabra; me parece que no está usted tomando en cuenta que se publicó una vez en una ciudad y nada más, según consta en el expediente.

Es una publicación en un diario local, con circulación -según nos dice el propio expediente- en Toluca. Entonces me gustaría saber, más allá de que no estoy de acuerdo en el fondo de su planteamiento, cómo llega usted a un planteamiento de sanción de esa proporción, tomando en cuenta lo que dice el propio expediente.

Gracias, consejero.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Bueno, en general, por distintos antecedentes no nada más de este proceso electoral sino antecedentes históricos que se han tenido, en donde este tipo de algunas de estas faltas se han castigado en promedio con 4 mil salarios mínimos, es lo que tengo como posición presente para efecto de proceder a proponerlo, evaluando en general la propia circunstancia.

Desde luego no son los 8 mil y tantos salarios mínimos por la “Sopa de letras”.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias. También el consejero Sánchez desea hacerle una pregunta.

¿Acepta usted, consejero Andrade?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, sí, sí, Arturo, sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Consejero Andrade, a ver: me voy entonces empezando a imaginar, porque entonces yo lo tenía muy distinto en mi mente, el esquema de comunicación política al que nos estamos acercando en relación a lo que podría ser entonces interpretar el 134 Constitucional y el 228 legal.

Quiere decir que después de lo que ha ocurrido en las últimas semanas, incluso las sentencias del Tribunal, en su perspectiva un diputado o un senador puede permanentemente -si tiene recursos- informar bajo cualquier medio, incluso radio o televisión, a la ciudadanía sobre sus actividades y solamente cuando rinda un informe formal, puede aparecer su cara, en los otros momentos no; y la gran ventaja de haber redactado el 228 es exclusivamente para que pueda aparecer la cara y la voz en la propaganda del legislador. En todos los demás puede hacerlo sin que aparezca su cara y su voz, ya sea como individuo o formando parte del grupo parlamentario.

E incluso lo pueden hacer en campaña electoral, de acuerdo con lo que estamos resolviendo ahorita, y el 228 solamente queda limitado para que el señor diputado no firme un desplegado sino que aparezca con su cara y se escuche su voz para poder decirlo.

¿Ese es el esquema que tanto trabajo costó construir por los legisladores el año antepasado?

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Creo que alguna vez, en los medios, diste tu opinión en relación con el Partido Verde y lo dijiste de una manera muy clara y la comparto, además.

De acuerdo a como hasta el momento está redactado el Artículo 228, párrafo 5, los legisladores tienen grados de libertad para presentar sus informes en el momento en que consideren más pertinente; desde luego no en las campañas pero sí a lo largo de todo el tiempo. Eso lo pueden hacer perfectamente.

Y no solo eso. Incluso el año pasado pudimos ver en distintas zonas de la ciudad, un conjunto de espectaculares de legisladores promoviendo sus oficinas públicas o haciendo expresiones de distinta naturaleza.

Es más, es más, es más: el Tribunal Electoral, cuando esta autoridad tomó la decisión de observar oficiosamente el artículo 134 constitucional y considerar que cualquier expresión que había de legisladores que hoy incluso están aspirando a ser delegados, y que estaban a lo largo de la ciudad, por lo menos; la verdad es que estaban a lo largo de todo el país, pero lo menos a lo largo de la ciudad, el Tribunal dijo sí, averigua de qué recurso se trata, pero mientras tanto son libre expresión de ciudadanos.

Entonces, es mucho más complejo el modelo de comunicación política de lo que acabas de expresar. En realidad, lo único que podemos ver es que hay una prohibición expresa para aparecer en radio y televisión todo el tiempo. Ese es, en realidad, el agravio que ya, en resumen, fue atacado respecto del 2006. Los servidores públicos no pueden aparecer con su imagen en radio y televisión, excepto cuando hay informes.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

El señor representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta, ¿acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Por supuesto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero presidente. Muchas gracias al consejero Andrade.

Hizo usted una propuesta, consejero, en el sentido de que se incorporaran, se engrosara el proyecto de resolución con los precedentes que en materia de relación entre partidos políticos y grupos parlamentarios ha fijado este Consejo General, a lo largo de los últimos años.

Hacía usted referencia incluso a un caso de 2005; incluso referencia a la toma de las tribunas, en fin, a otros casos que están en el conocimiento de todos.

Suponiendo, sin conceder que, en efecto, hubiese una relación en términos de que el partido político o el grupo parlamentario pertenecen a partido político y que es una expresión, una proyección de sus libertades, una fórmula de organización sin una característica de ente público, le pregunto: ¿No tendríamos entonces también que incorporar el criterio que este Consejo General asentó en el caso de Amigos de Fox?

En el caso de Amigos de Fox, este Consejo General determinó que la realización de una serie de erogaciones, por parte del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República, constituía una aportación en especie, a favor del Partido Acción Nacional, porque eran facturas propias de gastos de propaganda electoral. Eran gastos que se realizaron durante la campaña electoral. Se consideraron, al mismo tiempo, como ingresos y gastos, e incluso fueron considerados para efectos del tope de gasto.

En esta vinculación, suponiendo, sin conceder, que no es una propaganda gubernamental lo que desplegó el grupo parlamentario del Senado, pero sí una propaganda política, y teniendo en cuenta el antecedente directo e inmediato del caso Amigos de Fox, ¿estaría, consejero Virgilio Andrade, usted de acuerdo en que por lo menos tuviera estos desplegados incidencia, en materia de fiscalización, en los términos que he apuntado?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: En lo personal, podría considerarlo en el engrose.

No es un asunto de investigar nada. Es un asunto de considerar en el engrose el criterio, en relación con que durante tiempos de campaña asuntos que se vinculan con partidos políticos pueden entrar al esquema de ingresos o gastos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

El consejero Nacif desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted, consejero Andrade?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Con gusto, Benito; con gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Relacionado con este punto, ¿entonces usted considera que los grupos parlamentarios pueden hacer aportaciones en especie a sus partidos políticos?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Lo que pasa es que allí, dentro de los grupos parlamentarios, puede haber militantes o puede haber simpatizantes y, en ese sentido, depende del caso concreto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Andrade.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, señor presidente.

Ha sido, como resulta con frecuencia, un debate largo, rico. Creo que se han ido construyendo dos posturas. Las dos posturas tienen argumentos; creo que eso es importante señalarlo, pero además a mí me llamó poderosamente la atención las intervenciones que han tenido los legisladores, dentro de la propia mesa.

Decía el diputado Biebrich que nosotros votamos y que ellos, en muchas ocasiones, dan sus puntos de vista, y creo que es relevante, porque también Marina Arvizu hizo una serie de reflexiones que a mí me llamaron a reflexionar sobre este tema.

Voy a desarrollar un poco sobre ello, porque efectivamente esta discusión sobre el carácter de los grupos parlamentarios y sobre su actuación durante los procesos políticos, de alguna manera ha dividido a este Consejo, en torno a puntos de vista.

Tengo la impresión de que este será uno de esos casos que aparecerá en el rubro de relevantes, como en el informe, emblemático y que además, muy probablemente, nuestros colegas del Tribunal, si es que esto es impugnado en su momento, tendrán que pronunciarse, y creo que eso será positivo, porque recuperando lo que decía Marina, efectivamente en muchas ocasiones, en la interpretación de las propias normas de la reforma electoral, quedan elementos que hay que interpretar, y esa interpretación, como ya vimos en esta mesa, pues es sujeta a las opiniones de los propios consejeros.

Yo como con frecuencia lo he dicho en esta mesa, no creo poseer la verdad de todos los temas, tengo una opinión. Esa opinión va a ser sujeta seguramente a revisión, y ya veremos en los próximos meses cómo va evolucionando.

En función de una recomendación que hizo Sarita Castellanos la sesión del lunes pasado, voy a ser muy breve y muy puntual, a efecto de dejar claro mi posicionamiento, no sin dejar de reconocer la validez de los argumentos que se han puesto en los dos espacios, y sin el afán de reabrir una discusión que ya lleva alrededor de dos horas, y sobre todo sé que vienen asuntos muy importantes en ese sentido.

En lo general acompaño el sentido del proyecto. Sin embargo, tengo algunas opiniones diferentes que voy a dejar claras sobre la mesa.

Respecto de la acusación de propaganda denostativa, coincido con el proyecto, ya que creo que las palabras que contiene el que hemos llamado *scrabble* no son denigratorias.

Sin embargo, sí considero que dicha publicación representa un acto anticipado de campaña, como ya se ha señalado, particularmente el Consejero Andrade ha puesto sobre la mesa esta situación.

Entiendo también que habrá que definir si esta cifra que pone el consejero Andrade es la adecuada, o si habría que valorar otro tipo de cantidad.

Segundo, en torno al discurso de la presidenta nacional del CEN del PRI, creo que como ya se ha mencionado, el propio Arturo Sánchez lo mencionó, creo que no hay mayor problema, estoy de acuerdo con el sentido de la resolución.

Tercero, regresando a los comentarios que han hecho los miembros de la mesa, sobre todo los representantes del Poder Legislativo, sí me da la impresión que va a ser una discusión importante hacia delante, determinar cuál es la característica, o la definición o la etiqueta que le debamos poner a los grupos parlamentarios, en el sentido de que hay una corriente que piensa que sí pudieran ser considerados como una entidad de gobierno o un órgano público.

Yo en lo particular no comparto esa opinión, y comparto ya las que han expresado el consejero Gómez y el consejero Baños.

También en lo relativo a la característica de la propaganda, a mí me da la impresión de que encuadraría más sobre el esquema de propaganda política, pero insisto, ha sido interesante la discusión, y estoy convencido que este tema vamos a regresar. Aguardaré en su momento saber si estoy en lo correcto, y si no fuera el caso, pues como siempre acatar lo que establezca en su momento el órgano que revisa nuestras resoluciones.

Entonces en ese sentido, señor presidente, solamente para redondear, acompaño el sentido del proyecto, pero sí creo que la argumentación que se ha dado por parte originariamente del consejero Gómez, creo que podría ser sujeta de un engrose, y evidentemente yo acompaño esa interpretación, más que la interpretación anterior. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero Guerrero. Está abierta aún la primera ronda.

En primera ronda, la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Yo me voy a centrar nada más en dos puntos, el considerando octavo y el noveno. Por lo demás, compartiría el proyecto.

En cuanto al considerando octavo, no comparto la conclusión a la que llega ese considerando, respecto a que la publicación denominada *scrabble*, no constituya un acto anticipado de campaña. Coincido con la postura del consejero Virgilio en el sentido de que sí se entiende como un acto anticipado de campaña, porque el análisis de la cuestión relativa a si un acto de campaña es o no anticipado, no debe sustentarse necesariamente en el carácter negativo o no de la propaganda en cuestión, sino lo que debe examinarse es si la propaganda tiene carácter electoral, y si fue emitida dentro o fuera de los plazos establecidos en la ley.

A mi consideración, constituye esta publicación una invitación al elector de abstenerse de votar por el partido denunciante, porque se le descalifica con el objetivo de desalentar el voto a su favor.

Resulta claro que, independientemente de que el acto no sea denigratorio o calumnioso, constituye un acto anticipado de campaña, porque tiene como propósito desalentar el voto a favor del partido denunciante, y porque tuvo lugar en un momento previo al autorizado por la ley, para la realización de las campañas políticas.

Debe a mi juicio, declararse parcialmente fundada la queja que se analiza en este caso, por cuanto hace a la publicación de la propaganda de mérito de que sí constituyó un acto anticipado de campaña.

Comparto la preocupación del representante del Partido Revolucionario Institucional, Sebastián Lerdo de Tejada, en cuanto a reconsiderar la propuesta del consejero Virgilio respecto del monto, pues se trata efectivamente de una inserción, una publicación o difusión muy localizada.

Por lo tanto sí tendríamos, en este caso, de ser votado en ese sentido, de reconsiderar el monto de la sanción en este punto.

Y por cuanto al considerado noveno, se ha dado una discusión interesante respecto de la naturaleza jurídica que revisten los grupos parlamentarios.

Sin la pretensión de ahondar en ello, yo quisiera nada más establecer los elementos de mi postura.

Para mí, los grupos parlamentarios no son solamente una corriente ideológico, de hecho es interesante ver cómo a partir de, me estoy refiriendo a los grupos parlamentarios del Senado de la República, por lo cual abordaré nada más y aludiré a los artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que aluden al Senado y, entre ellos, a partir del Artículo 71 en adelante.

Es interesante ver que todos estos artículos, principalmente el 72, el 73, el 74, el 77 y 78 aluden a varios elementos que le dan un distintivo de naturaleza jurídica distinta a la de sus miembros.

Me refiero, los grupos parlamentarios deben constituirse con un nombre, y así lo dice el Artículo 72, los grupos parlamentarios tendrán que ser constituidos y le deben de presentar al secretario general el acta en el que conste la decisión de su integración con un nombre distinto y la relación de sus integrantes. Además, debe de hacer llegar un ejemplar de los estatutos o documentos equivalentes que normen el funcionamiento del Grupo Parlamentario.

Por otro lado, hay una declaratoria de constitución de ese Grupo Parlamentario, con funciones previstas en ley que pueden ejercer desde ese momento y que además de las atribuidas en los ordenamientos.

Entonces, tenemos un nombre, unos integrantes, además ejercen recursos que se le proporcionan a ese Grupo Parlamentario y tienen un régimen jurídico propio.

Es interesante analizar esta figura jurídica, porque ello nos llevaría a establecer si ese grupo como tal pudo o no contratar la propaganda institucional prevista o prohibida, en su caso, por el Artículo 41 Tercero.

Yo aquí, más allá de la naturaleza jurídica que pudiere ser analizada en su momento respecto de los miembros que integran un Grupo Parlamentario, independientemente de que detenten o no autoridad respecto de sus actos, el problema radica no en cuanto a la fecha en que contrató ese Grupo Parlamentario, pues eso efectivamente consta en el expediente que fue antes de iniciarse las campañas.

Para mí el problema radica en la obligación del partido, de vigilar que ello no se diera en la campaña, por lo cual algunos consejeros han expuestos que consideran que constituye un beneficio a favor del Partido Revolucionario Institucional en aportación en especie.

Creo que la contratación del Grupo Parlamentario fue antes de la campaña y está asentado en el expediente, por eso no responsabiliza de ninguna manera al Grupo Parlamentario, pero la difusión se dio durante la campaña, y ahí está, en consecuencia, la responsabilidad del Partido Revolucionario Institucional del debido cuidado de los actos de sus miembros.

¿Por qué considero este punto? Porque inclusive el Artículo 78 de esta Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos refiere, concretamente el Artículo 78, que los senadores, y lo estoy leyendo a contrario *sensu*, los senadores que pertenezcan a un Grupo Parlamentario serán considerados como senadores de ese partido.

El texto concreto, dice: “Los senadores que no pertenezcan a un Grupo Parlamentario, serán considerados como senadores sin partido”.

Y a contrario sensu, como lo dije: Los senadores que pertenezcan a un Grupo Parlamentario serán considerados como senadores de ese partido.

En conclusión, tampoco acompañaré la redacción del considerado noveno en esos términos y solicitaría la votaría dividida porque considero parcialmente fundado por este hecho, dada nada más la culpa invigilando del Partido Revolucionario Institucional. Es todo, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

Esta abierta aún la primera ronda.

Y en ella le doy el uso de la palabra al señor representante del Partido Acción Nacional. No sin antes comunicar a los miembros de este Consejo General que se encuentran presentes funcionarios de la Secretaría de Salud, con los cuales la Junta General Ejecutiva ha estado trabajando todavía el análisis, sobre todo en medidas que se pudieran tomar en la jornada electoral.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero presidente.

Cuando leí la resolución, pensé que me iba a encontrar con un resolutive sancionando a Acción Nacional.

¡Solo eso faltaba al proyecto de resolución!

Por muchas razones, por muchas razones. Y voy a obviar algunos de los debates que ya están planteados en la mesa, en relación fundamentalmente con lo que hemos conocido con el *scrabble* y el discurso de una candidata que según el criterio del Tribunal Electoral, en la medida en la que aduce claramente expresiones que favorecen a un partido político, pueden ser considerados como actos anticipados de campaña.

Voy a citar nada más uno: “A los millones de mexicanos, ellos a los que el PRI sabrá respaldar y encauzar, convocando a la participación de todos y alcanzando con prácticas innovadoras y por el voto mayoritario la revalorización del ejercicio del poder”.

Eso dice el discurso de la dirigente del Partido Revolucionario Institucional.

Entiendo la diferencia. Una cosa es que se pronuncie un discurso y que incluso ese discurso tenga amplia difusión a los medios de comunicación; y otra muy distinta, es que un discurso se publique en una revista de circulación nacional.

Pero vamos al tema que ha centrado la atención de este Consejo General sobre los desplegados del Grupo Parlamentario del PRI en el Senado.

Es un criterio muy relevante. Es un criterio muy relevante y de alguna manera genera algunos sentimientos encontrados para quienes van a llegar próximamente a la Cámara de Diputados.

Es muy cómodo ser legislador. Le voy a decir por qué.

Uno puede comprar promocionales en radio y televisión para difundir sus actividades.

Se puede uno aprovechar de los recursos del Grupo Parlamentario para apoyar al partido. Y además, uno puede desplegar durante campañas electorales propaganda pagada por el Grupo Parlamentario.

Creo que los criterios que se están perfilando, pueden resultar muy favorables desde alguna visión de la política legislativa. Aún a algunos partidos nos queda todavía algún mínimo sentido de congruencia con ciertos valores y principios que hemos estado tutelando desde las distintas leyes.

¿Qué dice la resolución en relación con el tema de los grupos parlamentarios?

Dice que es propaganda. Está acreditado que está contratado, que fue contratada por el Grupo Parlamentario del PRI en el Senado, pero se dice que es propaganda política Y no propaganda gubernamental.

Sin embargo, llama mucho la atención, llama poderosamente la atención que se haya evadido a la resolución una discusión fundamental.

Dice el Artículo 41 de la Constitución que “durante las campañas electorales se debe suspender la difusión de propaganda en radio y televisión dirigirla e influir en las preferencias electorales de los ciudadanos ni a favor ni en contra de partidos políticos”.

Pero luego establece una serie de elementos que vale la pena discutir.

Se debe suspender la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales como de los municipios, órganos de gobierno, sus delegados, y luego la cláusula constitucional de apertura, cualquier ente público.

Y el Artículo 41 está íntimamente asociado con el 134 de la Constitución.

Precisamente lo que el Artículo 41, en relación con el Artículo 134 constitucional prohíbe, es el uso de los recursos públicos, precisamente para alterar las preferencias electorales durante la campaña electoral.

Ya se pagaron los desplegados que son objeto de análisis en este momento con recursos públicos. ¿De quién? Del Senado de la República, con cargo a las subvenciones que recibe un Grupo Parlamentario del estado mexicano, a través del patrimonio del Senado de la República, son recursos presupuestarios.

Extraña mucho que, por ejemplo, la resolución cite un caso de San Luis sobre proceso interno de selección de candidatos y no cite algunos precedentes que resultan más aplicables en este momento.

Por ejemplo, caso de los promocionales del Partido Verde Ecologista de México, SUP-RAP 75-2009.

¿Qué dijo en esa resolución la Sala Superior?

Voy a citar textual lo que dijo la Sala Superior:

“Si dentro de la difusión de su actividad legislativa, los legisladores se pueden identificar con el partido que los propuso, necesariamente se deben concluir que la difusión de tales promocionales está limitada en términos del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, cita el Artículo 41, incluida la prohibición que acabo de referir.

Pero luego dice: “En cuanto a la temporalidad, porque al existir un vínculo entre los legisladores y el partido político que los propuso, se debe inhibir la difusión de promocionales vinculados con su actividad legislativa en periodo de precampaña o campaña, dado que en el contexto de una contienda electoral pudieran constituir propaganda que influyera en las preferencias electorales de los ciudadanos.

Este criterio de hace unas semanas no está en la resolución, pero vamos a analizar otro aspecto:

En esta misma mesa, a propósito de ese caso, el consejero Marco Gómez dijo que los promocionales del Partido Verde Ecologista eran propaganda gubernamental; si no, no hubiera sido posible establecerlos o fijarlos dentro de la excepción del 228, párrafo 5.

Dado que son propaganda gubernamental, están sujetos a la excepción del 228, párrafo 5. Eso dice la versión estenográfica de este caso y aquí la tengo en mis manos.

En ese sentido, lo que resulta a todas luces extraño es que se aplique la excepción pero no la regla general.

Es decir, es propaganda gubernamental nada más para la excepción pero no es propaganda gubernamental para el régimen genérico que implica la aplicación de los recursos públicos.

Eso dijo el consejero Marco Gómez en la sesión anterior y aquí lo tengo para su consulta.

Entonces, sigue la discusión sobre si los grupos parlamentarios -que ese es el *quid* de la cuestión- son entes públicos o no; cualquier ente público, dice la Constitución.

Ya lo resolvió la Sala Superior, ya lo dijo en la SUP-RAP-147/2008 y dijo lo siguiente:

“Se considera para efectos de la prescripción constitucional cualquier entidad jurídica que exista o pueda existir en el orden municipal, estatal o federal de gobierno”.

Luego dice la propia sentencia del Tribunal: “Basta con que estén relacionados con el Estado”.

¿Un Grupo Parlamentario está relacionado con el Estado?

Me parece que sí. Forma parte de un poder federal, está regulado por la Constitución y las leyes; los grupos parlamentarios tienen competencias definidas.

Por ejemplo, los grupos parlamentarios pueden presentar propuestas para la elección de consejeros, esa es una facultad, eso los convierte en un órgano del parlamento. Si es un órgano del parlamento, luego entonces es un ente público sujeto a las restricciones que establece la Constitución.

Dicen que no tiene personalidad jurídica. Aquí está el RFC del Grupo Parlamentario del PAN, aquí está. Que otros grupos parlamentarios evadan impuestos, es culpa de ellos. Aquí está, aquí se lo enseño:

“Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, GPP-0609-14141; dirección fiscal: Avenida Congreso de la Unión s/n, Distrito Federal, Venustiano Carranza, Colonia del Parque”.

Ese es el RFC del Grupo Parlamentario del PAN:

¿Tiene o no personalidad jurídica?

Y por supuesto que tienen patrimonio, por supuesto que tienen recursos públicos. La ley establece un régimen de subvenciones, se pagan con recursos públicos.

Y tan es un recurso público la subvención que, como dice el consejero Marco Baños, el propio parlamento, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, establece reglas para el ejercicio de esos recursos en materia de difusión y comunicación social.

Si son recursos públicos, están sujetos a la prohibición del 134 Constitucional y, por ende, también sujetos a la restricción temporal establecida en el Artículo 41 de la Constitución.

No le den más vueltas, no le den más vueltas.

Señor consejero presidente, han quedado aclaradas las posiciones en el Consejo General, hay -entiendo- en este tema cuatro consejeros que creen que los grupos parlamentarios son entes públicos sujetos a la restricción constitucional en el sentido de no difundir propaganda durante la campaña. Hay otros cuatro consejeros que creen lo contrario.

Hay enormes implicaciones en materia de fiscalización, enormes implicaciones; se pueden evadir los controles del gasto por la vía del gasto que realicen los grupos parlamentarios, porque si es considerada propaganda política al no ser considerada propaganda electoral no aplican los topes de gasto, ni el régimen de aportaciones en dinero o en especie.

Ese es el camino que este Consejo quiere darle a la campaña. En lo que sigue, usted decide, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente.

Voy a intentar hacer una crónica puntual de los temas que estamos tratando hoy.

El PAN presenta una queja de lo que –dijo- no se iba a quejar y finalmente, se quejó. Aquí nos lo avisó el Partido Acción Nacional.

Esta queja se deriva de la resolución de este Consejo y, sobre todo, de la instancia jurisdiccional, en torno a la campaña denigratoria e ilegal, ya declarada por la autoridad, por las campañas negras que ha impulsado Acción Nacional.

Y entonces voltearon, y déjenme decirlo coloquialmente, soltaron un escopetazo, a ver qué pega. Y en una sola queja metieron lo que fue un desplegado del PRI del Estado de México en Toluca, el que le han denominado el *scrabble*, que se publicó el 3 de abril en el periódico municipal Toluca, Estado de México, y por eso le hacía yo la consulta al consejero Andrade, en el periódico del municipio de Toluca, Estado de México, denominado “Alfa” que, sin duda, respeto mucho este medio de comunicación, pero no tiene un impacto, evidentemente, nacional.

Después el tema del discurso de la presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de mi partido en el aniversario del Partido Revolucionario Institucional. Y, dentro de la misma queja, el asunto de las inserciones del Grupo Parlamentario del PRI.

El primer hecho, consejero presidente, consejera, consejeros, que quisiera yo llamarle la atención a esta mesa, es que resulta evidente que son tres actos inconexos. Son tres actos que no tienen ningún diseño estratégico entre sí y que, a diferencia de Acción Nacional, no constituye, por ningún motivo, propaganda denigratoria o que constituya agravio.

Si los agraviados deberían ser todos los ciudadanos, porque el desempleo, la inflación y la devaluación son lamentablemente, y lo digo con responsabilidad, lamentablemente constantes.

A la mejor le faltó al PRI del Estado de México haber agregado subejercicio, porque en un escenario de recesión económica, con la profunda inflación, la devaluación y el desempleo que estamos viviendo, ahora nos enteramos que, conforme a los reportes del primer trimestre, hay un subejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación por más de siete mil 500 millones de pesos. Es decir, el gobierno tiene dinero; no lo gasta en un momento de profunda recesión económica.

Esa, esa sí debería de constituir un agravio, pero es un agravio para el pueblo de México, no para algún partido en lo particular.

Me parece que el tema de pretender catalogarlo como un acto anticipado de campaña, yo no estaría de acuerdo, porque dice, y dice textual: “¿Vas a permitir que el PAN siga jugando con el país? Nosotros, no.”

El Presidente de la República, el 2 de marzo del 2009 dijo: “Así que la apuesta del Gobierno Federal, amigas y amigos, es muy clara. Vamos a jugárnosla con las PyMES, vamos a jugárnosla con la micro y pequeña, vamos a jugárnosla”. Es decir, hay un reconocimiento explícito del Presidente de la República que está jugando con algunos programas federales. Está en la página de Internet de la Presidencia de la República.

Pero independientemente del debate sobre si está invitando o no a votar a favor o en contra de algún partido político, yo acataré la decisión que asuma este Consejo.

Me parece que no hay debate en torno al asunto del discurso de la dirigente de mi partido político; no sólo por su contenido, sino por la fecha de publicación y por lo dicho ahí. Que se sientan incómodos por el contenido del discurso, no es más que una muestra clara de intolerancia, pero lo más grave es que es un discurso construido en base a un lenguaje que no está lleno de adjetivos y que no está descalificando. Está haciendo una reflexión de fondo.

Yo, honestamente, no solamente creo que vale la pena ver este discurso, sino que sí se revise con detalle y que se relea con detalle el contenido del discurso. Me parece que aporta al debate público.

En tercero y me parece más polémico y más interesante, desde el punto de vista de la reflexión, es el asunto de estos desplegados, este par de desplegados del Grupo Parlamentario del PRI del Senado de la República.

Ha quedado claro que la discusión está en torno a qué personalidad jurídica le va a otorgar este Consejo a los grupos parlamentarios, si le van a reconocer personalidad jurídica o no, o si más allá de RFC exhibidos en la mesa por Acción Nacional, que seguramente será del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, asociación civil o sociedad anónima, lo que sí me parece relevante es que es un tema de rendición de cuentas también que no he escuchado el argumento en torno al asunto de la rendición de cuentas.

En la pregunta que le hice al consejero Figueroa, le recordaba yo que es un informe de acciones legislativas, que tiene que ver con el fin del período de sesiones ordinario, y el período de sesiones ordinario concluye cuando la definición y cuando la Constitución Política de los Estados Mexicanos dice que debe de concluir.

Hay un ejercicio permanente de todos los grupos parlamentarios, de todos los grupos parlamentarios, de publicar o de difundir las acciones legislativas que desde su punto de vista impulsaron, o de las acciones políticas que lograron a lo largo de un periodo de sesiones.

Me parece que pretender, en vez del Consejo General del IFE, entrometerse en la vía parlamentaria por esta rendija, me parece desde mi punto de vista, muy peligroso.

Este es un tema también de los partidos políticos, y quisiera yo recordarles que, a diferencia de otros partidos, en otros partidos es el dirigente nacional quien designa al coordinador parlamentario. En mi partido no es así. En mi partido sus colegas lo eligen, pero el coordinador o la coordinadora del Grupo Parlamentario es, en automático, por reconocimiento estatutario de mi partido, secretario de Acción Legislativa del Comité Ejecutivo Nacional.

Me parece es un elemento también para la reflexión, en torno a la vinculación o no entre grupos parlamentarios y partidos políticos.

Me parece también que sobredimensionar un desplegado, que de eso estamos hablando, estamos hablando de un desplegado de acciones legislativas del Grupo Parlamentario, para pretender resolver todo un debate alrededor de la filosofía jurídica en torno a la relación entre partidos y grupos parlamentarios, y la relación con el Poder Legislativo me parece, lo digo con respeto, me parece desproporcionado.

Lo que sí creo es que se tienen que valorar, para efectos de la resolución que hoy estamos conociendo, las consideraciones que han hecho los consejeros. Me parece que hay serias reflexiones absolutamente claras que yo compartiría, como lo dicho por el consejero Gómez. Me parece que es un debate en el que hay que profundizar, y yo ahí coincidiría con el consejero Figueroa, en el sentido de revisar incluso para debates posteriores, la naturaleza de los grupos parlamentarios.

Pero no perdamos de vista el origen de la queja y la intencionalidad de la queja también. Yo entiendo que como autoridad, tendrán ustedes que valorar en sus méritos cada uno de los agravios descritos en la misma, pero me parece que también estamos sobredimensionando las cosas.

Yo quisiera conocer incluso de la consejera y los consejeros, si tienen ya resuelto el tema para efectos electorales, la personalidad o no de los grupos parlamentarios, que me parece que ahí hay un debate jurídico de fondo muy interesante, y el cual evidentemente estaría yo dispuesto a dar, en función de que sostengo, porque así lo dice la ley, no hay esta personalidad que se le atribuye.

En mi siguiente intervención, consejero presidente voy, a diferencia del representante de Acción Nacional, a compartir con ustedes la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la SUP-RAP-0185/2008, en donde define con toda precisión qué sí es un Grupo Parlamentario, y que está a su disposición. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

El consejero electoral Alfredo Figueroa desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor consejero.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Muchas gracias. Señor representante Sebastián, gracias.

No voy a tratar de que respondas en los dos minutos que tienes para hacerlo, un debate sobre derecho parlamentario y derecho electoral, que me parece que tenemos que seguir dando aquí y en otros ámbitos del espacio público, porque no es un debate menor.

Y no es un debate menor en el otro asunto que presentas, que es la rendición de cuentas. Sin duda hay que revisar el tema de revisión de cuentas de las y los legisladores de México. Eso creo que es parte de la agenda pública pendiente.

Me llama la atención que compartas la opinión relacionada con que se trata de propaganda política, en torno a lo cual le solicito, señor presidente, se lea la definición de propaganda política en el reglamento de quejas, para mejor proveer, artículo séptimo, párrafo primero, fracción sexta, define propaganda política, si eres tan amable.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias. Entiendo que esta solicitud es para antes de que le responda el señor representante del PRI ¿verdad?

Le solicito al señor secretario se sirva dar lectura a la pieza reglamentaria a la que ha hecho referencia el consejero Figueroa.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor consejero presidente, se refiere usted a la definición de propaganda política en el reglamento.

Señalo lo siguiente: “La propaganda política constituye el género de los medios a través de los cuales los partidos, ciudadanos y organizaciones difunden su ideología, programas y acciones con el fin de influir en los ciudadanos para que adopten determinadas conductas sobre temas de interés social y que no se encuentran necesariamente vinculadas a un proceso electoral federal”. Es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Para responder...perdón, puede continuar en el uso de su moción, tiene todavía algunos segundos.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias.

¿En dónde encuentran los grupos parlamentarios en propaganda política? Le preguntaría, señor representante.

Porque hasta donde se advierte, de la definición de propaganda política, en ninguna parte se hace mención a grupos parlamentarios o servidores públicos.

Se dice, no encuadra el lente. ¿En dónde sí encuadra en propaganda política el Grupo Parlamentarios? Por su respuesta, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Para responder hasta por dos minutos, el representante del PRI.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente; gracias, consejero Figueroa.

Es que eso es parte justamente del debate, antes hay que decir qué es un Grupo Parlamentario, que es lo que intenté que me respondieran tres o cuatro veces en la mesa y que no lo logré y si me alcanzan los dos minutos voy a intentar decirle.

Mire la SUP-RAP-185/2008 del Tribunal, dice lo siguiente: “El Grupo Parlamentario es el conjunto de diputados que, según filiación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas de la Cámara...”, y sigue: “Los grupos parlamentarios son formas de organización que podrán adoptar los senadores con igual afiliación de partido para realizar tareas específicas en el Senado y coadyuvar el mejor desarrollo del proceso legislativo”.

“Además, deberán contribuir a orientar y estimular la formación de criterios comunes en las deliberaciones en que participen sus integrantes. Los grupos alientan la cohesión de sus miembros para el mejor desempeño y cumplimiento de sus objetivos de representación política.

“En el caso de los senadores que no pertenezcan a un Grupo Parlamentario serán considerados como senadores sin partido, tendrán las consideraciones que a todos los senadores corresponden y apoyos para que puedan desempeñar con eficacia sus funciones”.

En fin, con todo este debate, me parece que lo relevante es centrar la discusión en el sentido, y yo estoy convencido de ello, consejero Figueroa, que las fracciones parlamentarias de los grupos parlamentarios puede afirmarse que el derecho a la difusión de posiciones políticas otorgadas originalmente a los partidos, es extensivo a los grupos parlamentarios.

Eso espero responda su pregunta, porque también acredita la posición de mi partido.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta aún la primera ronda.

En primera ronda, el consejero presidente quisiera hacer uso de la palabra para decir en primer lugar que he seguido con mucho detalle todas y cada una de las expresiones que se han planteado en la mesa.

Creo que ha sido un debate muy rico con una cantidad de aristas y de facetas interesantes

Y quiero decir que como lo he planteado en muchos asuntos anteriores y porque es una norma de conducta que acato en todos los asuntos que se resuelven en este Consejo General, para mí cada asunto en sus términos y en sus méritos, estrictamente en sus términos y en sus méritos.

De tal suerte que ante la reflexión tan interesante del representante del Partido Acción Nacional acerca de que mi opinión y mi voto decidirá este asunto, quiero decir que, si es el caso, decidirá este asunto en sus términos y en sus méritos, lo cual no implica necesariamente ninguna consecuencia hacia asuntos hacia el futuro que se pudieran presentar en la mesa del Consejo. Eso, primero para ubicar los términos de mi reflexión.

En segundo lugar, quiero decir que yo acompaño en lo general y en lo particular el sentido del proyecto de resolución elaborado por la Secretaría Ejecutiva, aunque me hago cargo, como aquí se ha planteado, que existen diversos dilemas jurídicos e incluso los propios legisladores lo han planteado.

Existen piezas legislativas que se pueden interpretar de diversa manera, y algún legislador también planteó, falta de piezas jurídicas que completen elementos de interpretación.

Creo que no debemos obviar esto y además quiero decirlo, no lo dicen los consejeros electorales, lo dicen los consejeros del Poder Legislativo que forman parte de este órgano colegiado y me parece que es una aportación importante.

Porque yo así leo la participación de los consejeros del Poder Legislativo, como representante del órgano legislativo y como autores de las normas legislativas que rigen el trabajo de esta Institución.

Quiero además señalar que hasta donde yo alcanzo a percibir, hay diversos debates en la mesa que tienen que ver con los emisores de ciertos mensajes y con el contenido de esos mensajes.

Y me voy a ir pronunciando a cerca de ellos.

Hay un primer debate sobre el discurso de la presidenta del Partido Revolucionario Institucional, y correctamente porque es cierto. Representante del Partido Acción Nacional, además dice: “candidatas de ese partido”.

Efectivamente, este es un elemento empírico. Sin embargo, hay que señalar que en el momento en el que la señora Paredes Rangel emitió este discurso no era candidata de ningún partido político, y lo hizo en su calidad de presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de ese partido.

Da la impresión que esto queda acreditado en el expediente. Y he escuchado acá solamente una propuesta de engrose del consejero Arturo Sánchez, en un sentido que yo la verdad acompaño y no he escuchado ninguna expresión en contra del engrose propuesto por el consejero Sánchez.

Pediría que se considere sobre el argumento por el cual la presidenta está en libertad de pronunciar un discurso y de fijar su posición, en los términos que el propio consejero Sánchez señaló.

Respecto del juego de mesa, me referiré a él solo como un juego de mesa publicado en un medio de difusión en una ciudad de la República Mexicana.

Tengo la impresión de que hay consenso, en el sentido de que debe declararse infundado en tanto que difamación o calumnia. No he escuchado a ninguno de los consejeros electorales, en el sentido de que en ese aspecto debiera declararse fundado.

Declaro un receso para efectos de Protección Civil.

(Receso)

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, reanudamos la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, por lo que le solicito al señor secretario se sirva verificar si hay *quórum*.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, para efectos de la reanudación de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia de 19 consejeros y representantes, por lo que existe *quórum* para su continuación.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Voy a reiniciar, a retomar mi intervención en primera ronda.

Decía yo que en torno al juego de mesa publicado por el Partido Revolucionario Institucional, alcanzo a percibir que la mayor parte de los consejeros electorales, si no es que todos, están de acuerdo con el sentido del proyecto para declarar infundada la queja respecto a si se trata de propaganda que implique difamación o calumnia.

No así respecto a si se trata de un acto anticipado de campaña.

Yo quiero decir que yo acompaño el sentido del Proyecto de Resolución, porque está basado en diversas resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Me parece que la expresión que se encuentra al final de la publicación, no implica ni llamar a votar por un partido político, por un candidato, ni llamar a votar en contra de un partido político o candidato.

Sin embargo, yo estaría abierto a seguir escuchando argumentos de la señora y señores consejeros electorales.

Lo que me parece que es la parte toral, no del proyecto de resolución pero sí de esta discusión, es lo que tiene que ver con el desplegado, los desplegados publicados por el Grupo Parlamentario en el Senado de la República del Partido Revolucionario Institucional.

Decía yo, en alguna parte de mi intervención, antes de declarar el receso, que tengo para mí que en la discusión hay dos planos: uno que tiene que ver con el mensaje y otro que tiene que ver con quien emite el mensaje.

Así, en el caso de la presidenta del PRI, en los términos que ya señalé, pero también en este caso porque hay un debate evidente sobre el carácter jurídico del Grupo Parlamentario y tengo para mí que este es un tema añejo.

Es más, en la teoría política hay todo un gran debate, desde la fundación de los partidos políticos acerca de la existencia de partidos electorales y de partidos parlamentarios.

Los primeros tienden a confrontarse, buscan el voto de los ciudadanos; los segundos tienden a buscar el consenso porque les toca gobernar a los países.

Esta es una diferencia, en la teoría política, entre los partidos electorales y los partidos parlamentarios.

Tengo para mí que por la historia política de este país, esa reflexión teórica que surge de otras latitudes, no tiene un reflejo normativo ni en la Constitución ni en las leyes secundarias, de tal suerte que persiste - me parece- la duda, el debate o el dilema acerca de la personalidad jurídica de los grupos parlamentarios.

A mí, en virtud de lo que aquí se ha debatido, de lo que aquí se ha planteado y sobre todo, en los términos de la lectura que hizo el señor secretario del Reglamento de Quejas y Denuncias del Consejo General, me parece que independientemente de emisor, estamos ante una situación de propaganda gubernamental.

Sin embargo, yo estaría dispuesto a escuchar más argumentos respecto a si se trata de propaganda política y sobre la consecuencia de declarar estas piezas como de propaganda política, en términos de cómo construir el argumento -y le pido a los consejeros que han planteado esta opinión- para, de todas maneras, declarar infundada la queja porque tengo para mí que si aceptamos que se trata de propaganda política, tendríamos, me parece, la posibilidad de declarar como fundada la queja.

Hay un aspecto que tiene que ver con los recursos que se utilizaron. También me gustaría conocer, para los consejeros que han propuesto que se declare como propaganda política, si esto tendría consecuencias sobre la fiscalización de los recursos utilizados en la publicación de esta propaganda.

De tal suerte que quiero decir que respecto de estos dilemas que están planteados en el debate, yo estoy a la disposición de seguir escuchando argumentos en la segunda ronda, aunque reitero, en principio, en lo particular, hago mío el argumento del proyecto de resolución.

¿La diputada desea hacerme una moción?

No, es su intervención en primera ronda.

Muchas gracias.

En primera ronda tiene el uso de la palabra la diputada Dora Alicia Martínez, consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Dora Alicia Martínez: Gracias, presidente.

Lo primero que quisiera decir es que agradezco que el señor presidente lea las intervenciones de los consejeros del Poder Legislativo y que eso permita que ilustre su criterio.

Como usted dijo en su intervención, el criterio de los legisladores ilustra esta discusión e ilustra su criterio, solo que sólo se había planteado la opinión de algún legislador, no de todos.

Déjeme decirle que yo tengo una opinión distinta a lo que planteó mi compañero diputado Carlos Armando. Incluso creo que la legisladora Susana, cuando hizo su moción, iba también en el sentido contrario a su interpretación respecto de la legislación y de lo que podemos y no podemos hacer los legisladores básicamente.

Me parece que es sumamente grave pensar que si nosotros dimos una ley y si nosotros aprobamos una reforma, pues nosotros éramos los primeros que la incumplimos, porque no puede ser posible que, sabiendo los términos, las razones que se expusieron en esa reforma, ahora vengamos a decir a esta mesa que nosotros sí podemos hacer todo, que los grupos parlamentarios estamos exentos de cualquier norma que vincule o que tenga que ver, o que tenga injerencia en la equidad de una contienda.

Me parece que ese sería un precedente sumamente grave, y se lo dice alguien que no sólo estuvo trabajando en la reforma, sino que es secretaria de la comisión donde se dictaminaron precisamente estas reformas, la Comisión de Puntos Constitucionales.

Y la finalidad era que no hubiera actores externos al proceso electoral y que no se buscara dar la vuelta a la ley, como en este momento se pretende con la interpretación que se está dando.

Porque me parece que, bajo ese sentido, muchísimos nos hemos visto hasta ingenuos, incautos, que ya pudiéramos haber hecho un sinfín de cosas, que ya incluso ideas que se han puesto aquí sobre la mesa. Y no es la razón, y no es la finalidad, señor presidente.

Me parece que los grupos parlamentarios, si bien son una figura sui géneris, porque así lo son, pero si tienen patrimonio, si tienen nombre, si tiene estatutos, como lo dijo la magistrada, yo lo voy a decir en otros términos mucho más coloquiales. Si tiene patas, si hace *cuac*, si camina como pato, pues quiere decir que es pato. No nos hagamos patos en esta mesa. Me parece que ese criterio sería sumamente grave.

Porque quiero también recordar que en 2001 se sancionó no a los legisladores, pero sí al Partido Acción Nacional, por donaciones que hizo el Senado de la República, como ya lo dijo aquí el representante de mi partido, por casi 400 millones de pesos, ¿y dónde está ese criterio plasmado aquí? No está.

Incluso, en la resolución no se hace referencia, en ningún momento, a la ley que rige a los legisladores, que no es la única. La misma ley referencia otras legislaciones en el artículo 72 de la Ley Orgánica, particularmente de los senadores, y dice que son aplicables la normatividad, esta ley, y las demás.

Y no se hace ninguna referencia en el proyecto de resolución a la Ley Orgánica del Congreso. Se hace referencia a un acuerdo que se emitió de lineamientos, pero además ese acuerdo está fundamentado en la Ley del Escudo y la Bandera, ni siquiera en la Ley Orgánica del Congreso.

¿Por qué ni siquiera se hace un análisis al respecto de la naturaleza jurídica de los grupos parlamentarios? Me parece que eso es gravísimo, porque además ha parecido que ha quedado aquí sobre la mesa que se pueden hacer donaciones, cuando el mismo artículo 71, si no me equivoco, 77, perdón, del COFIPE, dice que no pueden realizarse aportaciones o donativos a los partidos políticos o a los aspirantes, precandidatos o candidatos, en dinero o en especie, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Y yo, al menos, sí me considero parte de un poder y sí soy parte de un ente. No sé si a lo mejor los demás señores legisladores piensen que por pertenecer a un Grupo Parlamentario no son parte de un poder o no son parte de un ente.

Me parece que ese criterio es muy, muy grave y que se está dejando como precedente en la mesa y nada se dice en la resolución al respecto. Nada.

Tengo otros comentarios al respecto, que ya se ha dicho aquí mucho y que quizá no se ha abordado del todo. Yo sí quisiera decir que las palabras que se describen en el tablero, y cambio un poco al primer asunto que está planteado en la queja, que es lo del *scrabble*; si bien en sí solas, por sí mismas, no son palabras altisonantes, pudieran no denigrar, me parece que sí son falsas, y al ser falsas, calumnian.

Y quiero decir también que la acusación vinculada al desempleo, a la devaluación, a la inflación, son hechos tangibles en nuestra realidad, pero son factores que no ocurren exclusivamente porque un gobierno llegó a gobernar o atribuibles necesariamente a un partido político.

Sí lo quiero decir, sí me parece que eso también sería un asunto grave. Creo que lo que tiene que ver con los actos anticipados de campaña, la mesa se ha pronunciado en un sentido distinto al que viene planteado en la resolución.

No sé si los votos alcancen, pero creo que esas cuestiones que se han puesto sobre la mesa van a fortalecer más la resolución en ese sentido, si es que prospera.

Y si no, sí también decir que me parece que no se están atendiendo, en la resolución en sí misma, los criterios que se han vertido en otras discusiones, como lo que tiene que ver con “Sopa de letras”, particularmente el SUP-RAP del que ya también aquí se hizo mención.

Sí creo que, y la preocupación que a mí más me queda, más grande, y de verdad que me causa sorpresa, porque es como decirle a los ciudadanos la ley los legisladores la hacen, y los únicos que pueden violarla y los únicos que pueden incumplirla, porque le buscan, saben los recovecos porque ellos la hicieron, somos los legisladores.

Y eso yo la verdad no puedo compartirlo. Aquí muchas veces se dice cuál fue la finalidad, o qué quiso decir el legislador. Creo que los legisladores de esa reforma estamos todos sentados en esta mesa, y sabemos qué quisimos hacer con ella. A lo mejor no fue como lo dijo la diputada Marina Arvizu, no fue en los términos más claros como lo plasmamos en la ley, pero sí me parece que las interpretaciones que este Consejo pudiera hacer de esa ley tampoco son las más favorables, y sí pudiera generar una supresión de inequidad en la contienda.

Creo que además se tienen que interpretar en el contexto amplio, quiero decir con eso el Artículo 41 con el 134, con el sexto, con todos los artículos que se hicieron, que se reformaron en ese mismo momento y en esa misma reforma. Que no solamente es el 41 o no solamente es el 134, son una serie de artículos.

Y sí quiero, al menos el compromiso de los legisladores de Acción Nacional es con el cumplimiento de la ley. Si no se nos quiere dar una condición o una personalidad jurídica, me parece que esa es una resolución que quizá tampoco le compete a esto, creo que en el Congreso tenemos que hacer reformas y ponernos tal cual el nombre que somos, y la figura que somos. Creo que eso es algo que se nos quedó pendiente.

Pero sí también no queramos hacer fraude a la ley los mismos legisladores, diciendo que no sabíamos, o que sí podíamos, o que lo hicimos antes, porque eso sí creo, y sí estoy clara que eso es hacer un fraude a la ley.

Ojalá también mis palabras, señor consejero, las valore, porque me parece que incluso el sentido de esta mesa, de la mayoría de los legisladores que de una u otra forma se han pronunciado en esta mesa, es en ese sentido, en el sentido de que los legisladores tenemos que hacernos cargo y asumir nuestra responsabilidad del papel que jugamos en una reforma, pero no sólo en una reforma, en una campaña, en una elección, y en qué términos, y bajo qué reglas. Gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada. El señor representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta, ¿acepta usted la moción?

-Consejera del Poder Legislativo, Dora Alicia Martínez: Sí, claro.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente. Gracias, diputada, por aceptar la pregunta.

Yo no pensaba ya hacer uso de la palabra, pero sí su intervención me obliga a compartir una reflexión y hacerle una pregunta puntual.

En primer término sienta que hay un agravio a su partido por descripción de indicadores reconocidos por la propia Secretaría de Hacienda, como la más grave crisis económica de los últimos años, me parece que es desproporcionado. Yo respeto mucho su militancia y su defensa militante, pero me parece que si somos objetivos, y traigo las cifras comparativas incluso, con secciones anteriores, podríamos llegar a la conclusión de que estamos en un momento verdaderamente grave.

Pero más allá de la doctrina Cerisola y sus patos que usted describía, insistentemente nos dice que los grupos parlamentarios son, efectivamente, parte de un Poder. Pero reconocerá usted que no son el Poder en sí.

Por eso la paradoja de este debate, que es un debate eminentemente jurídico, que es un debate si bien histórico, como hacía la reflexión el consejero presidente, me parece que atribuirle una personalidad jurídica propia a un Grupo Parlamentario para poderlo encuadrar en el tema de propaganda gubernamental, desde mi personal punto de vista es un despropósito.

Pero usted en su intervención insistentemente dijo somos parte de, y yo coincido con usted. Al ser parte de, no representan el Poder Legislativo en sí el Grupo Parlamentario; más aún con la resolución del Tribunal que leí antes del temblor que sentimos.

Y sí me gustaría una reflexión de su parte, como legisladora, en torno a la naturaleza jurídica de los grupos parlamentarios.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder hasta por dos minutos, la diputada Dora Alicia Martínez.

-Consejera del Poder Legislativo, Dora Alicia Martínez: Nada más también señalarle, representante, yo también tengo indicadores y también sabemos perfectamente cuánto fue la inflación, por ejemplo acumulada, la más grande de la historia del 82 al 88, es del dos mil 412 por ciento acumulada, para decir también al respecto.

Yo no tengo ningún inconveniente en que se diga cuál es la naturaleza de los grupos parlamentarios, si bien no está clara, lo digo así, no está definida textualmente en la Constitución, un error de los legisladores, tampoco en base a eso podemos justificar y decir que no somos, que no estamos obligados a cumplir la ley. Me parece que hay una violación al respecto y es una violación grave.

Y lo que yo dije, Acción Nacional y el Grupo Parlamentario de Acción Nacional ha cumplido no sólo con lo que marca la ley, se enseñó un RFC, somos el único Grupo Parlamentario que lo tiene, le aclaro el punto.

Entonces, sí creo que además somos servidores públicos, somos parte de un ente y, si nos vamos a definición de ente es todo aquello que es o pueda llegar a hacer. Búsquelo en el diccionario porque así lo define incluso.

Entonces, sí creo que por supuesto pueden tener una injerencia en un proceso electoral, que por supuesto pueden abonar o perjudicar a la equidad o a la inequidad, que por supuesto se tienen que hacer responsables de lo que hacen y no justificándose que porque no tienen personalidad jurídica no se les puede tocar. Eso sí no lo creo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

Está abierta aún la primera ronda. Al no haber más intervenciones en primera ronda, voy a abrir la segunda ronda y, tengo anotados, en segunda ronda, al consejero Gómez y a la diputada Arvizu, en ese orden porque en ese orden me solicitaron el uso de la palabra.

En segunda ronda, el consejero Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Yo quiero hacer ya ciertas precisiones sobre cuál es mi posición y sí aclarar algunos temas.

Primero. Creo que esa afirmación que realiza mi amigo Roberto Gil me parece que es, que no es del todo correcta, ahí está la versión estenográfica, yo había originalmente pensando solicitarle al secretario ejecutivo que lo leyera, pero tengo hasta un voto particular presentando donde cada, de forma muy clara está establecido cuál es mi posición sobre el 228 y, el 228 habla de un supuesto efectivamente de excepción del 134 del propio artículo, reconoce que no es propaganda.

Entonces, la *litis* que estamos nosotros tratando de dilucidar si efectivamente estos desplegados firmados por el Grupo Parlamentario son propaganda gubernamental o no lo son.

Entonces, sí creo que hay que centrar la discusión para no generar percepciones que no son.

Y creo que mi amigo Roberto cae en un error muy básico en materia fiscal, que es que considerar que por tener RFC tienes personalidad jurídica. Y eso, evidentemente pues no hay nada más básico en derecho fiscal que eso y, la mejor prueba de probar ello es que por ejemplo una asociación en participación, contrato de AMP puede obtener un RFC y no por ello tiene personalidad jurídica la AMP.

¿Qué es lo único que quiere decir que tengas RFC? Pues que en el patrimonio que efectivamente administres vas a tener que pagar impuestos.

¿Por qué la fracción tiene impuestos? Se refiere sobre todo a acreditar IVA, a ninguna otra obligación para efectos fiscales, según me acuerde, creo que esas no me las han cambiado.

Pero aquí el punto importante es que tener RFC no significa tener personalidad jurídica, sería terrible. Como tampoco significa tener estatutos, porque tienen estatutos ya tienen personalidad jurídica, pues tampoco.

Digo, la personalidad jurídica, el único que puede reconocer que un ente tiene personalidad jurídica propia es la ley y sobran ejemplos que puedo yo traer a la mesa precisamente para acreditar lo que estoy diciendo.

El tener RFC lo único que prueba es que alguien esté inscrito al Registro Federal de Contribuyentes, punto, como otros contratos u otras figuras pueden hacerlo sin tener personalidad jurídica propia; los estatutos tampoco lo acreditan, el artículo 78 de la Ley Orgánica del Congreso que mencionaba Macarita, lo único que acredita es que hay un vínculo directo entre el partido y el Grupo Parlamentario.

Por eso el Partido Acción Nacional, su dirigente, puede designar al coordinador en ambas cámaras. Por eso el Partido de la Revolución Democrática tiene reglas donde los legisladores protestan cumplir con los postulados del partido, etcétera.

Y por lo mismo, se acredita que un Grupo Parlamentario necesariamente es una extensión del partido político.

Y si la tomamos también e interpretamos en un criterio extensivo que es ese mismo criterio a través del cual tanto Arturo como Benito han justificado el hecho de poder, haciendo una interpretación extensiva de la libertad de expresión, o sea, acreditan o la facultad o la legalidad incluso de ciertas ofensas, en mi parecer, utilizando esa libertad de expresión e información, la maximización en el contenido del debate político, la jurisprudencia 11-28, pues válidamente llegamos a ese tema.

Creo que aquí el punto importante es determinar si este tipo de propaganda es o no es propaganda gubernamental.

Desde mi perspectiva no lo es, porque el único argumento que se está poniendo en la mesa precisamente para que sí lo sea, es el argumento falso de que tienen personalidad jurídica un Grupo Parlamentario, lo cual legalmente es insostenible.

Yo puedo a lo mejor aceptar que hay o pudiere llegar a haber confusiones en considerar la propaganda política o electoral. Pero lo que seguro no es propaganda gubernamental, porque un Grupo Parlamentario no es autoridad, no representa un grupo de gobierno, aún y cuando forme parte del Poder Legislativo.

Y por último, creo que para mí, ya lo dije, es propaganda política. Creo que se tiene que sancionar el tema del acto anticipado de campaña.

Yo propondría que fuesen mil días de salario mínimo.

Propondría también un razonamiento distinto, porque creo que es propaganda política, que por lo mismo no puede ser considerada a la fiscalización, porque sería tanto como considerar que toda la propaganda política que ha realizado el Partido Acción Nacional, por ejemplo en precampañas y entre campañas también se considerase como un gasto de campaña, y eso es precisamente contrario a todo lo que hemos decidido.

Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

El consejero Sánchez desea hacerle una moción, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Encantado.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Estaba siguiendo con cuidado su argumentación. Y ahorita que acabó hablando de fiscalización sí me preocupó una cosa.

Como es propaganda política, no puede ser considerada para fiscalización.

Pregunto: ¿Entonces, toda la propaganda política que está circulando genérica no será considerada en fiscalización?

Me adelanto, supongo que la respuesta sensata, no sea que yo esté equivocado, es que sí. Porque fue pagada con recursos del partido político.

Entonces, hay una serie de espectaculares, hay una serie de propaganda genérica desde antes de precampaña, durante precampaña, durante el periodo entre campañas que gastó el partido y que tendrá que reportar en su informe anual el partido.

El gasto que hiciera un Grupo Parlamentario, ¿cómo sería reportado, dado que es propaganda política, en los informes de los partidos o no serían reportados?

Sería mi pregunta, señor consejero. Por su respuesta, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder el consejero Gómez hasta por dos minutos.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Lo que he dicho porque así se está considerando en el debate que el gasto que haya realizado el Grupo Parlamentario, pues va a tener que ser registrado dentro de las cuentas que él administra.

Un Grupo Parlamentario tiene determinado presupuesto para gastarlo. Eso no significa que tiene un patrimonio propio y, por ende, personalidad jurídica. Eso se me olvidó mencionar.

Lo único que significa es que hay una partida del gasto del Congreso que va a estar administrada por el Grupo Parlamentario y punto. Así tiene que ser entendida.

Y en esa lógica, cómo lo va a gastar y cómo lo va a reportar. Pues eso es un problema del Poder Legislativo en sus términos.

Yo lo único que estoy defendiendo es que el Grupo Parlamentario tiene todo el derecho de difundir lo que considere necesario. Eso es parte de nuestras definiciones como propaganda política y no tendría que ser considerada como parte u obtener un vínculo electoral, porque el mismo contenido de la propaganda que nos ocupa no lo tiene.

Entonces, hasta en tanto no tenga un contenido electoral pues es un gasto que tendrá que ser reportado y que tendrá que ser presentado en los términos que el Poder Legislativo acuerde. Yo no sé cuáles sean esos, por un lado.

Y por otro lado, si un partido político difunde propaganda política, eso no quiere decir que esté exenta de fiscalización. Pero no va a ser considerado como un gasto necesariamente de campaña.

Ese es el marco reglamentario que nosotros nos hemos construido. Ese es el marco reglamentario que está documentado en los reglamentos que el IFE ha aprobado, hay disposiciones expresas. Y es el marco reglamentario que entiendo debemos honrar.

Digo, más allá de entrar al debate de si es o no es propaganda política, lo que está clarísimo es que no es propaganda gubernamental y mucho menos considerar darle una personalidad jurídica que la ley ni siquiera reconoce.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias. En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la diputada Marina Arvizu, consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Marina Arvizu: Gracias, presidente.

Yo quiero primero hacer una aclaración: Efectivamente, nosotros los diputados formamos parte del Poder Legislativo como Cámara de Diputados, pero no somos -en nuestras definiciones de manera independiente o como grupos parlamentarios- la Cámara de Diputados o la Cámara de Senadores.

Yo formo parte de dos órganos de toma de decisiones en la Cámara de Diputados, uno de ellos es la Junta de Coordinación Política. Si yo salgo a hablar a nombre de la Junta de Coordinación Política, el primero que se me va a echar encima es el coordinador del Grupo Parlamentario del PAN, o del PRD, o del PRI.

Es decir, ¿por qué?

Porque formo parte de un órgano colegiado pero no soy el órgano colegiado. Eso debe quedar muy, muy claro.

Y por supuesto que estoy de acuerdo con los argumentos que expresó ahorita la diputada Dora en el sentido de que deberíamos de hacer las cosas como dices, deberíamos de.

Pero estos argumentos me hubiera gustado escucharlos cuando se estaba tomando la decisión de qué tipo de reforma legal íbamos a plantear para que fuera la que rigiera este proceso electoral.

Por eso, como no sucedió, hay quienes quieren darle vuelta a la ley. Está bien. O sea, yo lo dije; puede que no sea ilegal pero bueno, ahí depende de la voluntad política -sobre todo- que tengan los partidos políticos y sus representantes, y sus diputados, y sus senadores, etcétera.

Ya lo decía el consejero Guerrero: lo que aquí estamos dando, los instrumentos que como diputados les ofrecimos, como Congreso estamos dando opiniones a partir de esto que tenemos y que en un momento dado, quien nos va a corregir la plana va a ser el Tribunal Electoral.

Yo creo que, desde mi perspectiva, en este punto no es propaganda gubernamental, con lo que yo he visto y con lo que he discutido. Esa es mi posición.

Así como la vez pasada yo estaba de acuerdo en que había elementos para sancionar en lo del refresco y todo, esa era mi opinión; pero bueno, la opinión de otros era distinta.

Creo que en ese sentido, también tendríamos que tomar muy en cuenta que los diputados -perdón, ejemplos- sí violentamos la ley, dos que tienen que ver con esto:

En diciembre del 2007, cuando tendríamos que haber elegido a los consejeros electorales, violando la Constitución no lo hicimos porque se privilegió el acuerdo político. Uno.

Dos: Cuando se votó en el pleno de la Cámara de Diputados integrar este Consejo General con el 30 por ciento de consejeras mujeres, se violó el mandato del pleno y tu y yo estuvimos de acuerdo.

Entonces, claro que tenemos que cambiar y claro que tenemos que hacerle reformas a esta ley.

¿Para qué?

Para que tengamos mejores instrumentos; para que en los próximos procesos electorales no perdamos cuatro o cinco horas de este privilegiado tiempo que le cuesta tanto a la nación, sabiendo si los grupos parlamentarios tienen personalidad jurídica o no.

Hagámoslo y aquí, en la próxima Legislatura -nosotras ya nos vamos pero aquí va a haber dos diputados- me gustaría ver, entonces, modificaciones e iniciativas de ley para que pueda este Consejo General tener muchas más herramientas para ponernos en orden a todos los que participamos en el proceso electoral.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: En seguimiento a lo que yo expuse en la primera ocasión que intervine, y dado que, a mi juicio, la contratación del Grupo Parlamentario fue antes de la campaña electoral, como lo sostiene el proyecto -de hecho, en la página 79 alude a la fecha del 30 de abril- me permite arribar, insisto, a la conclusión de que no hay responsabilidad del Grupo Parlamentario.

Sin embargo, insistiría en que dado que la difusión de lo impreso en esas dos publicaciones, si bien ambas publicaciones -como lo reitera el proyecto, en la página 79- se refieren al trabajo legislativo que había venido realizando el Senado de la República, ello, la difusión, ya se da dentro de la campaña electoral, por lo que habría que considerar -como lo referí- la responsabilidad del Partido Revolucionario Institucional de vigilar el debido cumplimiento de la ley, de la normativa, de sus miembros de partido.

En consecuencia, para efectos de proponer la individualización de la sanción y considerar, como lo referí en primera intervención, parcialmente fundado por este hecho, consideraría tomar en cuenta lo que refiere inclusive para estos menesteres, el criterio de Sala Superior, cuyo rubro alude a sanciones administrativas en materia electoral elementos para su fijación e individualización.

Tomando en cuenta esa tesis, habría que considerar que no se trata en este caso de reincidencia; que se trata de un medio impreso de circulación nacional, que se limitó a una sola edición en cada una de esas sendas publicaciones, como son *Milenio* y *Proceso*, por lo tanto no es sistemático.

Que el contenido no tiene referencia expresa a votar en los términos del artículo segundo del Reglamento de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos, que la difusión se da dentro de la campaña electoral, que existe una conducta por omisión en no cumplir con la debida obligación de vigilar, dado el vínculo directo que existe entre la fracción parlamentaria del PRI y el propio Partido Revolucionario Institucional, por lo tanto, arribaríamos a la conclusión de que se trata de una falta leve y ello implicaría la amonestación respectiva.

Esa sería mi propuesta, en lo referente del considerando noveno.

Y compartiría la propuesta del consejero Marco Gómez, en tanto al considerando octavo se refiere, por actos anticipados de campaña y de disminuir el monto de la sanción que había sido originalmente propuesto por el consejero Virgilio, y el consejero Marco Gómez alude a una cantidad y a un monto distinto en disminución. En eso yo coincidiría, para efecto del engrose y la debida votación.

Es todo. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Mtro. Alfredo Figueroa: Gracias, presidente.

Muy brevemente o intentando ser breve, para un debate que no lo es.

No tengo ninguna duda que la reforma electoral intentó tutelar el derecho que tienen los partidos políticos de contender en condiciones de equidad. No tengo duda en torno a este punto y, por lo tanto, entiendo, bajo ese rasero y luz, el 134 de la Constitución. Frente a ese rasero, entiendo también el 41 constitucional; frente a ese rasero entiendo el 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

No pueden, ni deben intervenir los legisladores en el proceso electoral, en ningún caso. Y no deben hacerlo en una temporalidad absolutamente clara, que es la de las campañas, que es el período claramente prohibido, claramente prohibido desde la Constitución, para difundir propaganda.

No encuadra en propaganda política, según nuestras propias definiciones, lo que hacen la señora y los señores legisladores. Se nos dice no encuadra como ente y, entonces, se sugiere su debate sobre el derecho parlamentario y el derecho electoral.

Este Consejo resolvió que no íbamos a entrar, por la vía del derecho electoral, a sancionar lo que hoy se señala, porque se cita un SUP-RAP relativo a otro asunto, y me refiero al de toma de tribunas. No íbamos a entrar por la vía del derecho electoral a sancionar la vida legislativa, ni parlamentaria, a excepción de que esa vía incida en la vida electoral.

¿Tienen que ver los grupos parlamentarios con los partidos políticos? Sin duda. No hay ninguna duda al respecto de este asunto.

Es evidente que existe un término de relación, pero es evidente también que la vida parlamentaria tiene sus propias reglas y se ajusta en realidad al mandato constitucional que los legisladores y las legisladoras tienen.

En el ámbito electoral, la materia que nos toca regular, la materia bajo la que nos toca tutelar, necesitamos establecer criterios; que ese es el fondo de la discusión, por lo menos de mi parte, para tener mucha claridad sobre lo que está permitido y lo que no está permitido, durante las campañas electorales.

No podré acompañar una visión que trata de impulsar la posibilidad de que terceros entren a la contienda. Y los partidos que tienen legisladores y que no tienen un presupuesto, ¿qué van a hacer? No puedo entender a un legislador como una extensión de un partido político, ni tampoco un Grupo Parlamentario de esa manera. Sigamos el debate en torno al tema, seguramente en los diferentes espacios que tendremos para ello.

Finalizo. Me parece que la solución que nos propone la consejera Elizondo, propaganda institucional, culpa in vigilando, o debido cuidado del partido político y, adicionalmente vista, esto lo propongo yo, lo digo con claridad, a la Cámara correspondiente, es una propuesta que es susceptible de ser acompañada, por lo menos de mi parte.

No creo, y en esto coincido con la representación del Partido Revolucionario Institucional, que estemos frente a un acto que vaya, por la implicación que tiene, a considerarse mayor, y esto refuerza el elemento del tamaño de la sanción.

El punto no es ese. El punto es que este Consejo General cree los criterios que la ausencia legislativa no pudo; y que lo haga con claridad, con vehemencia y con solidez. Nos enmendarán la plana, no sé, no me preocupa para decirlo claramente, que el Tribunal tenga sus posiciones, las haga públicas, y asuma sus responsabilidades, pero este Consejo tiene que asumir las propias hoy, aquí. Es mi intervención, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: El consejero Andrade desea hacerle una pregunta, consejero Figueroa, ¿acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Me someto al cuestionario, por supuesto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sólo quiero formular la pregunta porque supongo que vas a estar de acuerdo conmigo en un matiz.

Tú abriste tu exposición diciendo que estarías de acuerdo que los legisladores no intervinieran en el proceso electoral, pero supongo que es con excepción de lo aprobado en el acuerdo de imparcialidad de uso de recursos públicos, en donde no están incluidos para asistencia a mítines, promoción del voto, etcétera ¿no? Es mi pregunta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sobre el particular se pronunció la Corte, consejero Andrade, con toda claridad. Y debo decirle además, para lamento de usted y mío, que la Corte estableció que todos los servidores públicos, no los legisladores ni los, todos los servidores públicos pueden asistir a mítines, fuera de sus horarios de trabajo pueden participar en ellos, pueden promoverlos.

Y otros criterios del Tribunal han advertido que los partidos pueden hacer uso de las figuras de los gobernantes, de sus programas, para discutir sus programas de campaña y volverlos parte de la contienda en términos de símbolos. Está clarísimo que esto así ha sido.

En mi opinión, el sistema lo que intenta regular es que sea en el ámbito de los partidos políticos, y en ese ámbito solamente, en donde se dé la contienda política, a diferencia del principio de gobiernos ingresando en la contienda política.

Creo que el principio que se ha venido sustentando es éste. Y por eso creo que el acuerdo que suscribimos, en donde además yo quería que no fueran ni siquiera los fines de semana, usted lo recordará muy bien, queda sin efectos, no sólo por lo que ha dicho la Sala, por lo que ha dicho la Corte, y así habrá de mantenerse .

Por lo tanto, hay que ser muy cuidadosos con cómo actúan los poderes públicos y sus servidores, en el marco concretamente de lo que tiene que ver con recursos y con equidad en la contienda.

Nos enfrentamos a algo, consejero Andrade, a que vamos casuísticamente que tener que resolver en función de ese principio, igual que lo que ocurre en el caso de denigración. Es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: El consejero Sánchez desea hacerle una pregunta, consejero Figueroa, la acepta usted.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Con todo gusto, consejero presidente y consejero Sánchez.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias a ambos consejeros.

Para precisar su propuesta, con base en la propuesta de la consejera Elizondo.

Entiendo entonces que la propuesta se redondearía de esta manera, primero, es propaganda difundida por un ente público durante el periodo de prohibición.

En consecuencia, habría que dar vista a la Cámara correspondiente por esa violación a los Artículos 41 y otros de la Constitución y el COFIPE.

Y segundo, habría que argumentar culpa in vigilando, no lo dijo usted supongo, del partido político y, en consecuencia pregunto: ¿Habría que establecer una sanción? Por sus respuestas, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Si el proyecto establece que se trata de propaganda institucional y gubernamental.

Acompaño, he defendido desde el principio de mis intervenciones esta posición, primero, y es lo que el proyecto además defiende, el proyecto que nos presentó la Secretaría Ejecutiva. En esto no hay, entiendo, debate en relación al tema.

Deber de cuidado, que es lo que nos propone la consejera Elizondo en términos de partido político, entendí que con amonestación pública, entendí que éste era el punto; el monto de la sanción habrá que establecerlo.

Reitero, mi debate no está con el tamaño de sanción que se tenga que imponer, simplemente que quede claro el criterio y que esta práctica no se reitere, no se repita y, desde luego lo que tiene que ver para otros efectos con la responsabilidad que la propia Cámara tiene que tener respecto de grupos parlamentarios y senadores conforme el 79 de la Constitución de la República. Ese es el asunto, por ciento en donde al 79 no le interesa si se trata de grupos parlamentarios, legisladores en lo individual.

La fiscalización recae sobre todos, con independencia de si se trata de grupos parlamentarios o no. En ese caso, bajo ese marco y bajo ese manto, es que se establecería la propuesta que sostengo junto con la consejera Elizondo. Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Figueroa.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la diputada Susana Monreal, consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Susana Monreal: Muchas gracias, consejero presidente.

Yo, solamente quiero aportar algunos otros elementos que veo están ya definiendo algunas posiciones de los señores consejeros y la señora consejera.

Esta intervención que yo hago, a raíz de la intervención de mi compañera diputada Dora Alicia, sí me preocupa finalmente el resolutive que vaya a salir de este Consejo.

En principio, porque Dora no me dejará mentir, donde nació esta reforma electoral fue en la Cámara de Senadores, fue ahí donde ellos la construyeron, donde salió el dictamen definitivo que se fue a la Cámara de Diputados.

Y, Dora no me dejará mentir también que en la Comisión de Puntos Constitucionales no se le movió nada, no se le podía mover nada. ¿Por qué Razón? Porque ya había acuerdos, ya había consensos, ya había seguimiento a lo que habían trabajado los senadores.

Entonces, a mí se me hace demasiado ingenuo pensar que sí se previó regular televisoras. Sí se previó regular la publicidad de los órganos de Gobierno Federal, estatal, municipal. Se previó que los propios candidatos no contrataran publicidad. Se previó que los partidos políticos no contrataran publicidad, pero casualmente se olvidó prever a las fracciones y prohibir expresamente en la Constitución y en el Código que también quedaba prohibido que contrataran publicidad en los medios.

Sin embargo, sí se contempló los poderes federales, que yo insisto que no hay ninguna fracción parlamentaria por encima del poder en general, que es el Poder Legislativo.

Porque entonces, aquellos diputados que se han declarado independientes o legisladores, senadores que se declaran independientes ellos, cómo estarían. Es decir, si perteneces a una fracción parlamentaria estás excluido de cumplir el precepto que viene en la Constitución, hablando del tema de no publicitar en los tiempos de campaña.

Si estás dentro de una fracción parlamentaria te excluyes porque no está regulado tal cual, pero si eres un diputado independiente sí tienes que cumplir porque estás apegado y perteneces y representas a un Poder Legislativo, una Cámara de Diputados o Senadores. Es un tanto contradictorio y es un tanto selectivo, digamos, la aplicación de la ley.

Yo a veces pienso que en política es eso. Y habiendo en esas reuniones gente tan conocedora, tan ilustrada, tan capacitada en el diseño de esa reforma electoral no entiendo cómo se les pasó ese pequeñísimo detalle de regular la contratación de los medios para las fracciones parlamentarias.

Y esta misma posición la tuve cuando se debatió aquí sobre la contratación que hacía el Partido Verde Ecologista de los espacios para la promoción y difusión de sus informes legislativos.

Yo decía entonces que si bien es cierto, como ya se ha abundado aquí en esta mesa, efectivamente no está expresamente ni la prohibición de las fracciones parlamentarias ni está regulada en un capítulo, un artículo en específico, una fracción si es clara la intención del legislador, fue clara la intención de las dos cámaras de regular todo para que las contiendas, los procesos electorales finalmente privilegiaran la objetividad y la equidad, sobre todo en la contienda.

Yo entonces decía que primero debiéramos los legisladores partir de un proceso ético. No necesariamente lo que la ley les permite es lo que debiera ser ante una posición política.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Diputada, termina usted.

-Consejera del Poder Legislativo, Susana Monreal: Es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

Estamos en la segunda ronda.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: En primer lugar, agradezco al consejero Alfredo Figueroa la respuesta, porque la contundencia de la misma permite ilustrar la forma como las normas genéricas van teniendo sus matices a lo largo de las definiciones, tanto normativas como jurisdiccionales que hacemos tanto en el Consejo General, como en los propios entes de carácter judicial.

Y hablando de entes, he escuchado mucho la posición de que el Grupo Parlamentario pudiese ser un ente público.

Tengo algunas diferencias y voy a explicar por qué.

Primero. El ente público, entendido como lo describe el 134 y el 41, tiene que estar referido a alguna norma. Y las normas que definen a los entes públicos están en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

La Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en la fracción V del artículo 2, señala que entes públicos son los organismos públicos constitucionales autónomos, como el IFE, aquéllos que tienen personalidad de derecho público federal autónomo por disposición legal, podría ser tipo IFAI, o los órganos jurisdiccionales que señalen las leyes. –Léase el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación–.

Por lo tanto, a mi juicio, el Grupo Parlamentario no alcanza, desde esa perspectiva, a ser ente público.

Yo entiendo que están sustentando la concepción de ente público desde otro punto de vista. Desde el punto de vista de que recibe recursos públicos.

Vamos a ese argumento.

Recursos públicos sí, pero son asignaciones que pasan a formar parte del manejo que tienen los partidos conformados en Grupo Parlamentario. Y estos sí tienen un régimen de rendición de cuentas, el que establece el artículo 113, párrafo I, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso, que le da la Contraloría Interna la facultad para auditar a los grupos parlamentarios respecto del ejercicio de esos recursos de manera semestral.

Por lo tanto, a mi juicio, los grupos parlamentarios no alcanzan a ser órganos de gobierno; y, por lo tanto, a mi juicio, no podríamos estirar la argumentación para con base en eso considerar, por lo tanto, que es una cuestión de propaganda gubernamental.

En realidad este caso nos ilustra cuál es el rumbo que seguramente irá tomando la equidad en el futuro. Y la equidad en el futuro tendrá que ver con la forma como los recursos van participando o favoreciendo, en su caso, a algún partido político.

Y eso, efectivamente, requerirá en su momento de una regulación que lo precise.

Eso permitirá, desde luego, que incluso los servidores públicos que comiencen a participar activamente en sus elecciones, lo puedan hacer pero obviamente con el efecto de que los recursos pasarán a formar parte de los apoyos que reciba un partido político y esa es una adecuada combinación de equidad y libertad.

De otra suerte, estaremos siempre -como dijo mi amigo, el consejero Alfredo Figueroa- en una situación en la cual tendremos que estar resolviendo casuísticamente, según, los elementos específicos que se presenten en cada caso y como es este particular.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, consejero presidente.

Para concluir cómo estará mi postura con relación a este tema, quisiera insistir en que yo no puedo acompañar la interpretación que se hace respecto a que esto es propaganda gubernamental porque -y aquí ya el consejero Virgilio Andrade ha colocado algunos elementos complementarios para entender lo que es un ente público- insisto en que los grupos parlamentarios no pueden ser concebidos como un ente público y menos como un órgano de gobierno, en este caso de la Cámara de Senadores.

Ya la diputada Marina Arvizu se refirió, de manera muy específica, a cómo son los órganos de gobierno en el interior de las Cámaras.

En las Cámaras hay juntas de coordinación, hay mesas directivas, hay comités de tipo administrativo y otros. Esos tienen una connotación distinta a lo que son los grupos parlamentarios y sigo insistiendo en que la interpretación que está colocada en el proyecto de resolución está evadiendo una interpretación en términos de los precedentes que hay fijados por el propio Consejo General del IFE y el Tribunal Electoral respecto a la vinculación que tienen los grupos parlamentarios con los partidos políticos.

No es una asimilación total pero es un hecho que hay una vinculación directa y me parece que si seguimos insistiendo en evadir esta interpretación que vincula claramente a los grupos parlamentarios, estaríamos obviando dos aspectos que son cruciales:

Por un lado, esos precedentes que ya hemos referido aquí; pero por otro lado, insistir en que es un hecho que una interpretación que asimile a los grupos parlamentarios como entes públicos estaría dando por válida la posibilidad que para los entes públicos -en el caso de los grupos parlamentarios- puedan ser sus coordinadores designados por un partido político.

Las normas que establecen los estatutos de los partidos políticos establecen dos aspectos que no debemos dejar de lado en esta argumentación:

Uno tiene que ver con los mecanismos para la designación de los coordinadores de los grupos parlamentarios que están claramente señalados en los estatutos de los partidos políticos y en muchos casos están referidos como una atribución de las dirigencias de los propios partidos políticos.

Entonces, aceptar que un Grupo Parlamentario es un ente público o un órgano de gobierno -en este caso, de la Cámara- sería tanto como decir que en cualquier caso sería válido sostener que un dirigente partidario puede designar al titular de un órgano público.

Dos: Tampoco me da el hecho de que los recursos con los que se hizo la contratación de estas publicaciones den para asimilar el tema, a lo que se refiere a un órgano de gobierno.

Los órganos de gobierno al interior de las Cámaras son muy distintos y ya los mencionó con toda claridad -insisto- la diputada Marina Arvizu. Por tanto, mi propuesta es consecuente con lo que dije en la primera vuelta; es en el sentido de que se reformule la argumentación en el tema y se analice desde la perspectiva de lo que está señalado, en la base tercera del acuerdo que aprobó este Consejo General sobre los actos de precampaña y los actos de campaña y en ese sentido, hacer la reflexión respecto que se trata de propaganda política.

Adicionalmente, habrá que incluir en esa argumentación esta relación que existe entre los grupos parlamentarios y los partidos políticos.

Tres: Las diferencias que ha establecido con claridad el consejero Andrade y que no permiten asimilar a los grupos parlamentarios como entes públicos y menos como órganos de gobierno, en este caso de la Cámara de Senadores.

De no tener éxito en la propuesta que está colocada en la mesa, consejero presidente, anuncio que presentaré un voto razonado sobre este tema porque me parece que sería un grave error que el Instituto apruebe una situación de esta naturaleza, donde estaríamos evadiendo la interpretación integral de otras disposiciones que tenemos referidas aquí y por supuesto que tampoco podré acompañar la propuesta que ha formulado la consejera Macarita Elizondo, porque considero que el tema tiene que ser visto desde la perspectiva de la redacción de la base tercera, del acuerdo que establece las normas reglamentarias sobre los actos de precampaña, así como sobre los actos anticipados de campaña.

Muchísimas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero presidente.

Una precisión, nada más, al consejero Marco Gómez. Tienen Registro Federal de Contribuyentes las personas físicas o morales, o los patrimonios, que son los que contribuyen a los impuestos del Estado, porque generan riqueza; consecuentemente, o es un patrimonio o es una persona física o moral. Artículo 31 del Código Fiscal y de su reglamento.

Pero no voy a detenerme en ese tema, porque faltan otros temas más importantes que discutir.

Dice el consejero Virgilio Andrade y Marco Baños, que los grupos parlamentarios no pueden estar sujetos a las restricciones a la propaganda gubernamental, porque no son órganos de gobierno.

Justamente, en la redacción constitucional, distingue entre órganos de gobierno y cualquier ente público. La pregunta es si es un ente público o no es un ente público.

Si se considera que es un órgano del Senado de la República, como lo dice en un libro un Ministro de la Corte, en un libro que se llama “Los órganos del Senado de la República” y que dice justamente que los grupos parlamentarios son órganos del Senado de la República, y como tal, desempeñan funciones públicas, funciones atribuibles al Estado mexicano; eso lo dice un Ministro de la Corte en un libro, consecuentemente deben considerarse como entes públicos.

Si se aplica el criterio de que sólo es ente público el que tenga personalidad jurídica y patrimonio propio, ¿adivinen qué? Oportunidades no estaría sujeto a la restricción de la propaganda gubernamental. ¿Por qué? Porque es un órgano desconcentrado que no tiene personalidad, ni patrimonio propio. Consecuentemente, no se le aplicaría la restricción del artículo 41 constitucional, para efectos de la limitación de la propaganda gubernamental.

Aquí hay de dos sopas; sólo hay de dos sopas: O es propaganda política o es propaganda gubernamental. Si es propaganda política, el criterio es muy peligroso porque, fíjense ustedes, lo que hizo la reforma electoral fue reducir sustancialmente los ingresos de los partidos políticos, el ingreso privado.

Cuarenta y siete millones de pesos es el límite máximo de aportaciones, por cualquier modalidad de financiamiento privado. De aceptarse el criterio de que los grupos parlamentarios pueden difundir propaganda política, eso significaría que el Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados, puede gastarse 67 millones de pesos en campaña electoral, con este tipo de desplegados.

Por la puerta de atrás, abrirle la vía al financiamiento de otras fuentes. De ese tamaño es el criterio que ustedes van a tomar a continuación.

Si es propaganda gubernamental, entonces está sujeta a limitaciones temporales establecidas en el propio artículo 41 constitucional. Y no lo digo yo; lo dice la propia Sala Superior en la SUP-RAP-82/2009 que es posterior, por cierto, a la sentencia que ha estado sistemáticamente citando Representante del PRI y que justamente dice, en esta sentencia, que los legisladores, en cualquiera de sus actividades propagandísticas e incluso las que tienen que ver con la rendición de cuentas, están sujetas a todas y cada una de las restricciones establecidas en el Artículo 41 constitucional. Eso dice esta sentencia.

Dice el consejero Virgilio Andrade que como no están sujetos al régimen presupuestario o no están descritos como órganos para el régimen presupuestario los grupos parlamentarios no son entes públicos. Nada más pongo un pequeño dato en la mesa: Las subvenciones de los grupos parlamentarios son partidas presupuestales establecidas en el presupuesto de egresos de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

El presupuesto de egresos de la Cámara de Diputados y de Senadores, es un anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación. Consecuentemente, forma parte del régimen presupuestal cada una de las subvenciones que se entregan a los grupos parlamentarios. Es decir, están también sujetos a algunas restricciones de carácter presupuestal. No lo digo yo; lo dice la ley.

En consecuencia, yo difiero de lo que dijo hace un momento la diputada Susana Monreal. No es que exista una laguna en relación con los grupos parlamentarios.

Precisamente, para evitar que con recursos públicos, utilizando las plataformas de poder, se trate de influir en la preferencia electoral, el poder reformador de la Constitución dejó una cláusula de apertura; puso en la Constitución y cualquier otro ente público, con el propósito de dejar, para condiciones de aplicación posterior, la posibilidad de incorporar a ese régimen de prohibición a cualquier sujeto de derecho público o privado, que aplique recursos de carácter público. El 41 está asociado con el 134. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

Vamos a dejar muy clara una cosa, y es que como lo expuso la consejera Elizondo, estamos ante una falta que no es grave. En sí misma me parece que estas inserciones que aparecen en estas publicaciones no creo que tengan un impacto en la equidad de la contienda. Me parece que esa no es la preocupación.

Mi preocupación está en los precedentes que se sientan en las resoluciones, y es donde yo quiero dejar mi posición clara. Creo que un precedente con el que no estoy de acuerdo, y que creo que además este Consejo ha sido consistente en algo distinto al precedente que se buscaría sentar con la queja, es que en lo que tenemos que fijarnos es en la fecha de la contratación, y eso puede dar lugar a las consecuencias de adoptar ese precedente ahora es que, sujetos que tienen prohibidos, tienen prohibiciones de ciertos actos, pueden eludir esas prohibiciones con contrataciones previas.

Creo que ese asunto se ha discutido aquí me parece que está bastante claro.

El segundo precedente que me preocuparía que se sentara es el que tiene que ver con recursos públicos.

Me parece que la reforma electoral introduce regulaciones adicionales, para evitar o para garantizar que los recursos con los que se realizan las campañas, sean aquellos de las prerrogativas de los partidos políticos, el financiamiento público de los partidos políticos, más la parte correspondiente, que pueden realizar también las contribuciones de los privados.

Pero fuera de eso, hay un intento por parar el flujo de recursos públicos a las campañas. Es parte de la lógica de tener procesos electorales, de tener elecciones más baratas. Y me parece que el precedente que se sentaría al considerar esto propaganda política, al no considerar esto una violación a los plazos establecidos, a los límites establecidos para la emisión de propaganda gubernamental, es que abrimos un boquete por el cual recursos públicos pueden empezar a fluir bajo cierta modalidad también a las campañas, y entonces estaríamos viendo espectaculares financiados con recursos públicos asignados a los grupos parlamentarios durante las campañas.

Y otro tipo de propaganda orientada a incidir en las elecciones, pero apenas disfrazada de informes o de mensajes de los grupos parlamentarios. Creo que esa sería la consecuencia.

Sí, tenemos el caso de una falta que ciertamente no es grave, que creo que no ameritaría el tiempo que hemos invertido en la discusión de ella, pero creo que las implicaciones que tendría el proyecto de resolución en un sentido u otro, son muy importantes, y eso es lo que nos ha detenido acá, y nos ha hecho valorar y presentar distintas implicaciones y distintas lecturas de lo que es la reforma electoral.

Sostengo mi posición de que es propaganda gubernamental, de que si hubiera aparecido un fin de semana antes no ameritaría esta discusión, pero apareció dentro del proceso electoral, y eso implica responsabilidades, y que tenemos que dar por lo tanto, es una violación a la Constitución, le tenemos que dar vista al Senado, para que ahí le den el trámite que corresponde.

Y creo que no es una falta grave la amonestación pública que propone la consejera Elizondo, me parece también una medida razonable, acorde con la gravedad de la falta. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra Representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente, procuraré ser muy breve otra vez en los tres puntos que se tratan.

A ver, primero nada más para responder a la consejera del Poder Legislativo de Acción Nacional, yo la invitaría a que lea las declaraciones que hizo Sojo el día de ayer aquí, y dice: La crisis actual peor que las de 82 y la de 95. Si no me cree a mí, ojalá le crea a Sojo.

Y créame que no festino estas declaraciones, quién va a festinar la terrible situación económica en la que estamos, me parece que nadie. Me parece que nadie puede festinar el profundo desempleo a que nos han llevado, en buena medida, los gobiernos de Acción Nacional.

Yo quisiera hacer la reflexión en torno al asunto de actos anticipados de campaña. Yo insisto que no me parece que sea un acto anticipado de campaña, me parece que hay en la mesa tres visiones, no sé cuál sea la que vaya a prevalecer, pero dejar en la mesa esa posición por parte de mi partido.

Pareciera que ha quedado claro, consejero presidente, que en el tema del discurso o de la presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de mi partido, la licenciada Beatriz Paredes Rangel, no hay duda, no hay *litis* y queda resuelto.

Y el tema recurrente de esta tarde, ya que nos ha llevado algunas horas, nos ha consumido algunas horas, es el asunto del Grupo Parlamentario del PRI.

Yo coincidiría en algo en la reflexión final que hizo el consejero Nacif, me parece que estamos sobredimensionando el asunto, es la inserción de dos desplegados al final del período ordinario de sesiones de un Grupo Parlamentario.

Déjenme decirles que hay otros grupos parlamentarios que hicieron exactamente lo mismo; no voy a incluirlos ni pienso denunciarlos, porque además me parece absolutamente innecesario, pero lo que sí quisiera yo compartir con ustedes, es que entraron a la valoración del contenido del desplegado, que me parece que no se ha dicho nada en torno al contenido del desplegado, a la mejor alguna reflexión que hiciera el consejero Sánchez al principio del tema en donde incluso el Grupo Parlamentario paradójicamente reconocía su sentido de responsabilidad al coordinarse con el gobierno de la República y una serie de medidas en la construcción de consensos, precisamente a propósito de la reflexión que nos hacía el consejero presidente.

En consecuencia, no hay un acto proselitista, porque se ha utilizado esto como si fuera un elemento desestabilizador en la inequidad de la campaña; no hay ni siquiera una sola alusión negativa a ninguna fuerza política distinta. Hay un ejercicio de rendición de cuentas, hay un ejercicio de recapitular, simple y sencillamente acciones legislativas que como Grupo Parlamentario han impulsado.

Y evidentemente como ese conjunto de legisladores en lo individual, que en lo individual sí son, consejero Figueroa, sí son y no como Grupo Parlamentario, representantes de un poder, en este caso del Poder Legislativo en su Cámara Alta.

Me parece que sí es un debate que yo no pretendería que se resolviera jurídica ni filosóficamente el día de hoy, me pareciera pretencioso intentarlo siquiera, porque es un debate incluso histórico. Histórico desde el punto de vista de la conformación del Congreso Mexicano y de la formación de los partidos políticos en este país y que en algunas de las interpretaciones que yo he intentado comprender de los consejeros, veo incluso más una intención de ir hacia un régimen semi-parlamentario.

Me parece que estamos ya incluso en una discusión totalmente distinta, ubiquemos el debate, estamos hablando de dos desplegados –hombre-, estamos hablando de dos desplegados que dice cada uno tres veces que es el Grupo Parlamentario del PRI en el Senado de la República y que incluye el o cuatro veces y que incluye el logotipo del Senado de la República.

Me parece que en nada atenta contra la equidad electoral, es un desplegado que está no solamente más allá de la orden de inserción y de cuánto se publicó, está fechado físicamente, lo que se publicó está fechado 30 de abril que es el día en el que concluye el período ordinario de sesiones.

Y, en torno a la naturaleza jurídica del Grupo Parlamentario, lo que me queda claro es que no hay un acuerdo.

Y hasta donde yo me quedé en la parte jurídica, decían en latín nuestros maestros: *Nula Pena, Nulum Delictum sine leyem*. No pueden aplicarle una pena a un delito que no está previsto expresamente. Y la figura del Grupo Parlamentario no lo está.

Gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Quisiera empezar por comentar la última intervención del Partido Revolucionario Institucional.

Sí. El Proyecto de Resolución dice que son desplegados informativos que se fechan justamente cuando termina el periodo de sesiones de la Cámara.

Y yo en alguna intervención dije que a mí en nada su contenido me preocupa, incluso en el sentido de que dice frases como “el PRI sí cumple”.

Y en otro momento algún órgano de este Instituto pensó que no decir “el Grupo Parlamentario del PRI sí cumple”, podría haber significado algo.

Pero como en el contexto y usted dice, ahí yo no tengo ningún problema.

El problema creo que estaba más que nada en las fechas de la difusión de esos dos desplegados.

Entonces, creo que en efecto ahí hay un elemento.

Pero el otro punto que menciona Representante del Partido Revolucionario Institucional, es: Hombre, después de este gran debate que ya estamos en las 6 horas y 15 minutos de haber iniciado la sesión con todo y temblor, en efecto que fue por cierta culpa del consejero Figueroa, originado en Puebla, es la dimensión del problema.

Se trata de dos desplegados que salieron en dos revistas que se difunden durante una semana.

Mas que la dimensión del asunto, creo que el consejero Nacif pone el dedo en el renglón, cuando dice: "Aquí lo que se trata es de no generar precedentes que nos compliquen la vida más para adelante".

Y en ese sentido, haciéndonos caso de la dimensión del asunto, habiendo abierto un debate en donde el tema de cómo definir a los grupos parlamentarios está presente, de cómo retomar las experiencias que ha tenido este propio Consejo con casos similares también está presente. De cómo amarrar una visión integral de esto, estará presente.

Creo que en ese espacio cabe muy bien la propuesta de la consejera Elizondo, en el sentido de apliquemos, reconozcamos que hubo una contratación en determinadas fechas por parte de un Grupo Parlamentario, que esa contratación se difundió dentro de la campaña y que los integrantes de ese grupo que compró más que por Grupo Parlamentario, sino como miembros de un partido debieron de haber vigilado la difusión de propaganda durante la campaña electoral.

Y, en consecuencia, apliquemos una responsabilidad de culpa en vigilando, que por la dimensión del asunto se convierte en la pena más pequeña que puede aplicarse. Y dar vista, se proponía, a la Cámara correspondiente, pero no así. Porque pareciera que esto se vuelve una sanción.

Sino dar vista para que lo que nos quedaba pendiente de amarrar, que son los recursos utilizados en esa venta, sean analizados y puestos en la perspectiva de análisis correspondiente.

Y se habría redondeado el asunto. Y otra vez este Consejo General, al igual que la semana pasada habría abierto un debate más, donde hay más cuestiones que precisar teóricamente y que seguramente también estará en mente de los legisladores actuales y futuros para darnos un sistema que nos permita actuar más expeditamente en este tipo de situaciones.

Yo, en ese sentido, diría, señor presidente, y respondería también a el otro dilema que usted nos planteó hace rato diciéndonos que usted escucharía nuestros puntos de vista.

Y trata sobre si es acto anticipado de campaña o no el haber difundido este juego de mesa, como dice usted, con la frase final.

Yo creo que es mejor no considerar que es acto anticipado de campaña.

Si hay interpretaciones del Tribunal, será la reiteración de esas interpretaciones la que nos dé un criterio más firme y por lo pronto, yo creo que no hay tal en el problema de una publicación en el Estado de México, en Toluca.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero. Está abierta aún la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones en segunda ronda, pasamos a la tercera ronda. Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez, en tercera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente, nada más para aclarar algunos temas que se han venido discutiendo.

A mi amigo Roberto Gil yo lo respeto, sus conocimientos en materia electoral, pero creo que en materia fiscal andamos medios flojos. Y andamos medios flojos porque el Artículo 31 habla de la firma electrónica.

Si queremos hablar de la obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, es el 27 y 27A. Uno.

Dos: No se grava el patrimonio, lo que se grava es el ingreso, se grava el consumo, se grava el activo pero nunca el patrimonio, si es que queremos hablar de impuestos.

Digo, porque si queremos hacer un debate de retórica y pretendemos ganar este debate con retórica, pues entonces no importa lo que se diga. Entonces también puede ser válido el argumento de utilizar los programas sociales y también podemos hacer y utilizar el argumento de la libertad de expresión porque para unos casos, nosotros sí defendemos la libertad de expresión a sangre y fuego y para otros casos, “no, no, no, hay que tener cuidado con la libertad de expresión” porque un contenido político puede convertirse en contenido electoral y ponemos aquí cifras enormes que pueden ingresar al sistema electoral y generar un inequidad en la contienda.

Y cuando hablamos de libertad de expresión, ¿ahí sí se puede?, ¿y vamos a maximizar nada más el tema del debate político cuando se trate de insultar al de enfrente?, ¿o vamos a utilizar esa tesis de maximizar la libertad de expresión solo cuando se trate de propaganda denigrante?

Nos preocupan las expresiones políticas que se vayan a ingresar al sistema electoral. Bueno, cuando ingresen al sistema electoral entonces ya le damos el matiz electoral que efectivamente tendría que ser, pero en el caso que nos ocupa, es simplemente propaganda que habla de los logros del Grupo Parlamentario al 30 de abril me parece.

Pues esa es una propaganda informativa.

¿Qué tiene de electoral esa difusión?

Pues desde mi perspectiva, absolutamente nada. Revisemos las reglas que nos hemos dado, honremos las reglas que nos hemos dado.

¿Por qué insistir en querer no ver todos los acuerdos que hemos aprobado? ¿Dónde está el contenido electoral de este tema?

Pues la verdad es que no hay y por lo mismo, yo me sumaría a la propuesta que de forma muy clara expresó mi amigo el consejero Marco Baños.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien, está abierta aún la tercera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero presidente.

En efecto, tiene usted razón. No es el Artículo 31, es el Artículo 27 y 27A.

Yo lamento mucho que usted no se hubiera quedado en el litigio fiscal porque era mejor fiscalista que abogado en materia electoral; pero déjeme, le digo por qué es importante la referencia al Artículo 27.

Dice el Artículo 27:

“Las personas morales, así como las personas física que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobante de actividades que realicen, deberán solicitar su inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes”.

Yo nada más pongo en la mesa: Por alguna razón los grupos parlamentarios de Acción Nacional tienen Registro Federal de Contribuyentes porque se ha reconocido que son personas morales.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor representante, el consejero Gómez desea hacerle una moción. ¿La acepta usted?

-Representante del PAN, Roberto Gil: Sí, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Bueno, como el Derecho Fiscal es mi fuerte, yo le voy a hacer una pregunta:

Entonces, después de toda esta disertación, ¿está usted convencido y ya de acuerdo conmigo en que efectivamente, tener RFC no le da personalidad jurídica?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos, el representante del PAN.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Vuelvo a repetir el texto del Artículo 27 al experto fiscalista:

“Las personas morales o físicas deberán inscribirse ante el Registro Federal de Contribuyentes”.

Es decir, para inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes hay que ser persona física o moral. Si un Grupo Parlamentario está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, es porque es persona física o moral.

Y lo único que estoy dando es respuesta a su argumento de que para ser ente público hay que tener personalidad jurídica y patrimonio propio.

Pero no solamente eso. Déjeme darle un dato adicional: “Adiciones al Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto de gasto para la Administración Pública Federal”.

Le voy a decir lo que dice el artículo uno de esa modificación que está publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2000 y que no ha sufrido modificaciones. "Artículo 1. En el caso de que los poderes y personas de derecho público determinen adoptar este clasificador, estos podrán formalizar su aplicación a través de sus respectivos órganos competentes". Dice clasificador 3826, asignaciones a grupos parlamentarios.

También esto es fiscal y está en una norma vigente. ¿Son o no son entes públicos?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta aún la tercera ronda.

En tercera ronda, el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Muy brevemente.

Para decir que acompañaré la propuesta de la consejera Elizondo, con el planteamiento de la vista, para los efectos que ha planteado el consejero Sánchez, en función de la propaganda institucional frente a la que nos encontramos y, por lo tanto, declarar parcialmente fundado el proyecto de mérito.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Está abierta aún la tercera ronda.

En tercera ronda, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Ya estamos a punto de votar, así que vale la pena que se establezca con toda claridad cuáles van a ser los escenarios para la votación, porque hay propuestas sobre cada uno de los temas.

Nosotros, seguimos sosteniendo que en la parte del *scrabble* hay actos anticipados de campaña y, por tanto, ese apartado tendría que ser referido de esa manera, separando obviamente la votación, porque entendí que el consejero Sánchez propuso que se mantenga en los términos que aparece dentro del proyecto de resolución, y me parece que sería pertinente votarlo de manera diferenciada.

Y lo mismo va a ocurrir con relación al tema de las publicaciones de la Cámara de Senadores, señor presidente, donde hay, hasta donde advierto, algo así como tres propuestas distintas, así es de que tendremos que proceder igual a una votación diferenciada.

Pero mucho me temo que volveremos a discutir este tema aquí sobre la mesa porque, insisto, yo presentaré un voto razonado sobre este tema. Creo que se está cometiendo un gravísimo error en la interpretación que se hace para asimilar este tema a propaganda gubernamental, y se están dejando de lado una interpretación sistemática de las disposiciones contenidas en los diversos reglamentos de nuestra institución.

Y más aún, se está evadiendo la reflexión sobre una vinculación que, de manera muy clara, ha sostenido el Tribunal Electoral y nosotros mismos, por cierto, en algunas otras resoluciones sobre esa relación entre los grupos parlamentarios y los partidos políticos.

En fin, me parece que la discusión aún no concluye y tendremos seguramente otro episodio con este tema.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En tercera ronda, el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Para efectos de votación, me sumaré en la propuesta de sanción de actos anticipados de campaña a la propuesta del consejero Marco Gómez y la consejera Macarita Elizondo; por lo tanto, retiro la mía, pero confirmo que, a mi juicio, sí existen actos anticipados de campaña, por parte del PRI, en este caso.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

El consejero Baños desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, claro.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Si entiendo, entonces su postura es sobre la propuesta del consejero Gómez que ratificó en su intervención la consejera Elizondo, sobre los mil días de salario mínimo para multar los actos anticipados de campaña, en su caso, en caso de que así se considerase por parte de la mayoría de los consejeros.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí. Es correcto. Así es.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Andrade.

Está abierta todavía la tercera ronda.

En tercera ronda, el consejero presidente quisiera fijar los términos de la votación que va a emitir.

Dije en mi primera ronda, que estaba atento a escuchar argumentos y sobre todo en un asunto, en el asunto de cómo al definir como propaganda política los desplegados del Grupo Parlamentario, se construye la decisión de declarar infundada la queja. Y debo decir que no escuché ningún argumento sobre el particular.

Pero sí escuché, y escuché con mucho cuidado la propuesta que ha planteado la consejera Elizondo respecto a declarar parcialmente fundado el recurso, la queja, en este aspecto.

Y escuché con mucho cuidado la reflexión y el complemento que han planteado en primer lugar el consejero Figueroa, y después el consejero Sánchez, y tengo para mí que además, después de entender y atender las reflexiones que han aportado las consejeras y el consejero del Poder Legislativo en esta mesa, esa me parece a mí es un argumento, es una razón jurídica que acompañaré en la votación de este punto de resolución.

De tal suerte que he explicado los términos de la votación que emitiré, y si no hay más intervenciones en tercera ronda, también procederé a explicar los términos de la votación que realizaremos en unos minutos.

Está abierta todavía la tercera ronda.

Al no ser así, vamos a pasar a la votación.

Tengo para mí, que podemos hacer una votación en lo general, que incluya la determinación de este Consejo respecto al discurso de la presidenta del Partido Revolucionario Institucional, que se propone en el proyecto de resolución calificar como infundada, incluyendo un engrose específico que solicitó el consejero Arturo Sánchez, en los términos que él planteó.

Tengo para mí que en esa votación en lo general, también podemos incluir la determinación de este Consejo para calificar como infundado el agravio respecto del juego de mesa *scrabble*, en lo que refiere a si se trata o no de propaganda que implique difamación o calumnia. Creo que esos son los únicos elementos que tienen consenso en la mesa y que podrían incluirse en la votación en lo general.

Después de ello, tendríamos que hacer tres votaciones en lo particular. La primera, acerca de si el juego de mesa *scrabble* representa un acto anticipado de campaña o no; y en el caso de que se acuerde que es acto anticipado de campaña, hay sólo una propuesta de sanción, la presentada por el consejero Gómez, equivalente a mil días de salario mínimo.

La segunda votación en lo particular sería respecto de los desplegados del Grupo Parlamentario en el Senado de la República del Partido Revolucionario Institucional, respecto a si se trata de propaganda gubernamental o si se trata de propaganda política. Esto en virtud de que en el engrose deberán desarrollarse los argumentos que aquí han planteado la señora y los señores consejeros electorales.

Una vez resuelta esta votación, pasaríamos a una tercera votación en lo particular, sobre el sentido de la resolución respecto a si debe declararse como infundado, como lo plantea el proyecto de resolución, o si debe declararse parcialmente fundado, en los términos señalados por la consejera Elizondo, y como ya dije, complementados por los consejeros Figueroa y Sánchez.

Si ustedes están de acuerdo, procederemos en estos términos a la votación. Proceda usted, señor secretario.

-Secretario Ejecutivo, Edmundo Jacobo: Primero procederé a la consideración de ustedes en lo general la aprobación del proyecto.

Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Revolucionario Institucional y el Grupo Parlamentario de dicho Instituto Político en el Senado de la República, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/079/2009, considerando el sentido del proyecto como infundado, en lo referente a los desplegados en los que se difunde el discurso del Presidente al Partido Revolucionario Institucional, con el engrose que propuso el Consejero Electoral Arturo Sánchez en los términos por él expuestos; y además, por lo que se refiere al juego de mesa *scrabble*, en lo que tiene que ver con la materia de difamación y calumnia, considerándolo como infundado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

Ahora iríamos a la votación en lo particular, por lo que se refiere al juego de mesa *scrabble*.

La primera votación que voy a someter a su consideración es en el sentido en que viene el proyecto de resolución, es decir, declarar como infundados los actos anticipados de campaña, y posteriormente, someter a la consideración en lo particular la propuesta considerando los actos anticipados de campaña y con una sanción de mil salarios mínimos.

Primero. Entonces, los que estén a favor de considerarlo como infundado en el sentido de actos anticipados de campaña.

Sírvanse manifestarlo, cuatro.

Los que estén en contra, sírvanse manifestarlo, cinco.

Entonces, procederé a someter a su consideración la otra propuesta. En lo particular considerar, por lo que se refiere a actos anticipados de campaña este juego de mesa y que ameritaría una sanción de mil días de salario mínimo.

Los que estén a favor de esta propuesta sírvanse manifestarlo, tres.

Actos anticipados de campaña y una sanción de mil salarios mínimos, cinco.

Es ésta última la que es aprobada, por lo tanto queda como actos anticipados de campaña la sanción referida.

Por último, someteré a su consideración, en lo particular, lo referente a los comunicados de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en el Senado.

En primer lugar, por lo que se refiere al sentido del proyecto original, es decir declararlo infundado.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Discúlpeme, señor secretario, pero debo reiterarle que en este caso tenemos que hacer dos votaciones en lo particular.

La primera, respecto a si se considera propaganda gubernamental como lo establece el proyecto de resolución o si se considera propaganda política en los términos planteados por los consejeros electorales.

Esta votación es muy importante porque tiene que ver con la lógica de construcción del proyecto de resolución. Y después si es fundado o parcialmente fundado.

Proceda, señor secretario.

-Secretario Ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, insisto.

Entonces, estábamos refiriéndonos a los comunicados de la fracción parlamentaria del PRI en el Senado y, la primera votación sería en lo particular sobre declarar fundado estos comunicados como propaganda gubernamental.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Discúlpeme, señor secretario que le insista.

Es que la votación sobre fundado o infundado es posterior. Primero vamos a calificar el carácter de la propaganda, y eso no implica todavía si es fundado o no es fundado, es solamente si este Consejo General considera que la propaganda es gubernamental o la propaganda es política en los términos que aquí se ha discutido.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Disculpe usted, señor consejero presidente, entonces voy de vuelta.

Pregunto a la señora y a los señores consejeros electorales si consideran que los comunicados de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en el Senado constituyen propaganda gubernamental.

Los que estén por esta razón sírvanse manifestarlo, cinco.

Los que estén en contra, sírvanse manifestarlo, cuatro.

Entonces, será calificado como propaganda gubernamental.

Ahora, sometería a su consideración si se considera infundado en los términos del proyecto.

Los que estén por esta consideración, sírvanse manifestarlo, cuatro.

Los que estén en contra, sírvanse manifestarlo, cinco.

Siendo esto así, entonces someteré a su consideración la sanción correspondiente.

Los que estén a favor de que se sancione con amonestación pública y se dé vista al Senado para el análisis del uso de los recursos involucrados en estos comunicados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Permítame, señor secretario.

El consejero Nacif, por favor.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente, una aclaración.

Hemos votado ya para declararlo infundado, ¿no convendría votarlo para declararlo fundado y luego irnos a la sanción?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Sí, efectivamente había yo señalado que la segunda opción es declararlo parcialmente fundado en los términos planteados por la consejera Elizondo, que incluye ya la argumentación de la sanción, de tal suerte que no es necesario votar la sanción por separado.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Les pregunto a la señora y señores consejeros si el comunicado de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional del Senado se considera parcialmente fundado en los términos planteados por la consejera Macarita Elizondo y respaldado por algunos otros consejeros electorales.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo, cinco.

Los que estén en contra, sírvanse manifestarlo, cuatro.

Señor consejero presidente, en términos de lo señalado en el artículo 24 del reglamento de sesiones de este órgano colegiado procederé a realizar el engrose correspondiente de conformidad con los argumentos expresados.

De la misma manera, como lo señala el párrafo IV del mismo artículo, procederé a integrar el Proyecto de Resolución el voto particular que en su caso presente el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador incoado por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/P/PDI/JD06/TUE/087/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador incoado por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/P/PDI/JD06/TUE/087/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del Procedimiento Especial Sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/P/PRI/JD09/TUE/088/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del Procedimiento Especial Sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/P/PRI/JD09/TUE/088/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Ahora sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto al procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Verde Ecologista de México, en contra del Instituto Mexicano de la Radio, concesionario de la Radiodifusora XEQKAM-1350 Kiloherz, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUBRAP74/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto al procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Verde Ecologista de México, en contra del Instituto Mexicano de la Radio, concesionario de la Radiodifusora XEQKAM-1350 Kilohertz, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUBRAP74/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia. Buenas tardes.

-o0o-

